



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 200, fecha: lunes, 20 de Octubre de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:1766df61bae943d23bdf880d48fd9e7125b1b37e

## SUMARIO

### ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE  
GUADALAJARA, VIGENCIA DE 01/01/2025 A 31/12/2025 BOP-GU-2025 -  
3083

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 38/2025 AL PRESUPUESTO  
GENERAL BOP-GU-2025 -  
3085

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 37/2025 AL PRESUPUESTO  
GENERAL BOP-GU-2025 -  
3084

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE AYUDA A  
DOMICILIO AGOSTO 2025 BOP-GU-2025 -  
3086

#### AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2025 BOP-GU-2025 -  
3087

#### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

|                                                                                                                                                    |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| INICIO PRESCRIPCION SALDOS INICIALES Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS FIANZAS 2006 A 2020                                                                | BOP-GU-2025 -<br>3088 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE SACECORBO</b>                                                                                                                   |                       |
| APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL                                                                                                           | BOP-GU-2025 -<br>3089 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE</b>                                                                                                                   |                       |
| APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS                                                                              | BOP-GU-2025 -<br>3090 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS</b>                                                                                                                  |                       |
| APROBACION INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024                                                                                         | BOP-GU-2025 -<br>3093 |
| APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES                             | BOP-GU-2025 -<br>3091 |
| APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO PARA RODAJES CINEMATOGRAFICOS Y EVENTOS PRIVADOS | BOP-GU-2025 -<br>3092 |

**ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE GUADALAJARA, VIGENCIA DE 01/01/2025 A 31/12/2025

**3083**

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Ámbito Provincial del SECTOR DEL COMERCIO EN GENERAL DE GUADALAJARA (código 19000085011982) para el periodo 1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025, que tuvo entrada el 24 de junio de 2025 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos; subsanado con fecha 8 de octubre de 2025 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de ayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

**ACUERDO:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

EN GUADALAJARA A 15 DE OCTUBRE DE 2025. LA DELEGADA PROVINCIAL. SUSANA BLAS ESTEBAN.

**CAPÍTULO 01: DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1 . Ámbito Funcional y Personal.

Art. 2 . Ámbito Territorial.

Art. 3 . Vigencia y Duración.

Art. 4 . Prorroga y Denuncia.

**CAPITULO 02: ABSORCION Y COMPENSACION.**

Art. 5 . Absorción y Compensación.

Art. 6 . Garantía “Ad personam”.

**CAPITULO 03: CONDICIONES ECONOMICAS.**

Art. 7 . Salario y Revisión.

Art. 8 . Complementos de vencimiento superior al mes.

Art. 9 . Plus sustitutivo de antigüedad.

Art.10. Complemento de conductores/as.

Art.11. Horas Extraordinarias.

Art.12. Plus Contrataciones año 1986 o anteriores.

Art.13. Complemento de Nocturnidad.

Art.14. Dietas.

**CAPITULO 04: CONTRATACION.**

Art.15. Forma escrita de los Contratos.

Art.16. Contratación y Empleo.

Art 17. Periodo de Prueba.

Art.18. Preaviso por finalización de Contrato.

**CAPITULO 05: JORNADA, HORARIOS, DOMINGOS, FESTIVOS Y VACACIONES.**

Art.19. Jornada.

Art.20. Horario.

Art.21. Movilidad Horaria.

Art.22. Vacaciones.

Art.23. Domingos, Ferias y/o Fiestas.

**CAPITULO 06: LICENCIAS, EXCEDENCIAS, PREAVISO POR CESE Y JUBILACION.**

Art.24. Licencias.

Art.25. Excedencias Forzosas y Voluntarias.



Art.26. Jubilación.

**CAPITULO 07: CLASIFICACION PROFESIONAL.**

Art.27. Revisión de Categorías.

Art.28. Grupos Profesionales.

Art.29. Prendas de Trabajo.

**CAPITULO 08: CUESTIONES SOCIALES.**

Art.30. Derechos de las personas trabajadoras.

Art.31. Igualdad en el Ámbito Laboral.

Art.32. Incapacidad Temporal.

Art.33. Especialidades de Conductores/as.

Art.34. Personas con Discapacidad.

Art.35. Acoplamiento del personal con discapacidad.

Art.36. Ayuda por Defunción.

Art.37. Gratificación Especial a los/as Escaparatistas.

Art.38. Descuento en Compras.

Art.39. Seguro de Muerte e Incapacidad.

**CAPITULO 09: REGIMEN DISCIPLINARIO.**

Art.40. Sanciones.

Art.41. Tipos de Sanciones.

Art.42. Faltas Leves.

Art.43. Faltas Graves.

Art.44. Faltas Muy Graves.

Art.45. Régimen de Sanciones.

Art.46. Sanciones Máximas.

Art.47. Prescripción de las Sanciones.

**CAPITULO 10: SALUD LABORAL.**



Art.48. Salud Laboral.

#### CAPITULO 11: DERECHOS SINDICALES.

Art.49. De la Representación de las personas trabajadoras.

Art.50. De los Sindicatos.

Art.51. De la Acción Sindical.

Art.52. De los cargos Sindicales.

Art.53. De los Delegados/as Sindicales.

Art.54. Comités de Empresa o Delegados/as de Personal.

Art.55. Cuota Sindical.

#### CAPITULO 12: COMISION PARITARIA, FORMACION Y VINCULACION A LA TOTALIDAD.

Art.56. Comisión Paritaria.

Art.57. Formación.

Art.58. Vinculación a la Totalidad.

#### CAPITULO 13: SOLUCION EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS.

Art.59. Solución de Conflictos Colectivos.

Art.60. Procedimiento Voluntario de Solución de Conflictos.

Art.61. Cláusula de Descuelgue.

#### CAPITULO 14: PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE ACOSO

#### CAPITULO 15: MEDIDAS PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI EN LAS EMPRESAS

El presente Convenio ha sido suscrito por la Federación de Servicios Movilidad y Consumo FeSMC-UGT y Federación de Servicios de Comisiones Obreras (CC.OO.) y por la representación empresarial: Federación de Asociaciones de PYMES y Autónomos de Comercio de la provincia de Guadalajara (FEDECO),

#### CAPÍTULO I

Artículo 1º Ámbito personal y funcional. —El presente Convenio afecta a todas las empresas y personas trabajadoras, cuya actividad, exclusiva o principal, desarrollada profesionalmente y con establecimiento mercantil abierto, consista en la venta de cualquier clase de artículos, bien sea al detalle o al por mayor, en nombre propio o de terceros, y que no estén afectas por un ciclo de producción,



aunque el producto pueda sufrir un acondicionamiento previo. Quedan excluidas las empresas que antes del 31 de diciembre de 1995 hayan culminado acuerdos de sustitución de la Ordenanza de Comercio, salvo que hayan acordado la inclusión expresa del Acuerdo para la sustitución de la Ordenanza de Comercio.

Estarán excluidas, igualmente, las personas que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 1.3 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 2º Ámbito territorial. —El presente Convenio será de aplicación para empresas y personas trabajadoras incluidos en el ámbito territorial de Guadalajara y su provincia.

Artículo 3º Vigencia y duración. -El presente convenio, que entrará en vigor el día 1 de enero de 2025, tendrá una duración de un año, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2025, salvo en aquellas cuestiones donde expresamente se establezca otra cosa.

No obstante, concluida la vigencia de este convenio o de sucesivos convenios negociados con posterioridad a este, todos tendrán vigencia en régimen de ultraactividad plena de todo su conjunto y en tanto en cuanto no se negocie un nuevo convenio del sector que venga a sustituirlo.

Este Convenio será por tanto marco de aplicación obligatoria para todas las empresas respecto de aquellas materias que no hayan sido reservadas como prioritarias para el convenio de empresa según el artículo 84.2 E. T., o hayan sido remitidas por el propio Convenio Sectorial a la negociación para acuerdo, pacto o convenio en el ámbito de empresa, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 84.1 del ET.

La negociación de convenios de empresa en el sector no debe cumplir, por tanto, un papel desestabilizador ni debe pretender utilizar dicho ámbito como elemento o fórmula para rebajar las condiciones laborales.

Artículo 4º Prórroga y denuncia. —El presente Convenio se entenderá denunciado automáticamente al término de su vigencia, sin necesidad de denuncia previa.

## CAPÍTULO II

Artículo 5º Absorción y compensación. —Las condiciones que se establezcan en este Convenio son compensables y absorbibles en cómputo anual conforme a la legislación vigente.

Los aumentos que se produzcan en los conceptos económicos, o los nuevos conceptos que se establezcan durante la vigencia del presente Convenio, por disposiciones legales de general aplicación, solo afectarán al mismo, cuando considerados en su conjunto y en cómputo anual, superen los aquí pactados.

Artículo 6º Garantía” ad personam”. —Se respetarán las situaciones personales que



globalmente excedan del Convenio en su contenido económico, manteniéndose estrictamente "ad personam". Igualmente se respetarán las condiciones más beneficiosas.

### CAPÍTULO III

Artículo 7º Salario y revisión. — Se consideran salario base el que se devengue por jornada ordinaria de trabajo para cada especialidad profesional según se especifica en el anexo I de este Convenio.

Salario hora individual: Será el resultado de dividir el salario base más los complementos salariales anuales entre la jornada máxima anual según la siguiente formula:

Fórmula del salario hora individual:

$S.B.+C.P.+C.P.T.+C.V.S.$

$H.T.$

S.B.= Salario base.

C.P.= Complementos personales.

C.P.T. = Complemento Puesto de Trabajo (tóxico, peligroso, etc.).

C.V.S. = Complemento vencimiento superior al mes (pagas extraordinarias).

H.T. = Horas trabajadas.

El salario hora así determinado servirá de base para el cálculo del valor de las horas extras y de referencia para el valor de los descuentos que pudieran proceder como consecuencia de ausencias, retrasos injustificados o permisos no retribuidos.

Incremento salarial.

Año 2025: Incremento del 2.5% a todos los conceptos económicos salariales y no salariales sobre las tablas del año 2024, a excepción del plus de jornada.

Finalizado 2025, si el Índice General Nacional de Precios al Consumo (IPC) interanual de diciembre de 2025 fuera superior a 2,5 % se aplicará el incremento adicional, pero hasta un tope máximo del 1,5 %, con efectos de 1 de enero de 2025.

La Comisión paritaria prevista en el artículo 56 de este convenio colectivo elaborará y mandará a registro y publicación las tablas definitivas de 2025 que se actualizarán y abonarán los atrasos en el mes siguiente a la publicación en el BOP de las mismas.

Artículo 8º Complementos de vencimiento superior al mes.—Las personas trabajadoras tendrán derecho a tres pagas extraordinarias al año, equivalente cada una de ellas, a una mensualidad del salario Convenio fijado en el anexo I, mas



complemento ad personam más complemento compensatorio, y que se devengará el 15 de julio, 22 de diciembre, y la tercera de ellas, la Paga de marzo, antes llamada de Beneficios, que queda prorrateada entre las otras 14 pagas de este Convenio, procediéndose, por tanto al abono de las mismas en estas fechas.

El derecho al percibo de estas pagas será proporcional al tiempo de trabajo, devengándose de conformidad con el salario vigente en el momento del devengo.

#### Artículo 9º Plus sustitutivo Antigüedad

Con efectos del 31/12/17 quedan congelados los aumentos periódicos por año de servicio (complemento de antigüedad) y se crea un complemento "ad personam" que estará compuesto por la cantidad que en dicha fecha las personas trabajadoras vinieran percibiendo en nómina por el concepto de antigüedad. Dicho complemento no tendrá carácter revalorizable, ni absorbible, ni compensable.

En compensación, como consecuencia de la supresión del complemento de antigüedad con efectos de 1/1/2018, se establece un complemento denominado "plus compensatorio", sustitutivo del complemento de antigüedad, con carácter revalorizable en los mismos porcentajes que el salario base, cotizable y proporcional a la jornada laboral del trabajador. La cuantía actual de dicho plus compensatorio será de 62,46 euros por 15 pagas que no será de aplicación mientras dure el periodo de prueba.

Aquellas personas trabajadoras que no hubiesen consolidado antigüedad superior a seis cuatrienios a fecha 31/12/17, mantendrán el complemento "ad personam", sustitutivo del complemento de antigüedad. Además de también, percibir el plus sustitutivo de antigüedad por valor de 62,46 por 15 pagas desde el día 1 de enero de 2018.

Aquellas personas trabajadoras que hubiesen consolidado antigüedad igual o superior a seis cuatrienios mantendrán únicamente el complemento "ad personam", sustitutivo del complemento de antigüedad en las mismas condiciones que se venía abonando la antigüedad.

Artículo 10º Complemento de conductores/as. —Toda persona trabajadora (y que realice habitualmente las funciones de cobro y o reparto, cobrará un complemento de 58.05 euros mensuales durante la vigencia del Convenio Colectivo.

Artículo 11º Horas extraordinarias. —Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:

- 1) Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas (fuerza mayor): realización.
- 2) Horas extraordinarias necesarias por pedidos o períodos de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter



estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate y siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley.

La dirección de la empresa informará periódicamente al Comité de Empresa, a los Delegados/as de Personal y Delegados/as Sindicales sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones. Asimismo, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, la empresa y la representación legal de las personas trabajadoras determinarán el carácter y naturaleza de las horas.

Asimismo, en función de dar todo su valor a los criterios anteriores se recomienda que en cada empresa se analice conjuntamente entre la representación legal de las personas trabajadoras y la empresa la posibilidad de realizar nuevas contrataciones, dentro de las modalidades de contratación vigentes, en sustitución de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias se compensarán por un tiempo equivalente de descanso.

Los trabajos realizados en horas extraordinarias por fuerza mayor serán calculados para su pago, en su caso, con un aumento del 75%, las que se realicen en estos mismos días y excedan de las dos primeras; y las realizadas en domingos o festivos, con un aumento del 150%.

Artículo 12º Plus Contrataciones del año 1986 o anteriores. —Todas las personas trabajadoras que estuvieran cobrando el plus de distancia al 31 de diciembre de 1986, mantendrán estrictamente” ad personam”, el derecho al abono del plus de distancia. Dicho plus, mientras se mantengan las condiciones del derecho al percibo, consistirá durante la vigencia del convenio en 3,03 euros por día efectivamente trabajado.

Artículo 13º Complemento de nocturnidad. —Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrá una retribución específica incrementada, como mínimo, en un 25% sobre el salario de la primera columna de este Convenio.

Artículo 14º Dietas. —Al personal al que se conceda alguna comisión de servicios fuera de su residencia habitual de trabajo, tendrá derecho a que se abonen los gastos que hubiera efectuado en lugar adecuado, previa presentación de los justificantes correspondientes.

En compensación de aquellos gastos cuya justificación no resulte posible, el personal tendrá derecho, además, a una dieta durante la vigencia del Convenio según las tablas anexas, según que el desplazamiento sea por media jornada o por jornada completa. En ningún caso la persona trabajadora estará obligada a poner su propio vehículo.

#### CAPÍTULO IV



ARTÍCULO 15º FORMA ESCRITA DE LOS CONTRATOS. —Los contratos se formalizarán por escrito, entregándose una copia visada a la persona trabajadora y la copia básica a la representación legal de las personas trabajadoras. El contrato ha de especificar con precisión y claridad las condiciones laborales

ARTÍCULO 16º CONTRATACIÓN Y EMPLEO. —Las modalidades de contratación se ajustarán siempre a lo establecido en cada momento por la legislación vigente.

a) Contrato Indefinido. Los contratos de carácter indefinido serán la forma habitual de contratación en el sector, salvo que concurran las causas legalmente previstas para acudir a cualquiera de los supuestos de contratación temporal establecidos.

b) Contrato formativo. Se estará a lo establecido en la legislación vigente, conforme a lo regulado en el art 11 del vigente E.T.

c) Contrato temporal por circunstancias de la producción.

1.- Este contrato podrá concertarse para atender el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere en la empresa, siempre que no respondan a los supuestos previstos en el artículo 16.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, y sin perjuicio de la necesaria temporalidad de la causa, exclusivamente a título de ejemplo, con carácter enunciativo y no limitativo, pueden considerarse dentro de la definición anterior: las ventas especiales fuera del periodo de Campañas fijas en el Sector (Navidad y Verano), el incremento significativo de las ventas, aquellas esperadas o previsibles, el aumento en el tráfico de clientes ocasionados por eventos extraordinarios y, en general, cualquier circunstancia que determine oscilaciones coyunturales en la actividad regulada en el artículo 1 de este Convenio Colectivo.

2.- Entre las oscilaciones a las que se refiere el punto anterior se entenderán incluidas aquellas que derivan de las vacaciones anuales.

3.- La duración por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible máxima de estos contratos será de seis meses ampliable hasta un total de nueve meses. En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima prevista en este punto, podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

4.- Igualmente se podrán formalizar contratos por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada en los términos previstos en el párrafo cuarto del artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores.

d) Contrato de sustitución. Se estará a lo establecido en la legislación vigente.



e) Contrato de relevo. Se estará a lo establecido en la legislación vigente.

f) Contrato a tiempo parcial. Se estará a lo establecido en el artículo 12 del ET y en particular sobre horas complementarias a lo pactado en el presente convenio:

El contrato se formalizara forzosamente por escrito. Deberá figurar el número de horas ordinarias de trabajo al día, a la semana, al mes a al año contratado así como el modo de su distribución.

Horas complementarias.

Se consideran horas complementarias las realizadas como adición a las horas ordinarias pactadas en el contrato a tiempo parcial, conforme a las siguientes reglas:

- La empresa sólo podrá exigir la realización de horas complementarias cuando así lo hubiera pactado expresamente con la persona trabajadora. El pacto sobre horas complementarias podrá acordarse en el momento de la celebración del contrato a tiempo parcial o con posterioridad al mismo, pero constituirá, en todo caso, un pacto específico respecto al contrato. El pacto se formalizará necesariamente por escrito.
- Sólo se podrá formalizar un pacto de horas complementarias en el caso de contratos a tiempo parcial con una jornada de trabajo no inferior a diez horas semanales en cómputo anual.
- El pacto de horas complementarias deberá recoger el número de horas complementarias cuya realización podrá ser requerida por la dirección de la empresa.
- El número de horas complementarias pactadas no podrá exceder del 45 por 100 de las horas ordinarias de trabajo objeto del contrato.
- La persona trabajadora deberá conocer el día y la hora de realización de las horas complementarias pactadas con un preaviso mínimo de tres días. El pacto de horas complementarias podrá quedar sin efecto por renuncia de la persona trabajadora, mediante un preaviso de quince días, una vez cumplido un año desde su celebración, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:
- La atención de las responsabilidades familiares enunciadas en el artículo 37.5 de esta Ley.
- Por necesidades formativas, siempre que se acredite la incompatibilidad horaria.
- Por incompatibilidad con otro contrato a tiempo parcial.
- El pacto de horas complementarias y las condiciones de realización de las mismas estarán sujetos a las reglas previstas en las letras anteriores. En caso de incumplimiento de tales reglas, la negativa de la persona trabajadora a la realización de las horas complementarias, pese a haber sido pactadas, no constituirá conducta laboral sancionable.
- Sin perjuicio del pacto de horas complementarias, en los contratos a tiempo parcial de duración indefinida con una jornada de trabajo no inferior a diez horas semanales en cómputo anual, la dirección de la empresa podrá, en cualquier momento, ofrecer a la persona trabajadora la realización de horas



complementarias de aceptación voluntaria, cuyo número no podrá superar el 25 por 100, de las horas ordinarias objeto del contrato. La negativa de la persona trabajadora a la realización de estas horas no constituirá conducta laboral sancionable.

- Estas horas complementarias no se computarán a efectos de los porcentajes de horas complementarias pactadas que se establecen en la letra c).
- La jornada de las personas trabajadoras a tiempo parcial se registrará día a día y se totalizará mensualmente, entregando copia a la persona trabajadora, junto con el recibo de salarios, del resumen de todas las horas realizadas en cada mes, tanto las ordinarias como las complementarias
- La empresa deberá conservar los resúmenes mensuales de los registros de jornada durante un periodo mínimo de cuatro años.
- En caso de incumplimiento de las referidas obligaciones de registro, el contrato se presumirá celebrado a jornada completa, salvo prueba en contrario que acredite el carácter parcial de los servicios.
- La realización de horas complementarias habrá de respetar, en todo caso, los límites en materia de jornada y descansos establecidos legalmente, entre ellos el artículo 34ET apartados 3.4, 36.1 del ET y 37.1 del ET.
- Las horas complementarias efectivamente realizadas se retribuirán como ordinarias, computándose a efectos de cotización de la Seguridad Social y periodos de carencia y bases reguladoras de las prestaciones. A tal efecto, el número y retribución de las horas complementarias realizadas se deberá recoger en el recibo individual de salarios y en los documentos de cotización a la Seguridad Social.

#### g) Contrato Fijos-discontinuos

Se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato indefinido fijo-discontinuo se concertará para la realización de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a actividades productivas temporales o para el desarrollo de aquellas que no tengan dicha naturaleza pero que siendo de prestación intermitente tengan periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados. La contratación podrá realizarse tanto a jornada completa, así como a jornada parcial.

El contrato de trabajo fijo-discontinuo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2, se deberá formalizar necesariamente por escrito y deberá reflejar los elementos esenciales de la actividad laboral, entre otros, la duración del periodo de actividad, la jornada y su distribución horaria, si bien estos últimos podrán figurar con carácter estimado, sin perjuicio de su concreción en el momento del llamamiento

Los fines de semana de calidad establecidos en el artículo 19.4 serán proporcionales en cómputo anual al periodo de actividad.

El llamamiento de las personas trabajadoras fijas-discontinuas deberá de ser llevado a cabo por cualquier medio que deje constancia de su notificación a la persona interesada con las indicaciones precisas de su reincorporación,



preferiblemente por correo electrónico facilitado por la persona trabajadora, por llamada telefónica o comunicación whatsapp y con una antelación mínima de dos días naturales.

El llamamiento se efectuará en el siguiente orden:

- persona trabajadora con más experiencia en el servicio en la empresa para el mismo puesto.
- persona trabajadora con más tiempo de antigüedad en la empresa.

Las personas trabajadoras podrán declinar dicho llamamiento, hasta en dos ocasiones, siempre que acrediten que se encuentran trabajando y dados de alta en Seguridad Social sin que ello pueda ser considerado baja voluntaria de la persona trabajadora.

La empresa notificará a la RLT así como a las personas fijas discontinuas de la existencia de vacantes de carácter indefinido a cubrir de su grupo profesional/categoría profesional. Dichas vacantes deberán ser cubiertas por orden de antigüedad en relación al puesto vacante de las personas trabajadoras fijas-discontinuas, las cuales mantendrán una opción preferente sobre las contrataciones externas.

La empresa podrá retrasar el llamamiento por un máximo de 10 días, siempre y cuando lo comunique por escrito a la persona trabajadora, antes de que transcurra el tiempo máximo de inactividad o desde la fecha habitual de su llamamiento. En dicha comunicación constará la fecha cierta de su reincorporación.

Se presumirá no efectuado el llamamiento:

- A. Cuando transcurridos 10 días naturales desde la fecha en que se vayan a llevar a cabo las actividades para las que es contratada la persona trabajadora.
- B. Cuando la empresa comunique fehacientemente la decisión de extinguir el contrato de trabajo.

La persona trabajadora Fijo Discontinuo que haya sido llamado y no se incorpore a la Empresa, perderá la condición de Fijo Discontinuo, asimilándose tal circunstancia a la baja voluntaria en la Empresa.

**ARTÍCULO 17º PERÍODO DE PRUEBA.**— la duración del periodo de prueba no podrá exceder de seis meses para los/as técnicos/as titulados/as, ni de dos meses para las demás personas trabajadoras. En las empresas de menos de veinticinco personas trabajadoras el periodo de prueba no podrá exceder de tres meses para las personas trabajadoras que no sean técnicos/as titulados/as.

En el supuesto del contrato de trabajo de circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora. por tiempo no superior a seis meses, el periodo de prueba no podrá exceder de un mes.

**ARTÍCULO 18º PREAVISO POR FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.**—



Se establece que las personas trabajadoras que cesen voluntariamente en la empresa deberán preavisar con un plazo de 15 días naturales de antelación si ostentan la especialidad profesional de Ayudante/a o Dependiente/a, y con un mes de antelación si ostentan cualquier otra categoría distinta de las de Ayudante/a o Dependiente/a. El incumplimiento de la obligación de preavisar con la referida antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación de la persona trabajadora una cuantía equivalente al importe de su salario diario por cada día de retraso en el preaviso.

## CAPÍTULO V

Artículo. 19º Jornada. Las personas trabajadoras afectadas por este convenio tendrán una jornada máxima anual de 1780 horas anuales para el periodo comprendido entre 1 de enero 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Artículo 20º Horario.

1.- El horario será el que libremente se establezcan las empresas, previa consulta con los representantes legales de las personas trabajadoras o en su defecto, con la propia plantilla.

Se establecerá, en el mes de enero, un calendario laboral, donde se hará constar:

- Horario de entrada y salida.
- Descanso semanal.
- Turno de vacaciones.

Dicho calendario se expondrá obligatoriamente en el tablón de anuncios de cada centro de trabajo.

2.- El personal que realice jornada partida, tendrá derecho a un descanso máximo de 3 horas entre la jornada de mañana y tarde.

3.- La jornada laboral ordinaria será de lunes a sábado, pudiendo distribuirse en 5 o 6 días de prestación de servicios a la semana, siendo potestad de la empresa la elección de uno u otro sistema de jornada.

Las empresas que opten por implantar un sistema con cinco días de trabajo de promedio a la semana, toda vez que se trata de una medida de mejora de las condiciones laborales, quedarán facultadas expresamente por este Convenio, por una sola vez, para realizar a las personas trabajadoras los cambios de jornada y horarios necesarios para aplicar la jornada anual del convenio a la nueva jornada diaria/semanal que resulte de la nueva distribución del trabajo en cinco días a la semana, sin que las mismas tengan la consideración de modificación sustancial de condiciones de trabajo, de carácter individual o colectivo, de las previstas en el artículo 41 del ET, toda vez que se trata de una medida de mejora objetiva de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

El cambio de la jornada y horarios de las personas trabajadoras ya sea individual o colectiva, para pasar a prestar servicios 5 días a la semana, solo requerirá la



comunicación previa y por escrito a la representación legal de las personas trabajadoras y a la persona trabajadora afectada.

Solo en el caso de que, una vez efectuado el cambio, la Empresa quisiera volver a la jornada de seis días de trabajo efectivo por no resultar viable el sistema de jornada cinco días, podrá volver al horario y sistema anterior, con la sola comunicación previa, por escrito, indicada en el párrafo anterior.

4.- Las personas trabajadoras con seis días de trabajo de promedio a la semana, de forma habitual y ordinaria, tendrán los siguientes derechos:

- A percibir un complemento de 125 euros mensuales, por doce pagas al año, con efectos del 1 de enero de 2025, denominado plus jornada. El importe del plus no sufrirá los incrementos previstos en el convenio, manteniéndose invariable el importe del plus durante la vigencia del convenio.

En el caso de que la jornada de trabajo sea parcial o reducida, dicho complemento será proporcional a la jornada.

El plus jornada sustituye al anterior plus de los sábados por la tarde que estaba previsto en el artículo 20 del convenio colectivo de 2017-2018.

- Al disfrute de cinco fines de semana de calidad al año. Como norma general, comprenderán sábado y domingos completos o domingo y lunes completos, excluyéndose su disfrute en los siguientes periodos: periodos vacacionales, primera semana de enero y/o coincidencia con puentes y mes de diciembre. En todo caso, se respetará el cumplimiento de la jornada anual prevista en el convenio colectivo y su disfrute no conllevará problemas organizativos por falta de personal en el establecimiento. Igualmente, la empresa podrá negar el disfrute simultáneo de dichos fines de semana a dos o más personas trabajadoras de una misma sección del mismo centro.

Se computarán, a fin de alcanzar el número de cinco, cualesquiera fines de semana (sábado y domingo o domingo y lunes) que la persona trabajadora pueda disfrutar por cualquier causa, sin que se computen como tales los coincidentes con el disfrute de los periodos de vacaciones anuales. La empresa podrá atender el disfrute como vacaciones de un sábado o un lunes realizado por la persona trabajadora, que sí computará como fin de semana de calidad. Las empresas y las personas trabajadoras podrán acordar un sistema alternativo de disfrute que sustituya a los fines de semana de calidad, como, por ejemplo, en días acumulados.

Los cinco fines de semana corresponderán a las personas trabajadoras que hayan prestado servicios efectivos durante todo el año natural. En otro caso, tendrá derecho a la parte proporcional.

Artículo 21º Movilidad horaria. - El horario establecido anualmente podrá modificarse durante un máximo de nueve días al año, durante los cuales la duración de la jornada podrá ampliarse hasta 10 horas/día.

Esa ampliación podrá hacerla cada empresa en las fechas que le sean de mayor



utilidad (por ejemplo rebajas, períodos de mayor expectativa de venta), preavisando a las personas trabajadoras por escrito, con un plazo mínimo de ocho días.

Los excesos de jornada que, en su caso, se pudiera producir, como consecuencia de la ampliación de horario señalada en este artículo, deberán compensarse con tiempo libre equivalente dentro del plazo de dos meses siguientes, en las fechas que acuerden Empresa y persona trabajadora.

**Artículo 22º Vacaciones.**—Todas las personas trabajadoras con un año de servicio tendrán derecho a 30 días naturales de vacaciones, o a su parte proporcional a la prestación de servicios en el año natural.

Las vacaciones serán ininterrumpidas, se disfrutarán en los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive.

Nunca podrán estar de vacaciones más de un 20% de las personas trabajadoras de cada sección o departamento de la empresa. Las personas trabajadoras de empresas con número no superior a 4 productores/as disfrutarán las vacaciones a su elección, salvo pacto en contrario, durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, debiendo preavisar a la dirección de la misma con dos meses de anticipación, y siempre que no estén disfrutando las vacaciones más de 1/4, 1/3, 1/2 de las personas trabajadoras de cada sección o departamento de la empresa, según tenga 4, 3, 2 o 1 productor.

No obstante, cuando existe acuerdo entre las partes, podrán disfrutarse las vacaciones en la modalidad de fechas que las mismas acuerden.

Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en distinta fecha a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

**Artículo 23º Domingos, Ferias y/o fiestas.**— Toda persona trabajadora afectada por el presente Convenio y que la población en que reside su empresa se encuentre en período de ferias y/o fiestas locales anuales, dispondrá de, al menos, tres medias jornadas libres en dicho período sin que el disfrute de las mismas conlleve una disminución de la jornada máxima anual prevista en el artículo 19.

Cuando en aplicación de la ley de Comercio de Castilla-La Mancha se trabajase algún domingo de los que en ella se contemplan como de posible apertura, la persona trabajadora además de descansar en compensación otro día de la misma semana o de la siguiente, percibirá un complemento por domingo o festivo de 87,13 euros a partir del 1 de enero de 2025, importe actualizado conforme al incremento pactado en el conjunto de las tablas en el artículo 7, manteniéndose invariable hasta el fin de la vigencia del presente convenio.

En el caso en que la jornada de la persona trabajadora sea parcial tanto el tiempo



de descanso como el complemento por domingo será proporcional al tiempo trabajado.

## CAPÍTULO VI

Artículo 24º Licencias.—Las personas trabajadoras previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por los tiempos siguientes:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio o registro de parejas de hecho.
  - b) Cinco días por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguineidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.
- El inicio del disfrute de la citada licencia será a elección de la persona trabajadora, pudiendo disfrutarlo en días continuados o en días alternos mientras dure el hecho causante y con justificación del mismo.
- b) bis Dos días por el fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo se ampliará en dos días
  - c) Un día en caso de fallecimiento sobrinos/as y tíos/as.
  - d) Un día y medio por traslado de domicilio habitual.
  - e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo, debido en más del 20% de las horas laborables en un período de 3 meses, podrá la empresa pasar a la persona trabajadora afectada a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que la persona trabajadora, por cumplimiento del deber o desempleo del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

- f) Para realizar funciones sindicales o de representación de las personas trabajadoras en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- g) Cinco horas al mes para personas trabajadoras con jornadas completas y



proporcionales a la jornada para personas trabajadoras a tiempo parcial, para:

- Acompañamiento de preparación al parto
- Consulta médica de la persona trabajadora.
- Acompañamiento del cónyuge o padre/madre a consultas/tratamientos médicos de especialistas
- Gestiones en entidades públicas, que no admiten demora, tales como denuncia por robo de casa/ coche, tramitar documentación personal DNI, pasaporte, visado de residencia.
- Exámenes oficiales de Institutos, Universidades, Escuela Oficial de Idiomas, exámenes para la capacitación del certificado de profesionalidad, ejemplo: instalador electricista o similares.
- Tutorías del colegio de hijos/as o avisos urgentes de guardería o colegio para recoger a hijos/as enfermos/as.
- Averías urgentes y que no admiten demora, tales como: incendios, inundación por agua, corte de suministro eléctrico o gas.
- Asistencia al Catastro, Registro de la Propiedad, Notaria, o Bancos para firma de hipotecas.

h) Hasta cuatro días por imposibilidad de acceder al centro de trabajo o transitar por las vías de circulación necesarias para acudir al mismo, como consecuencia de las recomendaciones, limitaciones o prohibiciones al desplazamiento establecidas por las autoridades competentes, así como cuando concurra una situación de riesgo grave e inminente, incluidas las derivadas de una catástrofe o fenómeno meteorológico adverso. Transcurridos los cuatro días, el permiso se prolongará hasta que desaparezcan las circunstancias que lo justificaron, sin perjuicio de la posibilidad de la empresa de aplicar una suspensión del contrato de trabajo o una reducción de jornada derivada de fuerza mayor en los términos previstos en el artículo 47.6 del del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

i) En los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d), las personas trabajadoras tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, para el cuidado del lactante hasta que este cumpla nueve meses. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples.

Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá sustituirlo por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas.

La reducción de jornada contemplada en este apartado constituye un derecho individual de las personas trabajadoras sin que pueda transferirse su ejercicio a la otra persona progenitora, adoptante, guardadora o acogedora. No obstante, si dos personas trabajadoras de la misma empresa ejercen este derecho por el mismo sujeto causante, podrá limitarse su ejercicio simultáneo por razones fundadas y objetivas de funcionamiento de la empresa, debidamente motivadas por escrito, debiendo en tal caso la empresa ofrecer un plan alternativo que asegure el disfrute de ambas personas trabajadoras y que posibilite el ejercicio de los derechos de



conciliación.

j) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o pareja de hecho, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

Las reducciones de jornada contempladas en este apartado constituyen un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas y objetivas de funcionamiento de la empresa, debidamente motivadas por escrito, debiendo en tal caso la empresa ofrecer un plan alternativo que asegure el disfrute de ambas personas trabajadoras y que posibilite el ejercicio de los derechos de conciliación.

En el ejercicio de este derecho se tendrá en cuenta el fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y, asimismo, evitar la perpetuación de roles y estereotipos de género.

La concreción horaria y determinación del período de reducción de jornada se hará conforme se establece en el artículo 37.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley 39/1999 de Conciliación de la vida laboral y familiar.

k) Un día en los supuestos de bodas de padres y madres, hijos/as, hermanos/as y abuelos/as por consanguinidad o afinidad. En estos supuestos, se añadirá un día más de licencia por cada 400 km. de distancia que hubiese hasta el lugar de la boda.

l) En lo relativo a la reordenación del tiempo de trabajo de las personas trabajadoras víctimas de violencia de género o de terrorismo, así como lo relativo al nacimiento de hijos prematuros o que necesiten hospitalización o afectados por cáncer se estará a lo dispuesto en el artículo 37.8 ET y 37.5 ET.

Las licencias recogidas en el presente artículo, deberán ir acompañadas de la justificación del hecho que las motiva.

Artículo 24º bis.- La persona trabajadora tendrá derecho a ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata.

Las personas trabajadoras tendrán derecho a que sean retribuidas las horas de



ausencia por las causas previstas en el presente apartado equivalentes a cuatro días al año, por acuerdo entre la empresa y la representación legal de las personas trabajadoras aportando las personas trabajadoras, en su caso, acreditación del motivo de ausencia.

Artículo 25º Excedencias. —Respecto a las excedencias, se estará a lo dispuesto en el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y a la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

a) Para la excedencia por cuidado de hijos/as se estará a lo dispuesto en el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores, si bien, la reserva del puesto de trabajo se mantendrá durante toda la duración de la excedencia.

b) También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a dos años, las personas trabajadoras para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, discapacidad o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad laboral retribuida. El expresado tiempo de excedencia será computable a efectos de antigüedad de la persona trabajadora, teniendo además derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

En ambos casos de excedencia relacionados en los apartados a) y b) se podrá ampliar el período máximo de dichas excedencias cuando exista acuerdo con la Empresa.

Las personas trabajadoras que se encuentren en situación de excedencia por causa de cuidado de familiares o por motivos sindicales, o por razón de cargo público, tendrán derecho a incorporarse automáticamente, con respeto de su categoría profesional y salario, siempre que lo solicite por escrito con un mes de anticipación a la fecha de finalización de la misma.

c) Para la excedencia voluntaria, las personas trabajadoras con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por la misma persona trabajadora si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria. Si bien, la reserva del puesto de trabajo se mantendrá durante el primer año de excedencia.

Artículo 26º Jubilación. — Todas las personas trabajadoras afectados por el presente convenio tendrán derecho a acceder a la jubilación parcial, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en la legislación vigente.

## CAPÍTULO VII

Artículo 27º Revisión de categorías. —Toda persona trabajadora estará encuadrada en el grupo profesional que corresponda a las labores que desempeña. La empresa podrá encomendarle labores propias de un grupo superior durante un período de prueba de 3 meses, excepto para sustitución de técnicos, que será de 6 meses; si



durante este período el trabajador/ra cumple estas labores satisfactoriamente, se le pasará a ese grupo superior, si hubiera vacante definitiva

Las especialidades serán reguladas por lo dispuesto en el Acuerdo Marco Nacional para la sustitución de la Ordenanza de Comercio, Resolución de la dirección General de Trabajo de 21 de marzo de 1966.

— Ascensos: Los ascensos del personal se efectuarán con arreglo a las normas siguientes:

GRUPO I: Los ascensos de este grupo se efectuarán libremente por las empresas.

GRUPO II: Las vacantes que existan en la especialidad de Ayudante de Dependiente/a se proveerán entre aprendices. Se asimilan a este efecto los Aprendices y Empaquetadores.

Los Ayudantes/as de menos de 25 años pasarán a la especialidad de Dependientes/as al cumplir dos años de antigüedad en la especialidad de Ayudante. Si los Ayudantes/as fuesen contratados en la empresa con 25 años o más, se accederá a la categoría de Dependiente al acreditar un año de antigüedad en la categoría de Ayudante dentro del mismo gremio.

Los dependientes/as mayores se designarán entre los Dependientes/as y de acuerdo con el/la interesado/a. También se designarán entre éstos los que hayan de desempeñar las funciones correspondientes a la especialidad de Corredor de Plaza, Jefe/a de Grupo y Jefe/a de Almacén.

GRUPO III: Las vacantes de Oficial se proveerán por antigüedad, previo examen de aptitud entre los auxiliares administrativos/as.

La plaza de Jefe/a de Sección se cubrirá por concurso-oposición de entre todo el personal de Oficial Administrativo/a.

Si efectuada la prueba de aptitud, la primera persona de los Auxiliares a quien correspondiese ascender por antigüedad no la superase, se procederá al examen de los siguientes y si ninguno fuese calificado favorablemente en el examen de aptitud, así como en los casos en que el concurso-oposición a que se refiere este artículo, fuese declarado desierto, se procederá por la empresa a designar libremente los empleados/as para cubrir las vacantes.

En los establecimientos que por especialidad no exista más que una persona administrativa, esta pasará a la categoría superior a los cuatro años de actuar como auxiliar.

GRUPO IV: Las plazas de Capataz y Mozo/a especializado/a, se proveerán por la empresa entre los mozos/as especializados y mozos/as respectivamente.

GRUPO V: Los/as Conserjes serán de libre nombramiento de la empresa entre los/as Ordenanzas.



Artículo 28º Grupos profesionales. —Se estará a lo dispuesto en Acuerdo Marco de Comercio que regulará esta materia.

Artículo 29º Prendas de trabajo. —Las empresas estarán obligadas a proporcionar a las personas trabajadoras las prendas de trabajo necesarias y adecuadas, cuando la índole del mismo así lo requiera, o bien porque la empresa exija una especial vestimenta. Se entregarán, como mínimo, dos equipos de invierno y dos de verano.

## CAPÍTULO VIII

Artículo 30º Derechos de las personas trabajadoras. El nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor de doce meses, suspenderá el contrato de trabajo de la madre biológica durante 16 semanas, de las cuales serán obligatorias las seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para asegurar la protección de la salud de la madre.

El nacimiento suspenderá el contrato de trabajo del progenitor distinto de la madre biológica durante 16 semanas, de las cuales serán obligatorias las seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para el cumplimiento de los deberes de cuidado previstos en el artículo 68 del Código Civil.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el periodo de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre biológica o del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre biológica.

En los casos de parto prematuro con falta de peso y en aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un periodo superior a siete días, el periodo de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales, y en los términos en que reglamentariamente se desarrolle.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

La suspensión del contrato de cada uno de los progenitores por el cuidado de menor, una vez transcurridas las primeras seis semanas inmediatamente posteriores al parto, podrá distribuirse a voluntad de aquellos, en periodos semanales a disfrutar de forma acumulada o interrumpida y ejercitarse desde la finalización de la suspensión obligatoria posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. No obstante, la madre biológica podrá anticipar su ejercicio hasta cuatro semanas antes de la fecha previsible del parto. El disfrute de cada periodo semanal o, en su caso, de la acumulación de dichos periodos, deberá comunicarse a la empresa con una antelación mínima de quince días.

Este derecho es individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su



ejercicio al otro progenitor.

La suspensión del contrato de trabajo, transcurridas las primeras seis semanas inmediatamente posteriores al parto, podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o de jornada parcial, previo acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora, y conforme se determine reglamentariamente.

La persona trabajadora deberá comunicar a la empresa, con una antelación mínima de quince días, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso, en los convenios colectivos. Cuando los dos progenitores que ejerzan este derecho trabajen para la misma empresa, la dirección empresarial podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de madre biológica incluye también a las personas trans gestantes.

En los supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d), se estará a lo dispuesto en el artículo 48.5 del Estatuto de los Trabajadores

A estas trabajadoras se procurará evitar los trabajos penosos, y se las permitirá pequeños descansos a lo largo de la jornada, proporcionándoles asiento.

Las partes firmantes de este Convenio reconocen la igualdad de derechos por razón de sexo correspondiendo, en consecuencia, a igual trabajo, igual salario.

Atendiendo a las especiales dificultades que las mujeres tienen por su inserción y estancia en el mercado de trabajo, las partes se comprometen a la adopción de medidas que impidan cualquier tipo de discriminación en las ofertas de empleo, selección y consiguiente contratación de personas trabajadoras así como para ocupar puestos de trabajo cualificados, manteniendo estricta igualdad en las retribuciones, considerando que las situaciones que se deriven de su condición de mujer, como embarazo, lactancia, atención a hijos/as, etc., no solo no suponen una traba para la contratación y promoción profesional de la mujer trabajadora sino que deben ser tenidas en cuenta para facilitar su incorporación y estancia en el trabajo en igualdad de derechos e impida entre otras cuestiones la exposición de la mujer embarazada a agentes tóxicos o condiciones de trabajo con riesgo específico para ella o el feto.

Artículo 31º De la igualdad en el ámbito laboral. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar las medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar con los representantes de las personas trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral.

Las empresas de más de cuarenta y nueve personas trabajadoras están obligadas de acuerdo con la legislación vigente a elaborar y aplicar un plan de igualdad, previa negociación o consulta, en su caso, con la representación legal de las



personas trabajadoras.

La elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas, previa consulta a la representación legal de los trabajadores.

A efectos de lo regulado en el presente convenio respecto a los planes de igualdad y a los diagnósticos de situación deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007.

Artículo 32º Incapacidad temporal. —Las personas trabajadoras que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional y mientras dure la misma, tendrán derecho a percibir el 100% de la base de cotización.

En los casos de enfermedad común y accidente no laboral, el complemento a aplicar sobre el subsidio a cargo de la Seguridad Social será el siguiente:

- a) Durante la primera situación de IT del año se complementará hasta el 100 por 100 de la base de cotización desde el primer día de la baja.
- b) Segunda y sucesivas situaciones de IT del año, percibirá la persona trabajadora el 60 por 100 de la base de cotización desde el primer día de la baja hasta el séptimo. A partir del día octavo se complementará hasta el 100 por 100 de la base de cotización.
- c) En los supuestos en que exista hospitalización por tiempo superior a dos días, mientras dure dicha hospitalización, se complementará hasta el 100 por 100 de la base de cotización.

Artículo 33º Especialidades de conductores/as. —Los/as conductores/as con carné C, que hayan sido contratados/as para realizar las funciones que su carné les autoriza, tendrán la especialidad profesional de oficiales de primera. Los/as conductores/as con carné B, que hayan sido contratados/as para realizar las funciones que su carné les autoriza, tendrán la especialidad de oficiales de segunda. Y los/as conductores/as con carné A1 y A2, que hayan sido contratados/as para realizar las funciones que su carné les autoriza, tendrán la especialidad de Oficiales de tercera.

Artículo 34º Personas con discapacidad. —Los/as firmantes de este Convenio reconocen las dificultades de contratación que tienen las personas con capacidades distintas para encontrar trabajo. En consecuencia, aconsejan a las empresas la contratación de este personal en las vacantes que se vayan produciendo, siempre que las características del trabajo lo permitan.

Artículo 35º Acoplamiento del personal afectado por una discapacidad. —Las personas trabajadoras afectadas por una discapacidad podrán ser reubicadas en otra actividad distinta a la de su especialidad profesional adecuada a su aptitud, respetándoseles el salario que tuviesen acreditado antes de pasar a dicha situación.

Artículo 36º Ayuda por defunción.—En caso de fallecimiento de la persona



trabajadora queda la Empresa obligada a satisfacer a sus derechohabientes el importe de 3 mensualidades, iguales cada una de ellas a la última mensualidad que la persona trabajadora percibiera.

Artículo 37º Gratificación especial a los escaparatistas. —La persona trabajadora que no ostente la especialidad profesional de escaparatista, y que no obstante realice con carácter normal la función de la ornamentación de los escaparates en los establecimientos, tendrá derecho en concepto de gratificación especial, a un plus del 10% de su salario base.

Artículo 38º Descuento en compras. —Aquellas empresas que a la firma del presente Convenio vengán aplicando descuentos a las personas trabajadoras en compras realizadas en la propia empresa mantendrán dicho derecho en la forma o cuantías en que las vengán realizando.

En aquellas empresas que no tuviesen contemplado o acordado esta posibilidad deberá facilitar descuentos en las compras que las personas trabajadoras pudieran hacer en su propia empresa, siempre que los artículos adquiridos vayan destinados a uso personal o el de sus familiares que convivan con él y estén a su cargo.

Artículo 39º Seguro de muerte e incapacidad. —En caso de muerte sobrevenida por accidente de trabajo, la empresa abonará a los derechohabientes de la persona trabajadora una indemnización de 18.420,26 euros.

En el supuesto de que una persona trabajadora se la declare afecta de una incapacidad permanente total o absoluta derivada de accidente de trabajo y como consecuencia de esta causa se extinga la relación laboral, conforme a lo previsto en el artículo 49.1,n) del Estatuto de los Trabajadores, la empresa abonará a la persona trabajadora una indemnización de 23.121,81 euros.

Dichos importes se reconocen para aquellos supuestos cuya causa determinante se haya iniciado a partir de la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los demás supuestos regirán las cuantías del Convenio anterior.

## CAPÍTULO IX

Artículo 40º. —La empresa podrá sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran las personas trabajadoras de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente texto.

Artículo 41º —Toda falta cometida por una persona trabajadora se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en leve, grave o muy grave.

Artículo 42º Faltas leves. —Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de quince minutos en un mes.
2. Pequeños descuidos en la conservación en los géneros o de material de la empresa.
3. No comunicar a la empresa cualquier cambio de domicilio.



4. Las discusiones con otras personas trabajadoras dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sea en presencia del público.
5. El abandono del trabajo sin causa justificada, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio grave o muy grave, según los casos.
6. Falta de aseo y limpieza personal cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.
7. No atender al público con la corrección y diligencia debidos.
8. Faltar un día de trabajo sin la debida autorización o causa justificada.
9. Descuido, error o demora inexplicable en la ejecución de cualquier trabajo para el que se haya recibido la formación adecuada. Si se originara un perjuicio a la organización del trabajo, esta falta podrá ser calificada como grave o muy grave, según los casos.

Artículo 43º Faltas graves. —Se considerarán como faltas graves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de treinta minutos en un mes.
2. La desobediencia a la Dirección de la empresa o a quienes se encuentren con facultades de dirección u organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo. Si la desobediencia fuese reiterada o implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas podrá ser calificada como falta muy grave.
3. Descuido importante en la conservación de los géneros o del material de la empresa.
4. Simular la presencia de otra persona trabajadora, fichando o firmando por ella.
5. Las discusiones con otras personas trabajadoras en presencia del público o que trascienda a éste.
6. Emplear para uso propio artículos, enseres o prendas de la empresa, o sacarlos de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.
7. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral.
8. La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en seis meses.
9. La comisión de tres faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

Artículo 44º Faltas muy graves. —Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en un año.
2. La simulación de enfermedad o accidente.



3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con las otras personas trabajadoras o con cualquier otra persona durante el trabajo, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal en la actividad de la misma.
4. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.
5. El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa como a los/as compañeros/as de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.
6. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a personas extrañas a la misma el contenido de éstos.
7. Originar frecuentes riñas y pendencias con los/as compañero/as de trabajo.
8. Falta notoria de respeto o consideración al público.
9. Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los/as jefes/as o a sus familiares, así como a los/as compañeros/as y subordinados/as.
10. Toda conducta, en el ámbito laboral, que atente gravemente al respeto de la intimidad, dignidad y acoso por razón de sexo mediante la ofensa, el acoso y discriminación de carácter sexual bien, verbal o físicamente, de carácter sexual. Si la referida conducta es llevada a cabo prevaleciendo de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de aquélla.
11. La comisión por un/a superior de un hecho arbitrario que suponga la vulneración de un derecho de la persona trabajadora legalmente reconocido, de donde se derive un perjuicio grave para el/la subordinado/a.
12. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.
13. La embriaguez habitual y drogodependencia manifestada en jornada laboral y en su puesto de trabajo. El estado de embriaguez o la ingestión de estupefacientes. Manifestados una sola vez serán constitutivos de falta grave.
14. Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo, siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido por las leyes.
15. Incumplir consciente o negligentemente la normativa higiénico-sanitaria de aplicación en la manipulación de alimentos, o la de prevención de riesgos laborales, siempre que la persona trabajadora haya sido informada de los riesgos del puesto y de las medidas de protección aplicables
16. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

Artículo 45º Régimen de sanciones. —Corresponde a la Dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente acuerdo. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador/a, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la legislación general.



Artículo 46º Sanciones máximas. —Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1. ª Por faltas leves. Amonestación verbal. Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.
2. ª Por faltas graves. Suspensión de empleo y sueldo hasta quince días.
3. ª Por faltas muy graves. Desde la suspensión de empleo y sueldo hasta sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada en su grado máximo.

Artículo 47º Prescripción. —La facultad de la Dirección de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión y, en cualquier caso, a los seis meses de haberse cometido.

## CAPÍTULO X

Artículo 48º Salud laboral. —Se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que los desarrollan.

Las Empresas realizarán una vigilancia anual del estado de salud a todas las personas trabajadoras, en función de los riesgos inherentes al trabajo, y dentro de su jornada de trabajo, vigilancia que será voluntaria para todas las personas trabajadoras, excepto aquellos puestos en que dicho reconocimiento sea obligatorio.

Al objeto de intensificar el desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y conseguir disminuir y prevenir los posibles riesgos laborales en el sector se constituirá una comisión sectorial paritaria que lleve a cabo estudios, medidas y propuestas en materia de salud laboral en el sector de comercio provincial. Dicha comisión estará integrada por cuatro personas de la representación patronal y dos por cada uno de los sindicatos firmantes del presente Convenio.

Dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio, se iniciarán reuniones semestrales en las que se llevará a cabo el estudio y seguimiento de la salud laboral en las empresas.

## CAPÍTULO XI

Artículo 49º De los/as representantes legales de las personas trabajadoras —Se entenderá por representantes legales de las personas trabajadoras a los Comités de Empresa o Delegados/as de personal y a los Delegados/as sindicales de la sección sindical de empresa, que tendrán las facultades, derechos y obligaciones señalados para los/as mismos/as por la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Estatuto de los Trabajadores y el propio Convenio Colectivo.

Artículo 50º De los sindicatos.—Las partes firmantes por las presentes



estipulaciones ratifican una vez más su condición de interlocutores válidos, y se reconocen asimismo como tales, en orden a instrumentar a través de sus organizaciones unas relaciones laborales racionales, basadas en el respeto mutuo y tendentes a facilitar la resolución de cuantos conflictos y problemas suscite nuestra dinámica social.

Los Sindicatos son elementos básicos y constitucionales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre las personas trabajadoras y las empresas. Todo ello sin demérito de las atribuciones conferidas por la Ley, y desarrolladas en los presentes acuerdos, a los representantes legales de las personas trabajadoras. Serán nulos y sin efecto los preceptos reglamentarios, los pactos individuales y las decisiones unilaterales de la empresa que contengan o supongan cualquier tipo de discriminación en el empleo o en las condiciones de trabajo, sean favorables o adversas, por razón de la adhesión o no a un sindicato, a sus acuerdos o al ejercicio en general de actividades sindicales.

Artículo 51º De la acción sindical. —1. Las personas trabajadoras afiliadas a un sindicato podrán, en el ámbito de la empresa o centro de trabajo:

a) Constituir Secciones Sindicales de conformidad con lo establecido en los Estatutos del sindicato.

b) Celebrar reuniones, previa notificación al empresario, recaudar cuotas y distribuir información sindical, fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la empresa.

c) Recibir la información que le remita su sindicato.

2. Sin perjuicio de lo que se establezca mediante Convenio colectivo, las Secciones Sindicales de los sindicatos más representativos y de los que tengan representación en los Comités de Empresa o cuenten con delegados/as de personal, tendrán los siguientes derechos:

a) Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que puedan interesar a los/as afiliados/as al sindicato y a las personas trabajadoras en general, la empresa pondrá a su disposición un tablón de anuncios que deberá situarse en el centro de trabajo y en lugar donde se garantice un adecuado acceso al mismo de las personas trabajadoras.

b) A la negociación colectiva, en los términos establecidos en su legislación específica.

c) A la utilización de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades en aquellas empresas o centros de trabajo con más de 250 trabajadores.

Artículo 52º De los cargos sindicales. —1. Quienes ostenten cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal, en las organizaciones sindicales más representativas, tendrán derecho:

a) Al disfrute de los permisos no retribuidos necesarios para el desarrollo de las



funciones sindicales propias de su cargo, pudiéndose establecer, por acuerdo, limitaciones al disfrute de los mismos en función de las necesidades del proceso productivo.

b) A la excedencia forzosa, o a la situación equivalente en el ámbito de la función pública, con derecho a reserva del puesto de trabajo y al cómputo de antigüedad mientras dure el ejercicio de su cargo representativo, debiendo reincorporarse a su puesto de trabajo dentro del mes siguiente a la fecha del cese.

c) A la asistencia y el acceso a los centros de trabajo para participar en actividades propias de su sindicato o del conjunto de las personas trabajadoras, previa comunicación a la empresa, y sin que el ejercicio de ese derecho pueda interrumpir el desarrollo normal del proceso productivo.

2. Los/as representantes sindicales que participen en las comisiones negociadoras de Convenios colectivos, manteniendo su vinculación como persona trabajadora en activo en alguna empresa, tendrán derecho a la concesión de los permisos retribuidos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de su labor como negociadores/as, siempre que la empresa esté afectada por la negociación.

Artículo 53º De los/as delegados/as sindicales. —1. En las empresas o, en su caso, en los centros de trabajo que ocupen a más de 250 personas trabajadoras, cualquiera que sea la clase de su contrato, las Secciones Sindicales que puedan constituirse por las personas trabajadoras afiliadas a los sindicatos con presencia en los Comités de Empresa estarán representadas, a todos los efectos, por delegados/as sindicales elegidos/as por y entre sus afiliados/as en la empresa o en el centro de trabajo.

2. Bien por acuerdo, bien a través de la negociación colectiva, se podrá ampliar el número de delegados/as establecidos en la escala a la que hace referencia este apartado, que atendiendo a la plantilla de la empresa o, en su caso, de los centros de trabajo, corresponden a cada uno de éstos.

A falta de acuerdos específicos al respecto, el número de delegados/as sindicales por cada Sección Sindical de los sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 de los votos en la elección al Comité de Empresa se determinará según la siguiente escala: De 250 a 750 trabajadores/as: Uno; De 751 a 2.000 trabajadores/as: Dos; De 2.001 a 5.000 trabajadores/as: Tres; De 5.001 en adelante: Cuatro.

Las Secciones Sindicales de aquellos sindicatos que no hayan obtenido el 10 por 100 de los votos estarán representadas por un solo delegado/a sindical.

3. Los/as delegados sindicales, en el supuesto de que no formen parte del Comité de Empresa, tendrán las mismas garantías que las establecidas legalmente para los/as integrantes del Comité de Empresa, así como los siguientes derechos a salvo de lo que se pudiera establecer por Convenio colectivo:

1. º Tener acceso a la misma información y documentación que la empresa ponga a disposición del Comité de Empresa, estando obligados los/as delegados/as sindicales a guardar sigilo profesional en aquellas materias en las que legalmente



proceda.

2.º Asistir a las reuniones de los Comités de Empresa y de los órganos internos de la empresa en materia de seguridad y salud laboral, con voz pero sin voto.

3.º Ser oídos por la empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a las personas trabajadoras en general y a los afiliados/as a su sindicato en particular, y especialmente en los despidos y sanciones de estos/as últimos/as.

Artículo 54º Comités de empresa o delegados/as de personal. —1. Competencias. Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidas por las leyes, se reconoce a los Comités de Empresa o Delegados/as de Personal las siguientes funciones:

A) Ser informado/a por la dirección de la empresa:

a) Trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.

b) Anualmente, conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

c) Con carácter previo a su ejecución por la empresa, sobre reestructuraciones de plantillas, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, y las reducciones de jornada; sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional.

d) En función de la materia de que se trate:

1. Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudios de tiempo, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración del puesto de trabajo.

2. Sobre la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

3. La empresa facilitará al Comité de Empresa el modelo de contrato de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado el Comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la empresa y, en su caso, la autoridad laboral competente.

4. Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y en especial un supuesto de despido.

5. En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo, y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

B) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:



a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de empresa en vigor, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante la empresa y los organismos o tribunales competentes.

b) La calidad de la docencia y la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la empresa.

c) Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la empresa.

C) Participar como reglamentariamente se determine en la gestión de obras sociales establecida en la empresa en beneficio de las personas trabajadoras o de sus familiares.

D) Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procure el mantenimiento y el incremento de la productividad en la empresa.

E) Se reconoce al Comité de Empresa la capacidad procesal como órgano colegiado para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

F) Lo/as integrantes del Comité de Empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) del punto A) de este artículo, aun después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter de reservado.

G) El Comité velará, no sólo porque en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente paccionada, sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

## 2. Garantías:

a) Ningún/a integrante del Comité de Empresa o delegado/a de personal podrá ser discriminado/a durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación de la persona trabajadora en el ejercicio real de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos aparte del/la interesado, el Comité de Empresa, o delegados/as de personal y el delegado/a del sindicato al que pertenezcan, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la empresa.

Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, respecto a las demás personas trabajadoras, en los supuestos de suspensión o extinción, por causas tecnológicas o económicas.



b) No podrán ser discriminados/as en su promoción económica o profesional, por causa o en razón del desempeño de su representación.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

d) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada una de las personas del comité o delegado/a de personal en cada centro de trabajo, para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:

1. Hasta cien trabajadores/as, 20 horas.
2. De ciento uno a doscientos cincuenta trabajadores/as, 25 horas.
3. De doscientos cincuenta y uno a quinientos trabajadores/as, 35 horas.
4. De quinientos uno a setecientos cincuenta trabajadores/as 40 horas.
5. De setecientos cincuenta y uno en adelante, 45 horas.

Las empresas permitirán la acumulación de horas de los distintos integrantes del Comité y Delegados/as de Personal, en uno o varios de sus componentes sin rebasar el máximo total que determine en este Convenio, pudiendo quedar relevado/a o relevados/as de los puestos de trabajo sin perjuicio de su remuneración.

Asimismo, no se computará dentro del máximo de horas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de delegado/a de personal o integrante del Comité como componentes de Comisiones Negociadoras de Convenios Colectivos en los que sean afectados, por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurren tales negociaciones y cuando la empresa en cuestión se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

e) Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen las personas que componen los Comités o delegados/as de personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación, organizados por sus sindicatos, institutos de formación u otras entidades.

Artículo 55º Cuota sindical. —A requerimiento de los Sindicatos, las empresas descontarán en la nómina mensual de las personas trabajadoras con autorización escrita de éstos, el importe de la cuota sindical correspondiente que se ingresará en la cuenta corriente que designe el sindicato.

La Dirección de la empresa entregará copia de las transferencias a la representación sindical en la empresa, si la hubiere.



## CAPÍTULO XII

Artículo 56º Comisión paritaria. —A efectos de afrontar y resolver las cuestiones que pudieran referirse a problemas y conflictos colectivos, interpretación del presente Convenio, o sugerencias o planteamientos generales del sector, queda constituida una Comisión Mixta, integrada paritariamente por:

En representación empresarial: 4 vocales, que deberán formar parte de la Comisión Negociadora.

En representación de los trabajadores: 4 vocales, que deberán formar parte de la Comisión Negociadora.

Cada parte si lo estima necesario, podrá solicitar la presencia de un asesor/a en las reuniones de la Comisión Paritaria. La dirección de la comisión paritaria Mixta se centraliza en la dirección que tenga en cada momento el Jurado Arbitral del Castilla La Mancha de Guadalajara.

Esta comisión, preceptivamente intervendrá en aquellas materias a que antes hemos hecho referencia, dejando a salvo la libertad de las partes, para agotado este cauce, proceder en consecuencia.

Los asuntos sometidos a la Comisión Mixta revestirán el carácter de ordinarios y extraordinarios, y otorgarán tal calificación las Centrales Sindicales y Asociaciones Empresariales.

En el primer supuesto la Comisión Mixta, deberá resolver, en el plazo de 15 días; y en el segundo, en 48 horas.

Procederán a convocar la Comisión Mixta, indistintamente, cualquiera de las partes que la integran.

En el supuesto de que esa Comisión no llegase a un acuerdo en cualquiera de los temas planteados, se comprometen las partes firmantes a hacer uso del ASAC.

Artículo 57º Formación. —Las partes firmantes reconocen la conveniencia de que se organicen, implanten y promocionen cursos de formación y perfeccionamiento profesional.

A tal fin, empresa y las personas trabajadoras podrán acordar, de mutuo acuerdo, la asistencia de estas, a acciones formativas relacionadas con su puesto de trabajo, que tendrán la consideración de trabajo efectivo.

Artículo 58º Vinculación a la totalidad. — Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente. En el supuesto de que la autoridad administrativa o judicial competente, haciendo uso de sus facultades, declarará nulo alguno de las condiciones o parte de su contenido, el presente convenio quedará nulo y sin eficacia alguna.



## CAPITULO XIII

## Artículo 59º Solución a Conflictos Colectivos.

Las partes signatarias del presente Convenio estiman necesario establecer procedimientos voluntarios de solución de los conflictos de carácter colectivo. Serán susceptibles de someterse a los procedimientos voluntarios de solución de conflictos aquellas controversias o disputas laborales que comprendan a una pluralidad de personas trabajadoras/trabajadores, o en las que la interpretación, objeto de la divergencia, afecte a intereses colectivos. Tendrán, asimismo, carácter de conflictos colectivos aquellos que, no obstante promoverse por una persona trabajadora individual, su solución sea extensible o generalizable a un grupo de trabajadores/as.

Los procedimientos voluntarios para la solución de conflictos colectivos habrán de ser promovidos a través de las Asociaciones Patronales y Centrales Sindicales firmantes del presente Convenio Colectivo general y comprenderán las siguientes alternativas de procedimiento.

## 1. Interpretación aportada en el seno de la Comisión Paritaria.

Tal resolución se producirá de acuerdo con lo previsto en el capítulo V del título preliminar de este Convenio.

## 2. Mediación.

## 3. Arbitraje.

## Artículo 60º Procedimientos voluntarios de solución de conflictos.

Ambas partes acuerdan someterse de forma total y sin condicionamiento alguno al sistema de Mediación y Arbitraje previsto en el “Acuerdo sobre solución extrajudicial de conflictos laborales de Castilla-La Mancha (ASAC) y su Reglamento de aplicación, vinculando en consecuencia a la totalidad de trabajadores/as y empresas incluidos/as en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo. El sistema de arbitraje requerirá el acuerdo de las dos partes.

Artículo 61º Cláusula de descuelgue. —Las condiciones económicas establecidas en este Convenio Colectivo no serán de necesaria y obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de pérdidas mantenidas en los ejercicios contables anteriores.

Para valorar esta situación se tendrán en cuenta circunstancias, tales como el insuficiente nivel de producción y ventas, realización de las mismas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

Con objeto de dar un tratamiento homogéneo a la situación que pueda derivarse de este acuerdo las empresas en esta situación deberán seguir los siguientes trámites:



1. Presentarán ante la Comisión Paritaria y los/as representantes de los/as trabajadores/as la solicitud de tratamiento salarial diferenciado (descuelgue) dentro del primer trimestre siguiente a la publicación del Convenio Colectivo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara o sus revisiones salariales posteriores.

2. A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de las causas económicas motivadoras de la solicitud y en la que deberá expresarse el porcentaje de revisión salarial diferenciado objeto de la petición.

b) Balance y cuenta de resultado de los dos últimos ejercicios económicos y del corriente, así como de las previsiones económicas para el mismo.

Presentada la solicitud con la preceptiva documentación, la Comisión Paritaria, determinará en un plazo no superior a treinta días la procedencia o improcedencia de la misma, así como el porcentaje de la revisión salarial que resulte aplicable. En la misma resolución la Comisión Paritaria determinará el calendario de plazos en que la empresa deberá eliminar las diferencias salariales nacidas de la inaplicación del régimen retributivo establecido en el presente Convenio Colectivo y que en ningún caso será superior a dos años.

En el supuesto de que entre los integrantes de la Comisión Paritaria no existiere acuerdo en orden a determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud o del porcentaje de revisión a aplicar, la misma, someterá su discrepancia a los servicios de mediación y arbitraje previsto en el ASAC-Castilla-La Mancha.

#### CAPITULO XIV

#### PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE ACOSO PARA EL CASO QUE A NIVEL DE EMPRESA NO SE DISPONGA DEL MISMO.

##### 1. Principios.

La Constitución Española declara que la dignidad de la persona constituye uno de los fundamentos del orden político y de la paz social, reconociendo el derecho de toda persona a la no discriminación, a la igualdad de trato, al libre desarrollo de su personalidad y a su integridad física y moral.

El Estatuto de los Trabajadores, de forma específica, contempla el derecho de las personas trabajadoras al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, incluida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual, al acoso por razón de sexo y al laboral.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, encomienda a las empresas «el deber de promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes han sido objeto del mismo»,



garantizando de esta forma la dignidad, integridad e igualdad de trato de todas las personas trabajadoras.

De acuerdo con estos principios, las organizaciones empresariales y sindicales firmantes se comprometen a garantizar un entorno laboral donde se respete la dignidad de la persona y los derechos y valores a los que se ha hecho referencia. Igualmente, la representación legal de los trabajadores y las trabajadoras contribuirá a ello sensibilizando a las plantillas e informando a la dirección de la empresa de cualquier problema que pudiera tener conocimiento y vigilará el cumplimiento de las obligaciones de la empresa en materia de prevención.

## 2. Objetivo del presente protocolo

El presente Protocolo persigue prevenir y erradicar las situaciones discriminatorias por razón de género, constitutivas de acoso, en su modalidad de acoso sexual y acoso por razón de sexo, así como las situaciones de acoso moral o «mobbing».

Por ello, en el caso de que en la empresa no existiera un procedimiento para prevenir y actuar contra los diferentes acosos (protocolo de acoso en la empresa), el presente protocolo les será de aplicación, asumiendo la Empresa su responsabilidad en orden a erradicar un entorno de conductas contrarias a la dignidad y valores de la persona y que pueden afectar a su salud física o psíquica. A tal efecto, en este Protocolo se consideran dos aspectos fundamentales: la prevención del acoso y la reacción empresarial frente a denuncias por acoso, por lo que se dictaminan dos tipos de actuaciones:

1. Establecimiento de medidas orientadas a prevenir y evitar situaciones de acoso o susceptibles de constituir acoso.

2. Establecimiento de un procedimiento interno de actuación para los casos en los que, aun tratando de prevenir dichas situaciones, se produce una denuncia o queja interna por acoso, por parte de alguna persona.

## 3. Definición y conductas constitutivas de acoso

### 1. Acoso sexual.

Según el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 3/2007 y el artículo 2.1) de la Directiva 54/2006, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

En especial, es acoso sexual toda conducta consistente en palabras, gestos, actitudes o actos concretos, desarrollados en el ámbito laboral, que se dirija a una persona con intención de conseguir una respuesta de naturaleza sexual no aceptada libremente. Se debe tener claro, que en determinadas circunstancias que denoten casos de especial gravedad, un único incidente puede constituir acoso sexual.



Conductas constitutivas de acoso sexual:

Conductas de carácter ambiental: que crean un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante, no siendo necesario que exista una conexión directa entre la acción y las condiciones de trabajo. Entre ellas:

- Conductas físicas de naturaleza sexual que pueden ir desde tocamientos innecesarios hasta un acercamiento físico excesivo o innecesario. Agresiones físicas.
- Conducta verbal de naturaleza sexual como insinuaciones sexuales molestas, proposiciones, flirteos ofensivos, comentarios e insinuaciones obscenas, llamadas telefónicas indeseadas; bromas o comentarios sobre la apariencia sexual; agresiones verbales deliberadas.
- Conducta no verbal de naturaleza sexual, como exhibir fotos de contenido sexual o pornográfico o materiales escritos de tipo sexual o miradas con gestos impúdicos. Cartas o mensajes de correo electrónico, sms, whatsapp o por medio de redes sociales de carácter ofensivo y de contenido sexual.

Conductas de intercambio: Pueden ser tanto proposiciones o conductas realizadas por un superior jerárquico o persona de la que pueda depender la estabilidad del empleo o la mejora de las condiciones de trabajo, como las que provengan de compañeros/as o cualquier otra persona relacionada con la víctima por causa de trabajo, que implique contacto físico, invitaciones persistentes, peticiones de favores sexuales, etc.

## 2. Acoso por razón de sexo.

Según el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 3/2007 y el artículo 2.1.c) de la Directiva 54/2006: «Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo».

## 3. Otro acoso de carácter discriminatorio:

También se entiende como acoso discriminatorio cualquier comportamiento realizado por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, y orientación sexual o enfermedad, cuando se produzcan dentro del ámbito empresarial, con el fin de atentar contra la dignidad de las personas creando un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Conductas constitutivas de acoso por razón de sexo y/o discriminatorio:

Serán conductas constitutivas de acoso por razón de sexo o de carácter discriminatorio, entre otras:

- Aquellas que supongan un trato voluntariamente desfavorable hacia la persona, relacionado con el embarazo o la maternidad o paternidad.
- Las medidas organizacionales ejecutadas en función del sexo, o cualquier otra circunstancia enumerada en el apartado anterior, de una persona, con fines degradantes (exclusión, aislamiento, evaluación no equitativa del



desempleo, asignación de tareas degradantes).

- Comportamientos, conductas o prácticas que se tomen en función del sexo de una persona o cualquier otra circunstancia enumerada en el apartado anterior, de forma explícita o implícita y que tengan efecto sobre el empleo o las condiciones de trabajo.
- Ridiculizar a personas porque las tareas que asumen no se ajustan a su rol o estereotipo impuesto cultural o socialmente.
- Chistes, burlas que ridiculicen el sexo, el origen racial o étnico, la religión o convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Menospreciar el trabajo y la capacidad intelectual de las personas por las circunstancias recogidas en el apartado anterior.
- Críticas a la nacionalidad, actitudes y creencias políticas o religiosas, vida privada, etc.

#### 4. Otro acoso moral vulnerador de derechos fundamentales («mobbing»):

Se entiende por acoso laboral o «mobbing» toda conducta con el propósito u objetivo de producir el efecto o consecuencia de atentar contra la dignidad de una persona mediante la configuración de un entorno intimidatorio, humillante degradante u ofensivo para la persona afectada. Se trata de una conducta reiterada y repetitiva en el tiempo y susceptible de causar daños a la salud de la persona acosada.

Conductas constitutivas de acoso moral:

Serán conductas constitutivas de acoso moral, entre otras:

- Conductas que impliquen dejar de forma continuada al trabajador/a sin ocupación efectiva o incomunicado sin causa alguna que lo justifique.
- Ocupación en tareas inútiles o que no tengan valor productivo.
- Insultar o menospreciar repetidamente al trabajador/a.
- Difundir rumores falsos sobre el trabajo o la vida privada.
- Conductas vejatorias o de maltrato al trabajador/a.

Todas las conductas anteriores se pueden presentar entre personas del mismo o distinto sexo y en tres formas:

- i. De forma descendente: cuando quien acosa ocupa un cargo superior a la presunta víctima.
- ii. De forma horizontal: en casos en los que se produce entre personas del mismo nivel jerárquico.
- iii. De forma ascendente: cuando quien acosa es una persona que ocupa un puesto de inferior nivel jerárquico respecto del de la presunta víctima de acoso.

#### 4. Medidas de prevención del acoso

Con el objeto de prevenir el acoso o situaciones potencialmente constitutivas de acoso, además del presente protocolo, se establecerán las siguientes medidas:



- Difusión a toda la plantilla del protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso. Dicha difusión se podrá realizar utilizando, en su caso, la red interna (intranet). Siempre se tendrá un ejemplar del protocolo de actuación a disposición de las personas trabajadoras para su consulta.
- Fomentar la comunicación de la resolución de los casos de acoso.
- Promover un entorno de respeto, corrección en el ambiente de trabajo, inculcando a todo el personal los valores de igualdad de trato, respeto, dignidad y libre desarrollo de la personalidad.
- Favorecer la integración de las personas de nuevo ingreso, evitando situaciones de aislamiento mediante un seguimiento de las mismas.
- Se facilitará información y formación a la plantilla sobre los principios y valores que deben respetarse en la empresa y sobre las conductas que no se admiten.
- Prohibición de las insinuaciones o manifestaciones que sean contrarias a los principios reseñados, tanto en el lenguaje, como en las comunicaciones y en las actitudes. Entre otras medidas, se eliminará cualquier imagen, cartel, publicidad, etc. que contenga una visión sexista y estereotipada de mujeres y hombres.
- Cuando se detecten conductas no admitidas en un determinado área o equipo de trabajo, la Dirección de la Empresa se dirigirá inmediatamente a la persona responsable de dicho área/equipo, a fin de informarle sobre la situación detectada, las obligaciones que deben respetarse y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento, y proceder a poner en marcha el protocolo acordado. La representación legal de las personas trabajadoras se compromete igualmente a poner en conocimiento de la empresa cualquier conducta no admitida.

La Empresa mantendrá una actividad constante en la adopción de nuevas medidas o en la mejora de las existentes, que permitan alcanzar una óptima convivencia en el trabajo, salvaguardando los derechos de todas las personas trabajadoras.

## 5. Ámbito de aplicación y vigencia

Este procedimiento afecta a todas las personas vinculadas contractualmente a la empresa, ya sea mediante contrato mercantil, laboral o de confianza y deberá ser respetado por el personal de cualquier empresa auxiliar que opere en el centro o centros de trabajo de la empresa.

El presente protocolo será de aplicación a todo el personal de las empresas incluidas en el ámbito funcional del artículo 1 del convenio colectivo que cuenten con representación legal de las personas trabajadoras y no tengan un protocolo propio de prevención del acoso sexual y/o moral.

El presente protocolo tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de que, en función de las necesidades que se detecten, se puedan modificar o incorporar acciones, después de la negociación correspondiente.

## 6. Procedimiento de actuación en caso de denuncia por acoso

### 6.1 Aspectos que acompañarán al procedimiento:



- Protección de la intimidad, confidencialidad y dignidad de las personas implicadas.
- Protección de la persona presuntamente acosada en cuanto a su seguridad y salud.
- Audiencia imparcial y tratamiento justo para todas las personas afectadas.
- No se divulgará ninguna información a partes o personas no implicadas en el caso, salvo que sea necesario para la investigación o en el marco de un procedimiento administrativo o judicial.
- Tramitación urgente, sin demoras indebidas.
- Investigación profesional y exhaustiva de los hechos denunciados.
- Adopción de las medidas de todo orden, incluidas en su caso las de carácter disciplinario, contra la persona/s cuyas conductas de acoso resulten acreditadas.
- Adopción de las medidas de todo orden, incluidas en su caso las de carácter disciplinario, contra la persona/s que utilicen fraudulentamente el protocolo de actuación comunicando hechos falsos o infundados.
- El acoso en cualquiera de sus modalidades tendrá el tratamiento establecido en el régimen disciplinario de aplicación para las faltas graves y muy graves.

## 6.2 Procedimiento.

El procedimiento se inicia con la presentación de la denuncia, directamente por la persona afectada o a través de los representantes de las personas trabajadoras, o por cualquier persona que tenga conocimiento de la situación.

Se debe presentar ante la persona responsable de Recursos Humanos. No obstante, si se presenta ante la representación legal de las personas trabajadoras o ante cualquier miembro de la Comisión de Igualdad en caso de existir esta, se notificará, con carácter inmediato, a la persona responsable de Recursos Humanos.

Las personas que participen en la instrucción quedan sujetas a la obligación de sigilo profesional sobre las informaciones a que tengan acceso durante la tramitación del procedimiento. El incumplimiento de esta obligación podrá ser objeto de las medidas disciplinarias correspondientes.

### 6.2.1 Requisitos de la denuncia.

La denuncia se realizará siempre por escrito. Las personas responsables de la instrucción del procedimiento le asignarán un número de expediente.

La denuncia deberá contener la siguiente información (se adjunta un formulario):

- Identificación de la persona denunciante y datos para contactar con la misma.
- Identificación del/la presunto/a acosador/a, y puesto que ocupa.
- Identificación de la víctima y puesto que ocupa.
- Una descripción cronológica y detallada de los hechos (desde cuando se tiene conocimiento de los hechos, personas implicadas, origen del conflicto, hechos ocurridos especificando lugar y fechas, etc.).
- Identificación de posibles testigos.
- Copia de toda la documentación que pueda acreditar los hechos u otra



información que se estime pertinente.

- Solicitud de presencia y participación de la representación legal de las personas trabajadoras, según consta en el modelo de denuncia.
- Firma del/la denunciante en prueba de conformidad.

La persona que presenta una denuncia recibirá un escrito con el nombre, DNI y firma de la persona que recibe la denuncia, fecha en la que hace entrega de la misma y número de expediente.

#### 6.2.2 Órgano instructor.

La instrucción de este procedimiento será responsabilidad exclusiva de la Empresa y decidido por esta, participando la representación de las personas trabajadoras o la persona responsable de igualdad designada por ésta para los casos de acoso sexual o por razón de sexo cuando así lo haya manifestado en su denuncia.

Estas personas deberán reunir las debidas condiciones de aptitud, objetividad e imparcialidad que requiere el procedimiento.

No podrán tener relación de dependencia directa o parentesco con cualquiera de las partes.

Tampoco podrán ser instructoras de estos procedimientos quienes tengan el carácter de persona denunciada o denunciante.

El órgano instructor iniciará el procedimiento, de oficio –cuando cualquiera de las personas que puedan formar parte del órgano tengan indicios suficientes de la existencia de una conducta constitutiva de acoso– o a instancia de parte, prestará apoyo y ayuda a las personas trabajadoras presuntamente acosadas, y realizará las gestiones y trámites oportunos para el esclarecimiento de los hechos, recabando cuanta información considere conveniente y realizando las entrevistas y demás actuaciones que estime necesarias.

#### 6.2.3 Procedimiento abreviado.

Su objetivo es resolver el problema de una forma ágil, en las ocasiones en que el hecho de manifestar a la persona denunciada las consecuencias ofensivas e intimidatorias que se generan de su comportamiento, sea suficiente para que se solucione el problema.

De oficio, o tras la oportuna denuncia, el/la instructor/a se encargará de entrevistarse, por separado, con la persona denunciante y denunciada o cualquier otra persona que estime necesaria.

A la vista del resultado de las reuniones mantenidas, la parte instructora elevará su dictamen a la Dirección de la empresa y a las partes afectadas, lo que no podrá prolongarse en más de 10 días hábiles.

En el supuesto de que la situación no se pueda solucionar manifestando a la persona denunciada la necesidad de modificar su comportamiento o cuando la



gravedad de los hechos así lo indique, se dará paso al procedimiento formal.

#### 6.2.4 Procedimiento formal.

Junto a las entrevistas a la persona afectada y a la persona denunciada, se podrá practicar cuantas pruebas de carácter documental, entrevistas u otras pruebas que se estime necesario, con el fin de conseguir la interrupción de la situación de acoso.

Durante la tramitación del expediente, tan pronto como haya indicios de la existencia de acoso, el órgano de instrucción podrá proponer a la Dirección de la empresa, la medida de separación de las personas implicadas, sin menoscabo de sus condiciones laborales u otra medida cautelar, lo que se deberá efectuar de carácter inmediato.

La instrucción concluirá con un informe, que será elevado a la Dirección de RRHH, la Comisión de Igualdad en caso de existir y a las partes afectadas. El procedimiento formal no podrá extenderse a más de 20 días hábiles tras la finalización del procedimiento abreviado.

#### 6.2.5 Elaboración del informe.

El informe debe incluir la siguiente información:

- Antecedentes del caso, que incluirán un resumen de los argumentos planteados por cada una de las partes implicadas.
- Descripción de los principales hechos del caso.
- Resumen de las diligencias practicadas.
- Valoración final con las aportaciones particulares que pudieran haber y pruebas de medidas.
- Determinación expresa de la existencia o no de acoso.
- Firma de las personas que han participado en la instrucción.

#### 6.2.6 Acciones a adoptar durante la tramitación del procedimiento.

Durante la tramitación del expediente a propuesta de los/as instructores/as, la Dirección podrá tomar las medidas cautelares necesarias conducentes al cese inmediato de la situación de supuesto acoso, sin que dichas medidas puedan suponer perjuicio en las condiciones laborales de las personas implicadas.

Durante la tramitación del expediente las partes implicadas podrán ser asistidas y acompañadas por una persona de confianza, sea o no representante legal de las personas trabajadoras, quien deberá guardar sigilo sobre la información a que tenga acceso. Esta persona de confianza podrá estar presente en la toma de declaraciones y en las comunicaciones que la parte instructora dirija a las personas implicadas.

#### 6.2.7 Acciones a adoptar tras el cierre del procedimiento.

Si se determina la existencia de acoso, se dará traslado del informe final acordado a la Dirección de la Empresa, para que adopte las medidas disciplinarias que



correspondan, decisión que se tomará en el plazo máximo de 10 días hábiles.

Si la sanción impuesta no determina el despido de la persona agresora, se tomarán las medidas oportunas para que aquella y la víctima no convivan en el mismo entorno laboral, teniendo la persona agredida la opción de permanecer en su puesto o la posibilidad de solicitar un traslado; medidas que no podrán suponer ni una mejora ni un detrimento de sus condiciones laborales.

En el caso de que se haya probado que no existe acoso, se archivará el expediente.

Si con motivo de la investigación realizada, se constata la inexistencia del acoso, pero se pone de manifiesto que subyace un conflicto personal relevante generado por el trabajo o cualquier infracción recogida en el régimen disciplinario, los instructores trasladarán esta conclusión a su informe para que la dirección de la empresa actúe en consecuencia, pudiendo trasladar una propuesta en el primer caso.

Si con motivo de la investigación realizada se constata la inexistencia de acoso y que la persona utilizó el protocolo de acoso comunicando hechos falsos o infundados se dará traslado a la Dirección de la Empresa, para que adopte las medidas disciplinarias que correspondan, decisión que se tomará en el plazo máximo de 10 días hábiles.

En todo caso, los representantes de las personas trabajadoras tendrán conocimiento de la apertura y resultado final de todos los expedientes que puedan tramitarse, así como de las medidas adoptadas, salvo la identidad y circunstancias personales de la víctima o de las personas implicadas, cuando esta no haya solicitado su presencia en la denuncia.

7. Medidas a adoptar tras la finalización del Procedimiento en el que se ha constatado el acoso

Finalizado el procedimiento, el órgano de instrucción podrá proponer las siguientes medidas:

- Apoyo psicológico y social a la persona acosada.
- Modificación de aquellas condiciones laborales que, previo consentimiento del trabajador/a acosado/a, se estimen beneficiosas para su recuperación.
- Adopción de medidas de vigilancia en protección del trabajador/a acosado/a.
- La empresa tomará las medidas pertinentes para evitar la reincidencia de las personas sancionadas.
- Se facilitará formación o reciclaje para la actualización profesional de la víctima cuando esta haya permanecido en IT un periodo prolongado.
- Reiteración de los estándares éticos y morales de la empresa.
- Evaluación de riesgos psicosociales en la empresa.

8. Seguimiento y evaluación del protocolo para los casos de acoso sexual o por razón de sexo (en caso de que no exista comisión de igualdad o comisión de seguimiento del plan de igualdad)



Se creará una comisión paritaria de atención al acoso en el seno de la empresa, que deberá efectuar el seguimiento del presente protocolo. Al efecto realizará las siguientes funciones:

1. Se reunirá anualmente para revisar las denuncias de acoso, y elaborará un informe conjunto de sus actuaciones, que será entregado a la dirección de la empresa, y del que se dará publicidad a la totalidad de la plantilla. El citado informe debe respetar el derecho a la intimidad y confidencialidad de las personas implicadas.
2. Elaborará un informe anual para asegurar la eficacia y confidencialidad del protocolo y adaptarlo si se considera necesario.

Otras consideraciones .Se prohíbe expresamente cualquier represalia contra las personas que efectúen una denuncia, atestigüen, colaboren o participen en las investigaciones que se lleven a cabo, y contra aquellas personas que se opongan a cualquier situación de acoso frente a sí mismo o frente a terceros.

No obstante lo anterior, si de la investigación realizada se pusiera en evidencia que el presunto/a acosado/a ha actuado con acreditada falta de buena fe o con ánimo de dañar, la empresa podrá adoptar las medidas previstas para los supuestos de transgresión de la buena fe contractual en el convenio colectivo y el Estatuto de los Trabajadores.

La regulación y procedimientos establecidos en el presente protocolo no impiden que en cada momento, se puedan promover y tramitar cualquier otra acción para exigir las responsabilidades administrativas, sociales, civiles o penales que en su caso correspondan.

## CAPITULO XV

### MEDIDAS PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI EN LAS EMPRESAS

1. Las organizaciones firmantes del presente convenio, tanto sindicales como empresariales, consideran necesario establecer un marco general de intervención a nivel sectorial para dar efectividad al mandato de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI y del Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas, para garantizar el derecho fundamental a la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.
2. En las empresas que cuenten con más de cincuenta personas trabajadoras en su plantilla, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a contar con un conjunto planificado de medidas y recursos para alcanzar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI (en adelante, «medidas planificadas»), tal y como establece el artículo 15.1 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI y el Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre,



por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.

La negociación de las medidas planificadas reguladas en el Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre será voluntaria en las empresas de cincuenta o menos personas trabajadoras.

#### Medidas planificadas para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI

1. Las empresas que cuenten con más de cincuenta personas trabajadoras en su plantilla, en los términos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas, podrán acogerse a las disposiciones del presente artículo para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de dicha norma.

2. Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo establecen los siguientes compromisos con el fin de promover en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo cláusulas que permitan alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades y avanzar en la erradicación de la discriminación, así como crear un contexto favorable a la diversidad referida no solo a la orientación e identidad sexual sino también a la expresión de género o características sexuales, las partes establecen los siguientes compromisos

##### Primero. Cláusulas de igualdad de trato y no discriminación.

Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar, previa negociación y en el marco de sus compromisos sobre responsabilidad social corporativa y código ético, medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales (en adelante, LGTBI), y promoverán condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, arbitrando procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo en los términos establecidos en la normativa vigente y en el presente convenio colectivo.

##### Segundo. Acceso al empleo.

Se promoverá la formación adecuada de las personas que participan en los procesos de selección con el fin de contribuir a erradicar estereotipos en el acceso al empleo de las personas LGTBI.

Se priorizará la formación o idoneidad de la persona para el puesto de trabajo, independientemente de su orientación e identidad sexual o su expresión de género, con especial atención a las personas trans como colectivo especialmente vulnerable.

En el seno de la Comisión Paritaria del presente Convenio Colectivo se establecerán



las actuaciones concretas para promover la colaboración con entidades que favorezcan la inserción laboral de las personas LGTBI, atendiendo especialmente a mujeres trans así como víctimas de la violencia contra las personas LGTBI y para el establecimiento de medidas de acción positiva en el acceso al empleo de las personas trans y no binarias, siempre que se cumplan los requisitos exigidos.

#### Tercero. Clasificación y promoción profesional.

La aplicación de los criterios de encuadramiento profesional establecidos en el presente convenio colectivo garantizará el desarrollo de la carrera profesional de las personas LGTBI en igualdad de condiciones. A tal fin se priorizará en los procesos de promoción profesional y ascensos los criterios objetivos de cualificación y capacidad, sin perjuicio de las medidas de acción positiva o de reserva de puestos que puedan establecerse mediante acuerdo con la representación legal de las personas trabajadoras en la Empresa.

#### Cuarto. Formación, sensibilización y lenguaje.

Las empresas integrarán en sus planes de formación módulos específicos sobre los derechos de las personas LGTBI en el ámbito laboral, con especial incidencia en la igualdad de trato y oportunidades y en la no discriminación. La formación irá dirigida a toda la plantilla, incluyendo a los mandos intermedios, puestos directivos y personas trabajadoras con responsabilidad en la dirección de personal y recursos humanos. Los aspectos mínimos que deberán contener son:

- a. Conocimiento general y difusión del conjunto de medidas planificadas LGTBI de aplicación en la empresa, así como su alcance y contenido.
- b. Conocimiento de las definiciones y conceptos básicos sobre diversidad sexual, familiar y de género contenidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- c. Conocimiento y difusión del protocolo de acompañamiento a las personas trans en el empleo, en caso de que se disponga del mismo.
- d. Conocimiento y difusión del protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso discriminatorio o violencia por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género y características sexuales.
- e. Se fomentarán medidas para garantizar la utilización de un lenguaje respetuoso con la diversidad y para sensibilizar sobre las ventajas de la integración de las personas con todas sus características y capacidades diferentes.
- f. Mediante acuerdo con el Comité de Seguridad y Salud se adoptarán las medidas preventivas contra comportamientos LGTBIfóbicos referidos a la asignación intencionada de sexo no sentido o el uso del nombre desechado por las personas trans/intersexuales no binarias o fluidas.

#### Quinto. Entornos laborales diversos, seguros e inclusivos.

Se promoverá la heterogeneidad de las plantillas para lograr entornos laborales diversos, inclusivos y seguros. Para ello se garantizará la protección contra comportamientos LGTBIfóbicos, especialmente, a través de los protocolos frente al



acoso y la violencia en el trabajo.

Mediante acuerdo con el Comité de Seguridad y Salud, previo informe del Servicio de Prevención, se adoptarán las medidas para avanzar y sensibilizar en la identificación y evaluación de las condiciones de trabajo en relación a la orientación sexual, identidad de género y características sexuales y en la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo adecuadas.

Sexto. Permisos y beneficios sociales.

El acceso a los permisos, beneficios sociales y derechos regulados en el presente Convenio Colectivo se efectuará sin discriminación por razón de orientación e identidad sexual y expresión de género.

Séptimo. Régimen disciplinario.

La aplicación del régimen disciplinario quedará informada por los principios y compromisos sobre igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas establecidos en el presente Convenio Colectivo.

Protocolo de actuación frente al acoso y la violencia contra las personas LGTBI

#### 1. Declaración de principios

De acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, se promoverá en el ámbito del presente Convenio Colectivo las condiciones de trabajo que eviten las situaciones de acoso y discriminación bajo el principio general de colaboración entre las empresas y la representación de las personas trabajadoras, para que haya tolerancia cero ante cualquier tipo de acoso.

De acuerdo con estos principios, las partes firmantes de este convenio se comprometen a promover un entorno laboral donde se respete la dignidad de la persona así como el derecho de toda persona a la no discriminación, a la igualdad de trato, al libre desarrollo de su personalidad y a su integridad física y moral, y a adoptar una actitud proactiva tanto en la prevención del acoso, como en la sensibilización e información, como en la difusión de buenas prácticas e implantación de medidas para gestionar quejas y denuncias y resolver según proceda cada caso.

#### 2. Ámbito de aplicación y definiciones

Este protocolo será de aplicación en empresas que cuenten con más de cincuenta personas trabajadoras. Las empresas con un número de personas trabajadoras inferior podrán aplicarlo si lo consideran oportuno.

Se excluyen de lo dispuesto en la letra anterior aquellas empresas que tengan instaurado un protocolo frente al acoso que prevea medidas para las personas LGTBI, o bien lo amplíe para incluirlas, o un protocolo específico de actuación frente al acoso y la violencia contra las mismas.



Este protocolo será de aplicación directa a las personas que trabajan en la empresa, independientemente del vínculo jurídico que las una a esta, siempre que desarrollen su actividad dentro del ámbito organizativo de la empresa.

También se aplicará a quienes solicitan un puesto de trabajo, al personal de puesta a disposición, proveedores, clientes y visitas, entre otros.

A los efectos de aplicar las previsiones del presente artículo, se estará a las definiciones establecidas por la normativa vigente, actualmente contenidas en el artículo 3 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente artículo podrán presentar denuncia o queja inmediatamente ante dirección de la empresa de manera directa, o bien a través de la representación de los trabajadores en la empresa. También podrá formular una denuncia o queja cualquier persona que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, la dirección de la empresa contará en todas sus actuaciones con la representación de los trabajadores en la empresa., rigiéndose ambas en todo caso por los siguientes principios y criterios de actuación:

#### I. Principios rectores y garantías del procedimiento:

- a. Agilidad, diligencia y rapidez en la investigación y resolución de la conducta denunciada que deben ser realizadas sin demoras indebidas, respetando los plazos que se determinen para cada fase del proceso.
- b. Respeto y protección de la intimidad y dignidad a las personas afectadas ofreciendo un tratamiento justo a todas las implicadas.
- c. Confidencialidad: las personas que intervienen en el procedimiento tienen obligación de guardar una estricta confidencialidad y reserva, no transmitirán ni divulgarán información sobre el contenido de las denuncias o quejas presentadas, en proceso de investigación, o resueltas.
- d. Protección suficiente de la víctima ante posibles represalias, atendiendo al cuidado de su seguridad y salud, teniendo en cuenta las posibles consecuencias tanto físicas como psicológicas que se deriven de esta situación y considerando especialmente las circunstancias laborales que rodeen a la persona agredida.
- e. Contradicción a fin de garantizar una audiencia imparcial y un trato justo para todas las personas afectadas.
- f. Restitución de las víctimas: si se constata que el acoso realizado se hubiera concretado en una modificación de las condiciones laborales de la víctima la empresa debe restituirla en sus condiciones anteriores, si así lo solicitara.
- g. Prohibición de represalias: queda expresamente prohibido y será declarado nulo cualquier acto constitutivo de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación de denuncia por los medios habilitados para ello.

#### II. Procedimiento de actuación:

La denuncia o queja puede presentarse por la persona afectada o por quien ésta



autorice, mediante escrito dirigido a la dirección de la empresa de manera directa, o bien a la representación legal de los trabajadores a través de los canales que puedan existir en la empresa. También podrá formular una denuncia de acoso cualquier persona que tenga conocimiento de la situación.

Cuando la denuncia o queja no sea presentadas directamente por la persona afectada, se deberá incluir su consentimiento expreso e informado de esta para iniciar las actuaciones del protocolo. (anexo II).

Tras la recepción de la queja o denuncia y, una vez constatada la situación de acoso, se adoptarán medidas cautelares o preventivas que aparten a la víctima de la persona acosadora mientras se desarrolla el procedimiento de actuación hasta su resolución, teniendo en cuenta las necesidades organizativas y productivas que pudieran concurrir.

En un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la queja o denuncia, las personas responsables de atenderla se entrevistarán con las partes, promoviendo soluciones que sean aceptadas por las partes implicadas, para lo cual éstas podrán estar acompañadas de quien decidan.

Si en el plazo de quince días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la denuncia no se hubiera alcanzado una solución, se dará inicio al correspondiente procedimiento formal para el definitivo esclarecimiento de los hechos denunciados, cuya duración nunca excederá de treinta días naturales, debiendo emitirse un informe vinculante en uno de los sentidos siguientes:

- a. Constata indicios de acoso objeto del protocolo y propone, en su caso, la aplicación del régimen disciplinario y la adopción de medidas correctoras, así como la continuidad de las medidas de protección a la víctima.
- b. No aprecia indicios de acoso objeto del protocolo y se propone el archivo de la denuncia.

El informe deberá incluir, como mínimo, la descripción de los hechos, la metodología empleada, la valoración del caso, los resultados de la investigación y las medidas cautelares y/o preventivas, si procede.

### III. Resolución:

En esta fase se tomarán las medidas de actuación necesarias teniendo en cuenta las evidencias, recomendaciones y propuestas de intervención del informe emitido, comunicándolas a la Representación legal de los Trabajadores.

En el caso de que se determinara que no ha existido acoso en la situación denunciada, en cualquiera de sus modalidades, e igualmente se determinara la mala fe de la denuncia, se adoptarán las medidas disciplinarias correspondientes.



## Anexo I

Formulario de denuncia interna por conducta constitutiva de:

Acoso Sexual.....

Acoso por razón de sexo.....

Acoso discriminatorio.....

Acoso por Acoso por razón de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.

## PERSONA DENUNCIANTE

Nombre y apellidos: DNI:

Puesto de trabajo: Centro de trabajo:

PERSONA DENUNCIADA (Nombre, apellidos, puesto de trabajo):

PERSONA AFECTADA, en caso de que no coincida con la persona denunciante (Nombre, apellidos, puesto de trabajo):

HECHOS que denuncia (descripción cronológica y detallada de los hechos, personas implicadas, origen del conflicto, lugar en que sucedió, etc.)

Breve descripción de otra información que se aporte:

..... Solicito la participación de la representación legal de las personas trabajadoras

..... Rechazo la participación de la representación legal de las personas trabajadoras

El/la abajo firmante, solicita la apertura del procedimiento de investigación derivado del conocimiento de actos que pueden ser constitutivos de , solicitando que se me informe de las distintas actuaciones que realicen durante el mismo, así como su posterior resolución.

En....., a..... de.....de ....

Fdo.: Recibí (Nombre y DNI)

Nº de expediente:



Anexo II

MODELO DE CONSENTIMIENTO:

La persona ..... da su consentimiento a....., para que inicie el procedimiento formal de Protocolo frente al acoso por razón de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.

| TABLAS SALARIALES desde ENERO 2025 |              |         |             |              |
|------------------------------------|--------------|---------|-------------|--------------|
|                                    |              |         |             |              |
| GRUPO 1                            |              |         |             |              |
| nivel 1                            | SALARIO BASE | 14 PAGA | RETR. CONVE | RETRIB ANUAL |
| Director/a                         | 1.593,08     | 113,79  | 1.706,87    | 23.896,20    |
| nivel 2                            |              |         |             |              |
| Titulado/a de grado superior       | 1.541,40     | 110,10  | 1.651,50    | 23.121,05    |
| Jefe/a de división                 | 1.541,40     | 110,10  | 1.651,50    | 23.121,05    |
| Jefe/a de división                 | 1.541,40     | 110,10  | 1.651,50    | 23.121,05    |
| nivel 3                            |              |         |             |              |
| Jefe/a de personal                 | 1.498,55     | 107,04  | 1.605,59    | 22.478,20    |
| Jefe/a de compras                  | 1.498,55     | 107,04  | 1.605,59    | 22.478,20    |
| Jefe/a de ventas                   | 1.498,55     | 107,04  | 1.605,59    | 22.478,20    |
| Encargado/a general                | 1.498,55     | 107,04  | 1.605,59    | 22.478,20    |
| GRUPO 2                            |              |         |             |              |
| nivel 4                            |              |         |             |              |
| Jefe/a administrativo              | 1.478,10     | 105,58  | 1.583,68    | 22.171,57    |
| nivel 5                            |              |         |             |              |
| Jefe/a de sucursal o supermercado  | 1.395,09     | 99,65   | 1.494,74    | 20.926,34    |
| Jefe/a de almacén                  | 1.395,09     | 99,65   | 1.494,74    | 20.926,34    |
| Jefe/a de grupo                    | 1.395,09     | 99,65   | 1.494,74    | 20.926,34    |
| Jefe/a de servicio mercantil       | 1.395,09     | 99,65   | 1.494,74    | 20.926,34    |
| Ayudante técnico sanitario         | 1.305,58     | 93,26   | 1.398,84    | 19.583,75    |
| nivel 7                            |              |         |             |              |
| Jefe/a de sección administrativo   | 1.352,33     | 96,59   | 1.448,92    | 20.284,88    |
| nivel 8                            |              |         |             |              |



|                                       |          |       |          |           |
|---------------------------------------|----------|-------|----------|-----------|
| Encargado/a establecimiento o sección | 1.330,73 | 95,05 | 1.425,78 | 19.960,95 |
| Vendedor/a comprador                  | 1.330,73 | 95,05 | 1.425,78 | 19.960,95 |
| Intérprete                            | 1.330,73 | 95,05 | 1.425,78 | 19.960,95 |
| Contable                              | 1.336,25 | 95,45 | 1.431,70 | 20.043,79 |
| Contable-cajero/a                     | 1.330,73 | 95,05 | 1.425,78 | 19.960,95 |
| Jefe/a de servicios                   | 1.330,73 | 95,05 | 1.425,78 | 19.960,95 |
| Dibujante                             | 1.330,73 | 95,05 | 1.425,78 | 19.960,95 |
| Escaparatista                         | 1.330,73 | 95,05 | 1.425,78 | 19.960,95 |
| GRUPO 3                               |          |       |          |           |
| nivel 9                               |          |       |          |           |
| Dependiente/a                         | 1.305,58 | 93,26 | 1.398,84 | 19.583,75 |
| Oficial administrativo/a              | 1.305,58 | 93,26 | 1.398,84 | 19.583,75 |
| nivel 10                              |          |       |          |           |
| Viajante                              | 1.280,52 | 91,47 | 1.371,98 | 19.207,76 |
| Corredor de plaza                     | 1.280,52 | 91,47 | 1.371,98 | 19.207,76 |
| Jefe/a de taller                      | 1.280,52 | 91,47 | 1.371,98 | 19.207,76 |
| Personal de oficio de 1º              | 1.280,52 | 91,47 | 1.371,98 | 19.207,76 |
| nivel 11                              |          |       |          |           |
| Personal de oficio de 2º              | 1.255,36 | 89,67 | 1.345,03 | 18.830,39 |
| Capataz                               | 1.255,36 | 89,67 | 1.345,03 | 18.830,39 |
| Personal subalterno                   | 1.255,36 | 89,67 | 1.345,03 | 18.830,39 |
| Conserje                              | 1.255,36 | 89,67 | 1.345,03 | 18.830,39 |
| Cobrador                              | 1.255,36 | 89,67 | 1.345,03 | 18.830,39 |
| GRUPO 4                               |          |       |          |           |
| nivel 12                              |          |       |          |           |
| Ayudante                              | 1.198,71 | 85,62 | 1.284,34 | 17.980,70 |
| Auxiliar administrativo/a             | 1.198,71 | 85,62 | 1.284,34 | 17.980,70 |
| Delineante                            | 1.198,71 | 85,62 | 1.284,34 | 17.980,70 |
| Visitador                             | 1.198,71 | 85,62 | 1.284,34 | 17.980,70 |
| Rotulista                             | 1.198,71 | 85,62 | 1.284,34 | 17.980,70 |
| Cortador/a                            | 1.255,36 | 89,67 | 1.345,03 | 18.830,39 |



|                                        |          |       |          |           |
|----------------------------------------|----------|-------|----------|-----------|
| Ayudante de cortador/a                 | 1.198,71 | 85,62 | 1.284,34 | 17.980,70 |
| Personal de oficio de 3º               | 1.205,22 | 86,09 | 1.291,30 | 18.078,24 |
| Mozo/a especialista                    | 1.205,22 | 86,09 | 1.291,30 | 18.078,24 |
| Ascensorista                           | 1.198,71 | 85,62 | 1.284,34 | 17.980,70 |
| Telefonista                            | 1.198,71 | 85,62 | 1.284,34 | 17.980,70 |
| Mozo/a                                 | 1.198,71 | 85,62 | 1.284,34 | 17.980,70 |
| Empaquetador                           | 1.198,71 | 85,62 | 1.284,34 | 17.980,70 |
| Repasador de medias                    | 1.198,71 | 85,62 | 1.284,34 | 17.980,70 |
| Cosedora de sacos                      | 1.198,71 | 85,62 | 1.284,34 | 17.980,70 |
| Vigilante, sereno, ordenanza o portero | 1.197,55 | 85,54 | 1.283,09 | 17.963,23 |
| Auxiliar de caja                       | 1.198,71 | 85,62 | 1.284,34 | 17.980,70 |
| Personal de limpieza                   | 7,19     |       |          |           |
|                                        |          |       |          |           |
| Complemento de conductor               | 68,68    |       |          |           |
| Media dieta                            | 6,62     |       |          |           |
| Dieta completa                         | 13,22    |       |          |           |
| Plus Compensatorio                     | 62,46    |       |          |           |
| plus jornada por 5 dias                |          |       |          |           |
| plus jornada por 6 dias                | 125,00   |       |          |           |
| Aperturas en Domingos                  | 87,13    |       |          |           |



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

### APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 38/2025 AL PRESUPUESTO GENERAL

---

**3085**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 38 al vigente Presupuesto General de 2025, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2025.

Los interesados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Guadalajara, a 17 de octubre de 2025. EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

### APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 37/2025 AL PRESUPUESTO GENERAL

---

**3084**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 37 al vigente Presupuesto General de 2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2025.

Los interesados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Guadalajara, a 17 de octubre de 2025. EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO AGOSTO 2025

3086

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

| Concepto                                     | Ejercicio /periodo | Fecha aprobación | Decreto   | Expediente |
|----------------------------------------------|--------------------|------------------|-----------|------------|
| Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO | AGOSTO 2025        | 29/09/2025       | 2025-3607 | 11426/2025 |

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

| Concepto                                     | Ejercicio/periodo | Inicio     | Fin        |
|----------------------------------------------|-------------------|------------|------------|
| Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO | AGOSTO 2025       | 20-10-2025 | 22-12-2025 |

PAGO:

Los pagos se efectúan únicamente mediante domiciliación bancaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo, se informa que en la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC) y en página web municipal ([www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es)) existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones



contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 29 de Septiembre de 2025. El Alcalde. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2025

3087

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2.025, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 78186 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación                            | Euros         |
|----------|-----------------------------------------|---------------|
| 1        | Gastos de personal                      | 5.363.000,00  |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.503.287,15  |
| 3        | Gastos financieros                      | 139.300,00    |
| 4        | Transferencias corrientes               | 389.000,00    |
| 5        | Fondo de contingencia                   | 63.158,85     |
| 6        | Inversiones reales                      | 354.500,00    |
| 7        | Transferencias de capital               | ---           |
| 8        | Activos financieros                     | ---           |
| 9        | Pasivos financieros                     | 363.000,00    |
|          | TOTAL GASTOS                            | 15.175.246,00 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación              | Euros        |
|----------|---------------------------|--------------|
| 1        | Impuestos directos        | 6.341.000,00 |
| 2        | Impuestos indirectos      | 750.300,00   |
| 3        | Tasas y otros ingresos    | 3.255.020,00 |
| 4        | Transferencias corrientes | 4.658.020,00 |
| 5        | Ingresos patrimoniales    | 62.901,00    |



|   |                                   |               |
|---|-----------------------------------|---------------|
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 108.000,00    |
| 7 | Transferencias de capital         | 5,00          |
| 8 | Activos financieros               | ---           |
| 9 | Pasivos financieros               | ---           |
|   | TOTAL INGRESOS                    | 15.175.246,00 |

## PLANTILLA DE PERSONAL 2025

### 1.- FUNCIONARIOS

|                                                                         |    |
|-------------------------------------------------------------------------|----|
| HABILITADO NACIONAL, SECRETARIO                                         | 1  |
| HABILITADO NACIONAL, INTERVENTOR (VACANTE)                              | 1  |
| HABILITADO NACIONAL, TESORERO (VACANTE)                                 | 1  |
| TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL A1 (4 VACANTES, PROMOCIÓN INTERNA DE A2) | 6  |
| RECAUDADORA, A2 (PROMOCIÓN INTERNA DE C1)                               | 1  |
| ADMINISTRATIVOS C1 ( 2 PROMOCIÓN INTERNA C2)                            | 8  |
| SUBINSPECTO POLICÍA (PROMOCIÓN INTERNA DE OFICIAL)                      | 1  |
| OFICIAL POLICÍA (PROMOCIÓN INTERNA ENTRE AGENTES)                       | 1  |
| AGENTES DE POLICÍA MUNICIPAL (3 VACANTES )                              | 10 |

### 2.- PERSONAL LABORAL

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| AGENTE DE OBRAS                 | 1  |
| ENCARGADO MANTENIMIENTO GENERAL | 1  |
| ENCARGADO POLIDEPORTIVO         | 1  |
| OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES   | 15 |
| COORDINADOR DEPORTIVO           | 1  |
| MONITORES DEPORTIVOS            | 11 |
| ORDENANZA                       | 1  |
| ENCARGADA DE LIMPIEZA           | 1  |
| PEONES DE LIMPIEZA              | 9  |
| DIRECTORA BIBLIOTECARIA         | 1  |
| BIBLIOTECARIA                   | 1  |
| ANIMADORA SOCIOCULTURAL         | 1  |
| GOBERNANTA VIVIENDA TUTELADA    | 1  |
| AUXILIAR VIVIENDA TUTELADA      | 3  |



|                                                                                                     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| TRABAJADORAS SOCIALES Y EDUCADORA DE FAMILIA<br>(S.S. BÁSICOS) (Plan Concertado Servicios Sociales) | 3  |
| TÉCNICA DE DESARROLLO LOCAL E INTEGRACION                                                           | 1  |
| AUXILIAR DE BIBLIOTECA, OFERTA PÚBLICA EMPLEO, VACANTE                                              | 1  |
| AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO (Plan Concertado Servicios Sociales)                                | 3  |
| ADMINISTRATIVO LABORAL                                                                              | 10 |
| ADMINISTRATIVO LABORAL interino                                                                     | 1  |
| TÉCNICAS CENTRO MUJER(Convenio Centro Mujer)                                                        | 4  |
| APOYO CENTRO SERVICIOS SOCIALES<br>(Plazas reserva discapacitado, promoción interna de E a C2)      | 1  |
| APOYO ADMINISTRATIVO POLICIA LOCAL (Plaza reserva discapacitado)                                    | 1  |
| APOYO SERVICIOS SOCIO-CULTURALES                                                                    | 2  |
| ARQUITECTO TÉCNICO                                                                                  | 1  |

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen local y 151.1 de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo.

En el Casar, a 22 de agosto de 2.025.- El Alcalde, José Luis González Lamola.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### INICIO PRESCRIPCION SALDOS INICIALES Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS FIANZAS 2006 A 2020

---

**3088**

#### SERVICIO DE TESORERÍA

Por resolución de fecha 16 de octubre 2025 del Concejal Delegado de Economía y Hacienda se ha iniciado expediente de declaración de prescripción de saldos iniciales de fianzas y obligaciones reconocidas por devolución de fianzas gastos de ejercicios cerrados 2006 a 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expediente relativo a la prescripción extintiva por el transcurso legal del plazo para el reconocimiento del derecho a la devolución, cuya relación figura en Anexo, por un total de 118.673,60 euros, de acuerdo con lo establecido en el Art. 66 d) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Guadalajara, pudiendo los mismos formular alegaciones o bien presentar los documentos o justificantes que estimen convenientes en defensa de sus derechos dirigido a la Tesorería municipal presentándolo en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Guadalajara y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el citado plazo, se procederá a aprobar por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda resolución declarativa de la prescripción, procediéndose a la anulación de los saldos iniciales y obligaciones reconocidas, y por consiguiente a su baja en contabilidad.



## ANEXO

| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                | Importe  | Texto Libre                                                                                                              |
|--------------|------|-----------|----------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320060000582 | S.I. | B45519303 | OBRAS CASTILLO SESEÑA S.L  | 1.531,60 | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON VALLA (43,76 M) EN CL TIRSO DE MOLINA 25 C/V CL HOSPITAL                                   |
| 320060003685 | S.I. | B19152560 | HENCHE GARCIA S.L.         | 700,00   | FIANZA POR OVP MEDIANTE 20 M2 DE VALLA SITUADA EN CL. EXPOSICION N.º 3                                                   |
| 320060004266 | S.I. | **3923**  | ROJA LOPEZ LUCAS DE LA     | 857,50   | FIANZA POR OVP CON 50 MTS. DE VALLA EN CL. MAYOR NUM. 2 C/V PZA. MAYOR (AMPLIACION DE FIANZA 18-01-06 (N.º 320060000028) |
| 320070001089 | S.I. | B19152560 | HENCHE GARCIA S.L.         | 700,00   | FIANZA OVP CON VALLA (20M) EN CL LA ISABELA 11                                                                           |
| 320070004625 | S.I. | B16103889 | TJ CONST., S.L.            | 560,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CERRAMIENTO DE VALLAS DE 16 M. EN CL TOLEDO 4 DE GUADALAJARA                                   |
| 320080000086 | S.I. | A08049793 | URBAS GRUPO FINANCIERO S.A | 400,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ZANJA PARA ACOMETIDA DE AGUA DE 4 M. EN CL ARRABAL DEL AGUA 40-42 DE GUADALAJARA           |
| 320080000087 | S.I. | A08049793 | URBAS GRUPO FINANCIERO S.A | 200,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ZANJA DE 2 M. PARA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EN CL DOCTOR SERRANO 2 DE GUAADALAJARA         |
| 320080000088 | S.I. | A08049793 | URBAS GRUPO FINANCIERO S.A | 400,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ZANJA PARA ACOMETIDA SANEAMIENTO DE 4 M. EN CL ARRABAL DEL AGUA 40-42 DE GUADALAJARA       |
| 320080001141 | S.I. | B19152560 | HENCHE GARCIA S.L.         | 700,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON VALLA, 20 M, CL ISABELA 16 DE GUADALAJARA                                                  |
| 320090000004 | S.I. | **3141**  | MACARRO SANZ ELENA         | 100,00   | FIANZA RESPONSER POSIBLES DAÑOS OVP CON ZANJA ACOMETIDA DE AGUA EN CL CONSTITUCION N.º 13 DE USANOS(GU)                  |
| 320090000007 | S.I. | **8966**  | LOZANO LA PEÑA JESUS       | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE ROSAL N.º 8.                                                                   |
| 320090000021 | S.I. | **8599**  | MUÑOZ LUCAS RAFAEL         | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN PASEO DR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 21 DE GUADALAJARA                            |
| 320090000109 | S.I. | B19165695 | TALLERES ACEBRON S L       | 100,00   | FIANZA POR O.V.P. CON ZANJA PARA ACOMETIDA DE AGUA E INCENDIOS EN CALLE MEJICO, PARCELA 32-A ""POLIGONO BALCONCILLO""    |
| 320090000116 | S.I. | B19152388 | EMIFE OBRAS Y SERVICIOS SL | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVENIDA DE CASTILLA 14 B.                                                            |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                         | Importe | Texto Libre                                                                                                 |
|--------------|------|-----------|-------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320090000204 | S.I. | A19160563 | OBRAS COMAN S.A                     | 100,00  | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON 2 POSTES DE LUZ PROVISIONALES EN PARQUE SAN ROQUE JUNTO COMPLEJO DEPORTIVO    |
| 320090000335 | S.I. | **2011**  | ALCAZAR MARTINEZ DOMINGO            | 140,00  | AMPLIACION DE FIANZA PARA RESPONDER OVP CON VALLAS , 4 M, EN CL DR MAYORAL 8 DE GUADALAJARA                 |
| 320090000371 | S.I. | B19142710 | JIGOPETROL SL                       | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CONTENEDOR EN CL ROSAL 3 DE GUADALAJARA                                           |
| 320090000374 | S.I. | B83791749 | JF CONSTRUCCIONES SORIA S.L         | 400,00  | FIANZA OVP CON ZANJA PARA ELECTRICIDAD EN CL NITRA N.º 4, POL. INDUSTRIAL DEL HENARES. 4 METROS DE LONGITUD |
| 320090000378 | S.I. | A28164754 | DIA S.A.                            | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE VIRGEN DEL AMPARO 46.                                             |
| 320090000625 | S.I. | **0526**  | REVUELTA ROJAS LUIS                 | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CONTENEDOR EN CL DR. BENITO HERNANDO C/V CTA CALDERON 7 DE GUADALAJARA            |
| 320090000645 | S.I. | **2669**  | VILLAVERDE ALONSO JESUS             | 168,00  | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON MATERIAL DE CONSTRUCCION, 14 M, EN PZA DE SANTO DOMINGO 9 Y 10                |
| 320090000736 | S.I. | **8552**  | PEREZ GAYOSO PEDRO                  | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL HERMANOS ROS EMPERADOR 2                                     |
| 320090000740 | S.I. | B83501379 | ESGUEDAN SL                         | 50,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ANDAMIO, 5 M, EN CL 1º DE MAYO DE VALDENOCHE                                  |
| 320090000741 | S.I. | B83501379 | ESGUEDAN SL                         | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL 1º DE MAYO DE VALDENOCHE                                     |
| 320090000854 | S.I. | B19160696 | ING. Y MONTAJES DE GUADALAJARA S.L. | 400,00  | FIANZA POR O.V.P. CON ZANJA PARA ACOMETIDA DE AGUA EN CALLE MEJICO, 49.                                     |
| 320090000930 | S.I. | H19103506 | CDAD P ROMAN ATIENZA 4              | 200,00  | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ZANJA DE 2 M EN CL MIGUEL FLUITERS 15                                         |
| 320090000942 | S.I. | H19103506 | CDAD P ROMAN ATIENZA 4              | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON CAMION GRUA EN CALLE MIGUEL FLUITERS, 15.                                             |
| 320090000999 | S.I. | A19018043 | ELECOR S.A.                         | 200,00  | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON PLATAFORMA MOVIL EN CL PINTOR CASTO PLASENCIA ESQUINA CL RIO SORBE            |
| 320090001111 | S.I. | H19173863 | CDAD P CUESTA DE HITA 34            | 300,00  | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ZANJA DE 3 M EN CUESTA DE HITA 34                                             |
| 320090001135 | S.I. | A78366382 | SACYR SAU                           | 600,00  | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ZANJA DE 6 M EN CL PARAISO S/N                                                |
| 320090001137 | S.I. | B19223189 | PESCADERIAS MATA S.L                | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL PADRE MELCHOR CANO 14                                        |
| 320090001163 | S.I. | B50578095 | PROYDEL GESTION DE SERVICIOS SL     | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL TOLEDO 19 LOCAL                                              |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                       | Importe | Texto Libre                                                                                                  |
|--------------|------|-----------|-----------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320090001325 | S.I. | **5589**  | ALBERT CUÑAT VICENTE              | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL LA MINA 56                                                    |
| 320090001363 | S.I. | R7800439G | SEND INTERNACIONAL DE ESPAÑA      | 80,00   | FIANZA OVP CON CONTENEDOR EN CL ALAMIN N.º 38, DURANTE 5 DIAS                                                |
| 320090001377 | S.I. | **6969**  | XJAOYE HU                         | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL LA ISABEL A14                                                 |
| 320090001464 | S.I. | B81913410 | J DE LUZ 2000 SL                  | 60,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ANDAMIOS, 6 M, EN CL SOR PATROCINIO 3                                          |
| 320090001483 | S.I. | B19161447 | VALENTIN MORENO E HIJOS S.L.      | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL FERIAL 54                                                     |
| 320090001490 | S.I. | **8738**  | SANCHEZ PARLORIO FERNANDO         | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL MIGUEL DE CERVANTES 9                                         |
| 320090001493 | S.I. | E19031111 | CDAD P ISABELA 14                 | 220,00  | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ANDAMIO DE 22 M EN CL ARCHENA                                                  |
| 320090001727 | S.I. | H19109859 | CDAD P AVDA DE CASTILLA 18H       | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CONTENEDOR EN AVD DE CASTILLA 18 H DE GUADALAJARA                                  |
| 320090001800 | S.I. | H19111327 | CDAD P PARAGUAY 1                 | 200,00  | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CAMION GRUA EN CL PARAGUAY 1                                                   |
| 320090001820 | S.I. | B19210160 | ABERTALIA CONSTRUCCIONES SL       | 120,00  | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ANDAMIOS, 12 M, EN PZA DE LOS CAIDOS S/N DE GUADALAJARA                        |
| 320090001886 | S.I. | E19177021 | PROMOCIONES LARRIUT CB            | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN PZA FACUNDO ABAD                                                 |
| 320090001958 | S.I. | H19144666 | CDAD P ALVARFAÑEZ DE MINAYA 4 A B | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN TRAVESIA ALVARFAÑEZ DE MINAYA 4 A-B.                                     |
| 320090001994 | S.I. | **2851**  | TEJERO SOTO HERMINIA              | 80,00   | FIANZA OVP CON CONTENEDOR EN CL LUIS DE LUCENA, DURANTE 2 MESES, 8M2                                         |
| 320090002003 | S.I. | B19240217 | MARCHANTE ALTA DECOR SL           | 40,00   | FIANZA OVP CON ANDAMIOS EN CL PADRE MELCHOR CANO N.º 3, DURANTE 2 DIAS, 4M DE OCUPACION                      |
| 320090002094 | S.I. | **2319**  | PASTOR IGLESIAS FERNANDO          | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA DE CASTILLA N.º 2 D.                                                |
| 320090002149 | S.I. | B83793604 | MIDACONS SL                       | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CALLE MIGUEL FLUITERS, N.º 23.                                 |
| 320090002151 | S.I. | B83318303 | RAYET REHABILITACION S.L.         | 300,00  | FIANZA POR O.V.P. CON ZANJA PARA ACOMETIDA DE AGUA EN AVDA GUADALAJARA 35 DEL BARRIO DE TARACENA             |
| 320090002152 | S.I. | B83318303 | RAYET REHABILITACION S.L.         | 300,00  | FIANZA POR O.V.P. CON ZANJA PARA ACOMETIDA DE AGUA EN AVENIDA DE GUADALAJARA, N.º 35 DEL BARRIO DE TARACENA. |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                   | Importe  | Texto Libre                                                                                                 |
|--------------|------|-----------|-----------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320090002153 | S.I. | B83318303 | RAYET REHABILITACION S.L.                     | 300,00   | FIANZA POR O.V.P. CON ZANJA PARA ACOMETIDA DE AGUA EN AVENIDA DE GUADALAJARA N.º 35 DEL BARRIO DE TARACENA. |
| 320090002192 | S.I. | **8255**  | TORO ALGUACIL AGUSTIN DE                      | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE FRANCISCO ARITIO 38.                                              |
| 320090002193 | S.I. | H19110840 | C P DOCTOR LAYNA SERRANO 24 C                 | 100,00   | FIANZA POR O.V.P. CON 10 MTS. DE ANDAMIO EN CALLE DOCTOR LAYNA SERRANO 24.                                  |
| 320090002194 | S.I. | H19136779 | C P DOCTOR LAYNA SERRANO 24 B                 | 100,00   | FIANZA POR O.V.P. CON 10 MTS. DE ANDAMIO EN CALLE DOCTOR LAYNA SERRANO, 24 B.                               |
| 320090002195 | S.I. | H19108810 | C P DOCTOR LAYNA SERRANO 24 D                 | 100,00   | FIANZA POR O.V.P. CON 10 MTS. DE ANDAMIO EN CALLE DOCTOR LAYNA SERRANO 24 D.                                |
| 320090002306 | S.I. | **8556**  | JIANG QIAOXIAO                                | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN                                      |
| 320090002319 | S.I. | A79311247 | EL CERRILLAR DEL RIO DULCE SA                 | 100,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ANDAMIOS, 10 M, EN PZA CAPITAN BOIXAREU RIVERA 1                              |
| 320090002455 | S.I. | B83453209 | TECNICOS CONSTRUCTORES MADRILEÑOS SL          | 1.500,00 | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ZANJA DE 15 M EN CL FELIPE SOLANO ANTELO                                      |
| 320090002456 | S.I. | B83453209 | TECNICOS CONSTRUCTORES MADRILEÑOS SL          | 1.050,00 | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON VALLAS, 30 M, EN CL FELIPE SOLANO ANTELO                                      |
| 320090002576 | S.I. | **7214**  | REY GARCIA JUAN JOSE                          | 80,00    | FIANZA OVP CON CONTENEDOR EN CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN N.º 77 , DURANTE 30 DIAS                            |
| 320090002656 | S.I. | H19106871 | CDAD P DR GONZALEZ HIERRO 1 C                 | 200,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON GRUA EN CL DR GONZALEZ HIERRO 1C Y PZA POSTERIOR DEL INMUEBLE                 |
| 320090002705 | S.I. | **5619**  | KRZYSZTOF WOJCIECH WISNIEWSKI                 | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL ZARAGOZA 21 O AVDA BARCELONA FRENTE CENTRO COMERCIAL         |
| 320090003302 | S.I. | **0837**  | RODRIGUEZ DE LAVALLE AVILA SANTIAGO EUSTAQUIO | 80,00    | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL. MAYOR, N.º 13.                                                         |
| 320090003392 | S.I. | B16163438 | ALZA OBRAS Y SERVICIOS SL                     | 3.465,00 | FIANZA OVP CON VALLAS EN CL POETA RAMON GARCIASOL N.º 1, DURANTE 3 MESES, EXT. 99 M2                        |
| 320090003441 | S.I. | **3691**  | MUÑOZ MATEO ROMAN                             | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE JUAN DIGES ANTON 27.                                              |
| 320090003445 | S.I. | B19235126 | ROMERO Y JIMENEZ E HIJOS SL                   | 80,00    | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL. POETA RAMON DE GARCIASOL, N.º 10.                                      |
| 320090003452 | S.I. | B83318303 | RAYET REHABILITACION S.L.                     | 100,00   | FIANZA POR OVP CON ANDAMIO - 10 MS.- EN CL. VIRGEN DEL AMPARO, N.º 3.                                       |
| 320090003477 | S.I. | B83318303 | RAYET REHABILITACION S.L.                     | 80,00    | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL. LA MINA, N.º 46.                                                       |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                  | Importe  | Texto Libre                                                                                     |
|--------------|------|-----------|----------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320090003506 | S.I. | **1454**  | RAMIRO FERNANDEZ ANDRES                      | 80,00    | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL. ZAMORA, N.º 3.                                             |
| 320090003545 | S.I. | G19035625 | CDAD P PADRE TABERNEIRO 18                   | 200,00   | FIANZA POR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CALLE PADRE TABERNEIRO 18                         |
| 320090003790 | S.I. | **8149**  | GONZALEZ PRADILLO JOSE AUGUSTO               | 50,00    | FIANZA PARA RESPONDER POR OVP CON ANDAMIOS - 5 MS.- EN CL. PINTOR ANTONIO DEL RINCON, N.º 12.   |
| 320090003793 | S.I. | **1010**  | PEREZ MONTIEL CESAR                          | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER POR OVP CON CONTENEDOR EN CL. TIMANFAYA, N.º 2.                           |
| 320090003963 | S.I. | B80111057 | CONST. GUMIEL HORCHE S.L.                    | 200,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON MAQUINA ELEVADORA EN CL ALONSO NUÑES DE REINOSO 18 DE GUADALAJARA |
| 320090004048 | S.I. | **5070**  | CARRETERO CRESPO PILAR                       | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER OVP CONTENEDOR EN AVDA DE CASTILLA 18 A DE GUADALAJARA                    |
| 320100000009 | S.I. | B19219963 | NEALAI 2004 PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL     | 80,00    | FIANZA OVP CON CASETA DE OBRA EN CL ALVARFAÑEZ DE MINAYA N.º 1, DURANTE 30 DIAS                 |
| 320100000010 | S.I. | B19219963 | NEALAI 2004 PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL     | 1.050,00 | FIANZA OVP CON VALLAS EN CL DOCTOR MAYORAL N.º 3, 30M2 DE OCUPACION DURANTE 3 MESES             |
| 320100000060 | S.I. | H19137355 | CDAD P NUEVO ALAMIN TORRE 1                  | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL NUEVO ALAMIN 1 DE GUADALAJARA                    |
| 320100000104 | S.I. | H19111855 | CDAD. PROP. GENERAL MOSCARDO GUZMAN, N.º 20. | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P CON CONTENEDOR EN CL MOSCARDO GUZMAN N.º 20.                    |
| 320100000129 | S.I. | B80488059 | CONST. CUADRADO DUQUE S.L.                   | 200,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON GRUA EN CL. SAN JUAN DE DIOS, N.º 1.                       |
| 320100000135 | S.I. | **7341**  | OÑORO GONZALEZ DOMINGO                       | 130,00   | FIANZA OVP CON ANDAMIOS CL CASTILLEJO (IRIEPAL), DURANTE 1 MES                                  |
| 320100000359 | S.I. | A19160563 | OBRAS COMAN S.A                              | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CASETA DE OBRA EN CALLE EL RIZO, SECTOR SP-05.                            |
| 320100000360 | S.I. | A19160563 | OBRAS COMAN S.A                              | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CASETA OBRA EN CALLE EL RIZO, SECTOR SP-05.                               |
| 320100000361 | S.I. | A19160563 | OBRAS COMAN S.A                              | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CASETA DE OBRA EN CALLE EL RIZO, SECTOR SP-05.                            |
| 320100000362 | S.I. | A19160563 | OBRAS COMAN S.A                              | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CASETA DE OBRA EN CALLE EL RIZO, SECTOR SP-05.                            |
| 320100000363 | S.I. | A19160563 | OBRAS COMAN S.A                              | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CASETA DE OBRA EN CALLE EL RIZO, SECTOR SP-05.                            |
| 320100000396 | S.I. | B96561329 | SERVAR GM S.L.                               | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDORE EN CL. VIRGEN DEL AMPARO, N.º 8.               |
| 320100000414 | S.I. | U19244458 | UTE ARTECERQUIA                              | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CASETA DE OBRA EN AVDA DE AGUAS VIVAS.                                    |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                        | Importe | Texto Libre                                                                                     |
|--------------|------|-----------|------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320100000415 | S.I. | E19209782 | TOLTEC GUADALAJARA CB              | 200,00  | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON GRUA EN CL WENCESLAO ARGUMOSA 5 DE GUADALAJARA                    |
| 320100000416 | S.I. | **3968**  | ZHAO HE JING                       | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL DR. FLEMING 18 DE GUADALAJARA                    |
| 320100000422 | S.I. | **1028**  | BENITO LLORENTE ROBERTO            | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE LAS CAÑAS, 46.                                        |
| 320100000459 | S.I. | **9671**  | URETA POZAS JOSE MARIA             | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN PS DR. FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 25 DE GUADALAJARA     |
| 320100000478 | S.I. | B19269844 | C J C 2010 SL                      | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. DE CASTILLA, N.º 14.                   |
| 320100000625 | S.I. | B19264019 | CONSTRUCCIONES RURAL HENARES SL    | 130,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON ANDAMIOS - 13 MS.- EN CL. MIGUEL FLUITERS, N.º 11.         |
| 320100000811 | S.I. | **2780**  | LLORENTE ORTEGA BELEN              | 200,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON GRUA EN CL. EULALIA ABAITUA.                               |
| 320100000895 | S.I. | **9646**  | LOPEZ SANCHEZ PEDRO                | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL CAMPO VIEJO, N.º 12.                      |
| 320100000896 | S.I. | E19025725 | C B CONSTRUCCIONES SANCHEZ         | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. PASEO DE LA ESTACION, N.º 21.            |
| 320100001077 | S.I. | B85875581 | BOSOGOL ESPAÑA S L                 | 80,00   | FIANZA OVP CON CONTENEDOR ENTRE FERIA PLAZA Y CAJA DE GUADALAJARA                               |
| 320100001113 | S.I. | **2467**  | SACEDA PERALES JUAN PABLO          | 80,00   | FIANZA OVP CON CONTENEDOR EN AVDA. BULEVAR CLARA CAMPOAMOR N.º 11, DURANTE 15 DIAS              |
| 320100001117 | S.I. | B85769800 | DECUMANASA SL                      | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. PRADO DE TARACENA.                       |
| 320100001497 | S.I. | B84165513 | REALITAS GRUPO INMOBILIARIO SL     | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON CALICATA PARA ACOMETIDA DE LUZ EN CALLE SAN ANTON DEL BARRIO DE TARACENA. |
| 320100001562 | S.I. | **5553**  | ZHOU JUNJIE                        | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. VIRGEN DEL AMPARO, N.º 24.               |
| 320100001696 | S.I. | E19185719 | RAISA C.B.                         | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON CAMION GRUA EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES N.º 10.                          |
| 320100001746 | S.I. | H19115229 | CDAD P ALVARGOMEZ DE CIUDAD REAL 2 | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE ALVARGOMEZ DE CIUDAD REAL , 2.                        |
| 320100002096 | S.I. | H19115229 | CDAD P ALVARGOMEZ DE CIUDAD REAL 2 | 190,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON ANDAMIOS -19 MS.- EN CL. ALVARGOMEZ DE CIUDAD REAL, N.º 2. |
| 320100002118 | S.I. | H19186022 | C P FERIA 15                       | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE FERIA N.º 15.                                         |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                    | Importe | Texto Libre                                                                                         |
|--------------|------|-----------|------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320100002153 | S.I. | **8583**  | ALCALA ORTIZ RAFAEL                            | 30,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON ADNAMIOS -3 MS.- EN CL. BRIHUEGA, N.º 3.                       |
| 320100002372 | S.I. | **4386**  | GUTIERREZ GARCIA GERARDO                       | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PASEO DR. FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, N.º 41.        |
| 320100002460 | S.I. | **1947**  | GARCIA BAEZA FRANCISCA                         | 120,00  | FIANZA OVP CON ANDAMIOS EN CL BARDALES N.º 12, 12 M DE OCUPACION DURANTE 1 MES                      |
| 320100002566 | S.I. | **2318**  | HERRERO SAEZ DE EGULCAZ IÑIGO                  | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. DR. FLEMING, N.º 9.                          |
| 320100002667 | S.I. | **7868**  | WU HUANLING                                    | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. BARCELONA, N.º 30.                         |
| 320100002669 | S.I. | **7812**  | ROMERO FERRERA JOSE LUIS                       | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA JARDINES, N.º 3 Y 5 EN USANOS.             |
| 320100002939 | S.I. | E19010420 | CDAD PROPIETARIOS IBARRA 3                     | 160,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON DOS CONTENEDORES EN CL. GENERAL VIVES CAMINO, N.º 14, 16 Y 18. |
| 320100003202 | S.I. | G19103464 | CDAD PROP BOIXAREU RIVERA N.º 24               | 200,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CL. BOIXAREU RIVERA, N.º 24.           |
| 320100003572 | S.I. | B19235126 | ROMERO Y JIMENEZ E HIJOS SL                    | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. POETA RAMON DE GARCIASOL .                   |
| 320100003706 | S.I. | **0647**  | FERNANDEZ PEREZ MARILIN                        | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. FRANCISCO MEDINA , N.º 22.                   |
| 320100003761 | S.I. | B82249350 | PILAR PRIETO GUMIEL SL                         | 80,00   | FIANZA OVP CON CONTENEDOR EN CL VIRGEN DEL AMPARO N.º 3                                             |
| 320100003762 | S.I. | B78918364 | ANDRES GONZALEZ E HIJOS SL                     | 200,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CAMION DE MUDANZA EN CL. JOSE LUIS VALCARCEL, N.º 2.           |
| 320100003829 | S.I. | **7991**  | VIANA IBARRA ELENA                             | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE PERU N.º 9.                                               |
| 320100003900 | S.I. | H19232024 | C P LA CARRERA 65 (CAPITAN BOIXAREU RIVERA 41) | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON CAMION GRUA EN CALLE CAPITAN BOIXAREU RIVERA 41.                              |
| 320100004148 | S.I. | B19232768 | FORMALCARRIA CONSULTORIA Y FORMACION SL        | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. DR. CREUS, N.º 4.                            |
| 320100004194 | S.I. | **3059**  | MUÑOZ ESPAÑA JUAN CARLOS                       | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CAPITAN BOIXAREU RIVERA S/N.                 |
| 320100004352 | S.I. | **3576**  | ALBERTOS ESTEBAN JOSE LUIS                     | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALCALA DE HENARES, BLOQUE 19.                |
| 320100004449 | S.I. | **0033**  | AGUDO ARROYO JUAN CARLOS                       | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. FRANCISCO PAULA BARRERA, N.º 4.              |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                          | Importe | Texto Libre                                                                                  |
|--------------|------|-----------|--------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320100004978 | S.I. | **0512**  | HUMANES SOBRINO LUIS MIGUEL          | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA CAPITAN BOIXAREU RIVERA, N.º 31-32. |
| 320110000202 | S.I. | B19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL       | 700,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON ZANJA - 7 MS.- EN SECTOR SEP 05 MANZANA MB.09.1         |
| 320110000206 | S.I. | **6333**  | LAITA BALDA FRANCISCO JOSE           | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALVARGOMEZ DE CIUDAD REAL, N.º 1.     |
| 320110000284 | S.I. | **8453**  | MARTIN RUIZ ELENA                    | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. DR. LAYNA SERRANO, N.º 1.             |
| 320110000310 | S.I. | **8513**  | MARTINEZ BERNARDOS RAQUEL            | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE JUANA QUILEZ N.º 2.                                |
| 320110000434 | S.I. | B80488059 | CONST. CUADRADO DUQUE S.L.           | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. RUFINO BLANCO, N.º 9.                 |
| 320110000530 | S.I. | E19005909 | CDAD. P. SAN JUAN DE DIOS 10         | 360,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MATERIALES - 30 MS.- EN PLAZA DE SAN JUAN DE DIOS.      |
| 320110000592 | S.I. | H19223007 | CDAD P CONDESA DE LA VEGA DEL POZO 5 | 200,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CAMION GRUA EN CL. CONDESA DE LA VEGA DEL POZO, N.º 5.  |
| 320110000682 | S.I. | **8680**  | SANCHEZ PORTILLO JOSE                | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CUESTA DE HITA, N.º 21 .                  |
| 320110000860 | S.I. | B19190404 | CONSTRUCCIONES BUPOL SL              | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVENIDA DE CASTILLA N.º 36.                              |
| 320110001163 | S.I. | B80488059 | CONST. CUADRADO DUQUE S.L.           | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN TRAVESIA DE SAN ROQUE, S/N.               |
| 320110001204 | S.I. | **5721**  | ABAD LOPEZ MARIA GLORIA              | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN C/ CALNUEVAS N.º 4.                       |
| 320110001259 | S.I. | **3279**  | ALCAZAR RIVERA DAVID                 | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL FRANCISCO ARITIO 85.                                  |
| 320110001260 | S.I. | **3279**  | ALCAZAR RIVERA DAVID                 | 30,00   | FIANZA POR O.V.P. CON ANDAMIO EN CALLE FRANCISCO ARITIO, 85.                                 |
| 320110001327 | S.I. | **9616**  | QUEMADA SALSAMENDI OSCAR             | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CONTENEDOR EN CL RUFINO BLANCO 6                                   |
| 320110001511 | S.I. | **2091**  | CORDOBA DE LUCAS MODESTA ISABEL      | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. RUFINO BLANCO, N.º 22.                |
| 320110001780 | S.I. | **9213**  | MINGO ORTIZ ALBERTO DE               | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN URB. NUEVO ALAMIN, TORRE I.               |
| 320110001983 | S.I. | B80488059 | CONST. CUADRADO DUQUE S.L.           | 200,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CL. SAN ROQUE N.º 11.           |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                      | Importe  | Texto Libre                                                                           |
|--------------|------|-----------|----------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 320110002352 | S.I. | B19246008 | DISCURSOS Y PRACTICAS ESPACIALES | 80,00    | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR - 7M3- EN CL. ALVARFAÑEZ DE MINAYA 3                    |
| 320110002736 | S.I. | **5681**  | GARCIA APARICIO JULIAN           | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALAMEDA, N.º 1.                |
| 320110002993 | S.I. | H19108955 | CDAD PROPIETARIOS SIGUENZA 14    | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SIGUENZA, N.º 14.              |
| 320110003256 | S.I. | **4824**  | MARTINEZ MONTALVO MARIA NIEVES   | 30,00    | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON ANDAMIOS - 3 MS.- EN CL. ATIENZA , N.º 7.        |
| 320110003572 | S.I. | B45512845 | CONSTRUMAHHER 2002 SL            | 2.800,00 | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON VALLAS - 80 MS.- EN AVENIDA AGUAS VIVAS .        |
| 320110003573 | S.I. | U19244458 | UTE ARTECERQUIA                  | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CASETA DE OBRA EN AVENIDA AGUAS VIVAS.           |
| 320110003602 | S.I. | B86273182 | TOP SERVICIOS MEDINA SL          | 12,00    | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MATERIAL DE CONSTRUCCION EN CL. MAYOR N.º 5.     |
| 320110003700 | S.I. | B84302728 | FAMILIA HEREDIA MARTINEZ SL      | 80,00    | FIANZA POR OVP CON 1 CONTENEDOR EN AVDA DEL EJERCITO 11                               |
| 320110003976 | S.I. | **7426**  | GUIJARRO PARLORIO FELIX          | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVENIDA 1º DE MAYO, N.º 9.         |
| 320120000006 | S.I. | B85139855 | HIPER USERA, S.L.                | 80,00    | FIANZA POR OVP CON 1 CONTENEDOR EN CL TOLEDO 42 (ZONA ACTUAL CARGA Y DESCARGA)        |
| 320120000007 | S.I. | B85139855 | HIPER USERA, S.L.                | 80,00    | FIANZA POR OVP CON 1 CONTENEDOR EN CL TOLEDO 42 (ZONA ACTUAL CARGA Y DESCARGA)        |
| 320120000045 | S.I. | **4627**  | LOZANO FLORES JUAN               | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL.VIRGEN DE LA SOLEDAD, N.º 14.   |
| 320120000300 | S.I. | **6830**  | MORALES TORIJA JUAN IGNACIO      | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. FRANCISCO PAULA BARRERA, N.º 8 |
| 320120000517 | S.I. | H19101955 | CDAD P PLAZA BEJANQUE 11-12-13   | 100,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ZANJA EN PZ BEJANQUE 11 (1 M) DE GUADALAJARA            |
| 320120000606 | S.I. | H19155993 | CDAD PROP CL TOLEDO 16           | 20,00    | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON ANDAMIOS - 2 MS.- EN CL. TOLEDO, N.º 16.         |
| 320120000711 | S.I. | **5596**  | GONZALEZ BLANCO JOAQUIN          | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER OVP CONTENDOR EN AVDA DEL EJERCITO 11 DE GUADALAJARA            |
| 320120000789 | S.I. | A19160563 | OBRAS COMAN S.A                  | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER OVP CONTENEDOR EN CL MARIA MAEZTU 2 DE GUADALAJARA              |
| 320120000915 | S.I. | **0946**  | UTRILLA UTRILLA CARMEN           | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA DE SAN ESTEBAN, N.º 4.       |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                  | Importe | Texto Libre                                                                                                              |
|--------------|------|-----------|----------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320120001024 | S.I. | **7989**  | INSUASTI MORALES LAURA EUGENIA               | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. AZUQUECA DE HENARES, N.º 4.                                       |
| 320120001211 | S.I. | **2452**  | AGUADO DE LA ANTONIA RUBEN                   | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE PABLO NERUDA S/N.                                                              |
| 320120001342 | S.I. | B83741876 | EXPLOTACIONES CARNICAS IGLESIAS SL           | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PASEO DR. FERNANDEZ IPARRAGUIRRE Nº 3-9 A CL. CAPITAN ARENAS.         |
| 320120001352 | S.I. | B85098135 | SANCA FINCA RAIZ SL                          | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA DE SANTO DOMINGO, N.º 12.                                       |
| 320120001548 | S.I. | B19280874 | RAISA MANTENIMIENTOS Y REFORMAS SL           | 200,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CAMION GRUA DEN CL. JUAN DIGES ANTON, 18.                                           |
| 320120001605 | S.I. | **9918**  | CASTELLOT GARCIA GONZALO                     | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. DUENDE, N.º 4.                                                    |
| 320120001720 | S.I. | H19121714 | CDAD PROPIETARIOS AVENIDA BURGOS 10A         | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON CAMION GRUA EN AVENIDA DE BURGOS 10A.                                                              |
| 320120001883 | S.I. | **5566**  | GONZALO ARRIBAS JUAN PABLO                   | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE FELIPE SOLANO ANTELO 10 B                                                      |
| 320120002223 | S.I. | B19284579 | ALLINTEGRA SL                                | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. VIRGEN DE LA SOLEDAD, N.º 22 C.                                   |
| 320120002477 | S.I. | B19273846 | MAM PROYECTOS Y OBRAS SL                     | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CUESTA DE SAN MIGUEL S/N.                                             |
| 320120002506 | S.I. | **2386**  | CONDADO BENITO BEATRIZ                       | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE PADRE MELCHOR CANO, 21.                                                        |
| 320120002548 | S.I. | **9097**  | GONZALEZ MUÑOZ MANUEL                        | 20,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON ANDAMIOS - 2 MS.- EN AVENIDA DE CASTILLA ESQUINA ALVAR GOMEZ DE CIUDAD REAL.        |
| 320120002561 | S.I. | A13256128 | CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAN LUIS 32 S A | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE DEL FERIA 48.                                                                  |
| 320120002571 | S.I. | B85215325 | A5TECNICAS ALPINAS EN CONSTRUCCION S L U     | 70,00   | FIANZA POR O.V.P. CON 7 MTS DE ANDAMIO EN CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD 26.                                                 |
| 320120002578 | S.I. | H19039700 | CDAD P TRAVESIA HNOS ROS EMPERADOR 4 - 14    | 200,00  | FIANZA O.V.P. CON 2 MTS. ZANJA REPARACION TUBERIA ACOMETIDA DE AGUA EN CL HNOS. ROS EMPERADOR CON TRAV ROS EMPERADOR 14. |
| 320120002579 | S.I. | **4773**  | DIAZ PEREZ INES                              | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE MIRALRIO N.º 27.                                                               |
| 320120003043 | S.I. | **7926**  | LARA BEL EMILIO                              | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ZARAGOZA, N.º 52.                                                 |
| 320120003055 | S.I. | **7913**  | GONZALEZ PEREDA JESUS                        | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE PEDRO PASCUAL 15C.                                                             |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                              | Importe | Texto Libre                                                                                                             |
|--------------|------|-----------|----------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320120003074 | S.I. | A79189940 | SERANCO, S.A.                                            | 100,00  | FIANZA POR O.V.P. CON CALICATA - 1 M.- EN CL. CONSTITUCION, 8 TARACENA (LICENCIA OBRAS SOLIC. POR BUILDINGCENTER S.A.)  |
| 320120003078 | S.I. | B85901254 | REHABILITACION DE EDIFICIOS PENIEL SL                    | 120,00  | FIANZA POR O.V.P. CON MATERIALES EN CALLE BARCELONA, N.º 3.                                                             |
| 320120003103 | S.I. | **3869**  | WENLIANG XIA                                             | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. LUIS DE LUCENA, S/N.                                             |
| 320120003345 | S.I. | B84642826 | PGD CONS 06 SL                                           | 240,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON 3 CASETAS DE OBRA EN AVDA. DE ENTREPEÑAS, ESQUINA BUENDIA.                         |
| 320120003679 | S.I. | B83270850 | CASAS DE LA ALCARRIA S L                                 | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CONTENEDOR EN CL BENITO CHAVARRI ESQ. SAN BARTOLOME DE GUADALAJARA                            |
| 320120003893 | S.I. | **5744**  | MARTINEZ JIMENEZ FELIX                                   | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALFONSO LOPEZ DE HARO.                                           |
| 320120003902 | S.I. | B19152677 | XIMENEZ & SANTALLA ARQUITECTOS SLP                       | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. TENIENTE GONZALO HERRANZ, N.º 2.                                 |
| 320120004166 | S.I. | **6976**  | GUTIERREZ DEL OLMO GONZALEZ ESTHER                       | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PASEO DR. FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, N.º 57.                            |
| 320120004432 | S.I. | **7345**  | MARTINEZ MANZANO TERESA DE JESUS                         | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SANTA TERESA DE JESUS, N.º 9.                                    |
| 320120004989 | S.I. | **8342**  | MAGRO DE LA FUENTE FRANCISCO JAVIER                      | 30,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON ANDAMIOS - 3MS.- EN CL. CIFUENTES, N.º 20.                                         |
| 320120005129 | S.I. | H19201284 | CDAD PROPIETARIOS DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 11 13 15 | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 15.                                             |
| 320120005148 | S.I. | H19175223 | CDAD.P. MARQUES DE SANTILLANA 13                         | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE MARQUES DE SANTILLANA (FRENTE AL N.º 13).                                     |
| 320130000002 | S.I. | H19109933 | CDAD. P. SAN ROQUE 11                                    | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SAN ROQUE, N.º 11.                                               |
| 320130000022 | S.I. | **4048**  | FRAGUAS HERVAS BERNARDINO                                | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA CONSTITUCION N.º 24, LOCAL 3 B.                                 |
| 320130000183 | S.I. | **2012**  | GARCIA ALVAREZ RICARDO                                   | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA CAPITAN BOIXAREU RIVERA ESQ P. FELIX FLORES - REPRES. COPROMA PROYECTOS S.L.- |
| 320130000239 | S.I. | **9456**  | PEDRERO RUIZ PEDRO                                       | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE SANTA TERESA DE JESUS 9.                                                      |
| 320130000268 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                        | 160,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON 2 CASETAS DE OBRA EN CL. ANDERSEN S/N.                                             |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                       | Importe | Texto Libre                                                                                                 |
|--------------|------|-----------|---------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320130000289 | S.I. | H19257880 | CDAD PROPIETARIOS<br>BULEVAR CLARA<br>CAMPOAMOR 9 | 315,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR<br>O.V.P. CON VALLAS - 9 MS.- EN CL.<br>BULEVAR CLARA CAMPOAMOR, N.º 9.           |
| 320130000332 | S.I. | B19176171 | CONSTRUCCIONES<br>URBASA SL                       | 140,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR<br>O.V.P. CON VALLAS - 4 MS.- EN<br>PLAZA MAYOR.                                  |
| 320130000599 | S.I. | **6324**  | CID COBEÑA, JOSE<br>ANTONIO                       | 80,00   | FIANZA POR OVP CON<br>CONTENEDOR EN CL JUAN DIGES<br>ANTON 27                                               |
| 320130000609 | S.I. | H19166305 | CDAD. P. CL SAN<br>ROQUE, N.º 8                   | 80,00   | FIANZA POR OVP CON<br>CONTENEDOR EN CALLE CAPITAN<br>BOIXAREU RIVERA 74                                     |
| 320130000610 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                 | 840,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR<br>O.V.P. CON VALLAS - 24 MS.- EN<br>BULEVAR DE LAS SIRENAS, N.º 5-15.            |
| 320130000905 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                 | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP<br>CONTENEDOR EN CL VIRGEN DE<br>LOS OLMOS 6 DE GUADALAJARA                       |
| 320130000980 | S.I. | H19196369 | CDAD PROPIETARIOS<br>MIGUEL DE CERVANTES<br>12    | 30,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON ANDAMIOS - 3 MS.- EN CL.<br>MIGUEL DE CERVANTES, N.º 12.               |
| 320130000988 | S.I. | **3223**  | NAVARRETE RONQUILLO<br>ALFREDO                    | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN CALLE<br>CARDENAL GONZALEZ DE<br>MENDOZA 33.                         |
| 320130001306 | S.I. | B80572159 | LYSEJO SL                                         | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN BULEVAR<br>DE ENTREPAÑAS, 16 ( ESQ. AVDA<br>DE BUENDIA). |
| 320130001326 | S.I. | **8263**  | UJADOS UJADOS<br>DIONISIA                         | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR<br>O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL.<br>ADORATRICES, N.º 4.                            |
| 320130001364 | S.I. | **7603**  | SABINA SANDOVAL JUAN<br>FRANCISCO                 | 12,00   | FIANZA POR O.V.P. CON<br>MATERIALES DE CONSTRUCCION<br>EN CALLE DOCTOR LAYNA<br>SERRANO 24 B.               |
| 320130001371 | S.I. | **9286**  | SIERRA MUÑOZ NURIA                                | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CAMION-GRUA EN CL. JUAN<br>MIRANDA, N.º 1.                             |
| 320130001375 | S.I. | A08663619 | CAIXABANK, S.A.                                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL. MIGUEL<br>FLUITERS, N.º 41.                          |
| 320130001521 | S.I. | B19280874 | RAISA MANTENIMIENTOS<br>Y REFORMAS SL             | 200,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR<br>O.V.P. CON CAMION GRUA EN CL.<br>PADRE MELCHOR CANO, N.º 21.                   |
| 320130001578 | S.I. | H19176601 | CDAD. P. MAYOR 10                                 | 400,00  | FIANZA POR O.V.P. CON ANDAMIO<br>EN CALLE MAYOR 10 Y CALLE<br>PINTOR ANTONIO DEL RINCON.                    |
| 320130001726 | S.I. | B95201299 | GRUPO LOTOS                                       | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CAMION-GRUA EN PLAZA<br>ALFONSO LOPEZ DE HARO.                         |
| 320130001731 | S.I. | **5090**  | SOTELO PALQUE<br>WASHINGTON<br>ALEJANDRO          | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR<br>O.V.P. CON CONTENEDOR EN<br>PLAZA BAILEN, N.º 5.                               |
| 320130001732 | S.I. | **0914**  | YEBRA REDONDO<br>ALFONSO                          | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR<br>O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL.<br>CIFUENTES, S/N.                                |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                     | Importe | Texto Libre                                                                                                        |
|--------------|------|-----------|-------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320130001741 | S.I. | **5988**  | ESCALERA NAVARRO FAUSTINO                       | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. JOSE LUIS VALCARCEL, N.º 1 B                                |
| 320130001742 | S.I. | **3274**  | FERNANDEZ LESMA DOMINGO                         | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL ALAMEDA 5                                                                      |
| 320130001769 | S.I. | E19010503 | CDAD P. VIRGEN DE LA SOLEDAD 26 RUFINO BLANCO 9 | 480,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MATERIALES DE CONSTRUCCION - 40 MS. - EN CL. RUFINO BLANCO, N.º 9.            |
| 320130002276 | S.I. | E19010503 | CDAD P. VIRGEN DE LA SOLEDAD 26 RUFINO BLANCO 9 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. RUFINO BLANCO, N.º 9.                                          |
| 320130002419 | S.I. | E19010404 | CDAD PROP RUFINO BLANCO 4                       | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. RUFINO BLANCO , N.º 4.                                         |
| 320130002430 | S.I. | H19105535 | CDAD PROP MAYOR 34                              | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL . MAYOR, N.º 34.                                                |
| 320130002556 | S.I. | **3208**  | RODRIGUEZ CASAS ANGEL                           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. VIRGEN DEL AMPARO, N.º 5.                                      |
| 320130002608 | S.I. | B82709437 | SSIALDI 2002 S.L.                               | 30,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIO - 3 MS.- EN CL. ARCIPRESTE DE HITA, N.º 24.                              |
| 320130002644 | S.I. | **8612**  | RIO FERNANDEZ EMILIO DEL                        | 80,00   | FIANZA PARA GRANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CUBA, N.º 7.                                                    |
| 320130003503 | S.I. | B86261633 | AOS-CSH SPAIN SL                                | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CL. MAYOR, N.º 41.                                       |
| 320130003516 | S.I. | **9115**  | MORALES PARRA ANA ISABEL                        | 348,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIALES DE CONSTRUCCION - 29 MS.-, EN PLAZA MORENO, N.º 7                     |
| 320130003618 | S.I. | B85477008 | PALACIO DE CORUÑA SL                            | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CL. ALFONSO LOPEZ DE HARO C/V TRAVESIA DE SAN BARTOLOME. |
| 320130003774 | S.I. | **1029**  | MUÑOZ SANTIAGO DANIEL                           | 300,00  | FIANZA POR O.V.P. CON 30 METROS DE ANDAMIO EN CALLE ALVARFAÑEZ DE MINAYA (FACHADA PALACIO DEL INFANTADO)           |
| 320130003775 | S.I. | **1029**  | MUÑOZ SANTIAGO DANIEL                           | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE ALVARFAÑEZ DE MINAYA (FACHADA PALACIO INFANTADO)                         |
| 320130003776 | S.I. | **1029**  | MUÑOZ SANTIAGO DANIEL                           | 50,00   | FIANZA POR O.V.P. CON 5 METROS DE ANDAMIO EN PLAZA OÑATE (FACHADA PALACIO INFANTADO)                               |
| 320130003777 | S.I. | **1029**  | MUÑOZ SANTIAGO DANIEL                           | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA DE OÑATE (FACHADA PALACIO INFANTADO)                                     |
| 320130003819 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                               | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CONTENEDOR EN CL LA ISABELA 6 DE GUADALAJARA                                             |
| 320130004302 | S.I. | H19100429 | CDAD PROP CL FERIA L 48                         | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION-GRUA EN CL. FERIA L, N.º 48.                                              |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                | Importe | Texto Libre                                                                                            |
|--------------|------|-----------|--------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320130004351 | S.I. | A14782148 | DORIA EMPRESA CONSTRUCTORA S A             | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE DEL RIO, ESQUINA PASEO DE LA ESTACION.                       |
| 320130004711 | S.I. | **8002**  | GARCIA REVENGA IGNACIO                     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALCALA DE HENARES, N.º 20.                         |
| 320130004774 | S.I. | A82018474 | TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.                | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CUESTA DE CALDERON, N.º 2-3.                       |
| 320130004782 | S.I. | **8644**  | VERDA VERDA M TERESA                       | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MARQUES DE SANTILLANA, N.º 4 ESQ. CL. MEDINA    |
| 320130004783 | S.I. | A14782148 | DORIA EMPRESA CONSTRUCTORA S A             | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PLATAFORMA TELESCOPICA EN CL. DEL RIO, ESQUINA PASEO DE LA ESTACION. |
| 320130004839 | S.I. | **6133**  | BLANCO UGENA EMILIO                        | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON COWNTENEDOR EN AVDA. PEDRO SANZ VAZQUEZ, N.º 15.                  |
| 320130004876 | S.I. | **5704**  | SANCHEZ TORRERO JUAN ANTONIO               | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE RUFINO BLANCO, 7.                                            |
| 320140000003 | S.I. | **2284**  | PABLO MARTINEZ GREGORIA                    | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN AVDA DEL EJERCITO 23                                                  |
| 320140000042 | S.I. | **8025**  | GARCIA MINGUEZ GABRIEL JESUS               | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL. FERNANDO PALANCA 6                                                |
| 320140000054 | S.I. | H19265818 | CDAD. USUARIOS APARCAMIENTO LAS CARMELITAS | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON PLATAFORMA ARTICULADA EN PARQUE FLUVIAL (APARCAMIENTO LAS CARMELITAS)            |
| 320140000083 | S.I. | **5193**  | GIL GARCIA MARIO                           | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN AVDA HAYEDO TEJERA NEGRA 15                                           |
| 320140000095 | S.I. | H19167074 | CDAD. PROPIETARIOS ARCA DEL AGUA 2         | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MAQUINA ELEVADORA ARTICULADA EN CL. ARCA DEL AGUA, N.º 2.            |
| 320140000103 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                          | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CASETA DE OBRA EN CL. ALCALLEROS, N.º 3.                             |
| 320140000105 | S.I. | **9791**  | SANCHEZ CAUSAPIE RICARDO                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. FELIPE SOLANO ANTELO, N.º 29.                      |
| 320140000106 | S.I. | **9791**  | SANCHEZ CAUSAPIE RICARDO                   | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION-GRUA EN CL. FELIPE SOLANO ANTELO, N.º 29.                     |
| 320140000335 | S.I. | A78623501 | CONSTRUCTORA ELIO SA                       | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION-GRUA EN PLAZA DEL JARDINILLO, N.º 1.                          |
| 320140000338 | S.I. | E19296896 | CARMARAL CB                                | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. JUAN PABLO II, LOCAL 2-B.                        |
| 320140000348 | S.I. | **4571**  | FERNANDEZ RUIZ CARMEN                      | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, N.º 19.                 |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                           | Importe | Texto Libre                                                                                                  |
|--------------|------|-----------|-------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320140000371 | S.I. | H19157171 | CDAD PROPIETARIOS<br>SEGOVIA 3                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL.<br>SEGOVIA, N.º 3.                                    |
| 320140000372 | S.I. | H19157171 | CDAD PROPIETARIOS<br>SEGOVIA 3                        | 40,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON ANDAMIOS -4 MS.- EN CL.<br>SEGOVIA N.º 3.                               |
| 320140000451 | S.I. | B19296839 | EMPIRE 681 SL                                         | 80,00   | FIANZA POR OVP CON<br>CONTENEDOR EN CL FRANCISCO<br>ARITIO 68                                                |
| 320140000467 | S.I. | A19012210 | ALAMOS BINGO, S.A.                                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL.<br>ALONSO NUÑEZ DE REINOSO, N.º<br>2.                 |
| 320140000543 | S.I. | **1432**  | IÑIGO SOBRINO PILAR                                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL. VIRGEN<br>DEL AMPARO, N.º 16.                         |
| 320140000879 | S.I. | **6806**  | SANCHEZ TABERNEIRO<br>SUSANA                          | 100,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON ANDAMIOS -10 MS.- EN<br>PLAZA DEL AYUNTAMIENTO N.º 6 Y<br>6 D, IRIEPAL  |
| 320140001082 | S.I. | **0948**  | FERNANDEZ SANCHEZ<br>RAUL                             | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN PARTE<br>POSTERIOR DE CALLE MARIA<br>ZAMBRANO, 21.                    |
| 320140001583 | S.I. | E19233931 | LOGAR CB                                              | 80,00   | FIANZA POR OVP CON<br>CONTENEDOR EN CL. SALVADOR<br>EMBED                                                    |
| 320140001584 | S.I. | E19233931 | LOGAR CB                                              | 60,00   | FIANZA POR OVP CON 6 M DE<br>ANDAMIO EN CL FRANCISCO<br>ARITIO N.º 15                                        |
| 320140001805 | S.I. | H19023738 | CDAD PROP CL<br>HERMANOS FERNANDEZ<br>GALIANO 5 A B C | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL.<br>HERMANOS FERNANDEZ GALIANO,<br>N.º 5.              |
| 320140001812 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                     | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON PLATAFORMA ELEVADORA EN<br>CL. FERIA N.º 22-24.                         |
| 320140001846 | S.I. | B82430125 | GRUAS Y TRANSPORTES<br>EMILIO AGUILAR SL              | 200,00  | FIANZA PARA RESPONDER POR<br>O.V.P. CON CAMION-GRUA EN<br>AVDA. DEL EJERCITO, N.º 8.                         |
| 320140001965 | S.I. | **1752**  | RINCON PADRINO<br>ALFREDO                             | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN PLAZA DE<br>APARCAMIENTO, EN C. SANTA<br>TERESA DE JESUS. |
| 320140002078 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL.<br>LAGUNA DE TARAVILLA, N.º 4.                        |
| 320140002262 | S.I. | B85477008 | PALACIO DE CORUÑA SL                                  | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP<br>CON CONTENEDOR EN CL<br>ENRIQUE BENITO CHAVARRI 14 DE<br>GUADALAJARA            |
| 320140002263 | S.I. | B85477008 | PALACIO DE CORUÑA SL                                  | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON PLATAFORMA ELEVADORA EN<br>CL. BENITO CHAVARRI, N.º 5.                  |
| 320140002317 | S.I. | B19237569 | NEGOCIOS HOSTELEROS<br>NOAL, S.L.                     | 800,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON ZANJA - 8 MS.- EN BULEVAR<br>DE ENTREPEÑAS, N.º 2.                      |
| 320140002333 | S.I. | **5776**  | POUDEREUX MOLINA<br>GABRIEL                           | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN AVENIDA<br>SALINERA N.º 6.                                            |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                 | Importe | Texto Libre                                                                                                       |
|--------------|------|-----------|---------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320140002355 | S.I. | E19027408 | CDAD P ARGUMOSA 9 Y PAEZ XARAMILLO 4A-B     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS - 8 MS.- EN CL. PAEZ XARAMILLO, N.º 4 B.                               |
| 320140002385 | S.I. | **4543**  | SOL MARTINEZ JOSE DEL                       | 50,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS - 5 MS.- EN CL. CONSTITUCION, N.º 20.                                  |
| 320140002504 | S.I. | **1768**  | IÑIGO SOBRINO GONZALO                       | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION-GRUA EN CL. PICOS DE EUROPA, ESQ. CL. ORDESA.                            |
| 320140002506 | S.I. | A19152586 | PROMOCIONES INMOBILIARIAS RUIZ Y GAMO, S.A. | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS - 8 MS. - EN CL. ARCIPRESTE DE HITA, N.º 6.                            |
| 320140002511 | S.I. | B79002101 | HIPUR SL                                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA CAPITAN BOIXAREU RIVERA, N.º 28.                            |
| 320140002667 | S.I. | A82009812 | ORANGE ESPAGNE SA                           | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CALICATA -2 MS. - EN PLAZA VIRGEN DE LA ANTIGUA, N.º 21.                        |
| 320140002688 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SALVADOR DALI 5-7 ( 15 DIAS) Y DR. LAYNA SERRANO, 2 ( 7 DIAS) |
| 320140002695 | S.I. | **1776**  | FRIAS DE LA OBRA DAVID                      | 240,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON 3 CONTENEDORES EN CL. PEÑALVER Y CL. LA FLOR.                                   |
| 320140002696 | S.I. | **1776**  | FRIAS DE LA OBRA DAVID                      | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION-GRUA EN CL. PEÑALVER Y CL. LA FLOR.                                      |
| 320140002738 | S.I. | H19256874 | CDAD PROP TERESA CLARAMUNT 3                | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL. TERESA CLARAMUNT 3                                                           |
| 320140002968 | S.I. | **6658**  | MORENO RODRIGUEZ ANTONIO                    | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL VIRGEN DEL AMPARO 9                                                           |
| 320140002969 | S.I. | **2997**  | MARTINEZ PEREDA JOSE MARIA                  | 80,00   | FIANZA POR O.V. P. CON CONTENEDOR EN CALLE FRANCISCO MEDINA 34.                                                   |
| 320140003014 | S.I. | **0412**  | ESCALERA IZQUIERDO ROBERTO                  | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVENIDA DE FRANCIA. N.º 12.                                       |
| 320140003211 | S.I. | B19177583 | GARCIA VIEJO CONSTRUCCIONES ESPECIALES SL   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALONSO NUÑEZ DE REINOSO, N.º 2.                               |
| 320140003212 | S.I. | B19177583 | GARCIA VIEJO CONSTRUCCIONES ESPECIALES SL   | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON CAMION HORMIGONERA EN CALLE ALONSO NUÑEZ DE REINOSO, N.º 2.                                 |
| 320140003360 | S.I. | **2014**  | REMIRO PALACIOS GUSTAVO                     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MOLINA DE ARAGON, N.º 3.                                      |
| 320140003392 | S.I. | **2373**  | CONGOSTRINA CRESPO ALVARO                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. DR. FLEMING, N.º 18.                                          |
| 320140003421 | S.I. | H19107408 | CDAD PROP CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA 25   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN LATERAL DE CL. GONZALEZ DE MENDOZA, N.º 25.                       |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                                 | Importe | Texto Libre                                                                                                    |
|--------------|------|-----------|-------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320140003436 | S.I. | H19216233 | CDAD PROP BULEVAR DE ENTREPEÑAS 17-19 AVDA BUENDIA 20-22-24 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. BUENDIA, N.º 22                                          |
| 320140003459 | S.I. | A28854727 | FCC CONSTRUCCION S.A.                                       | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA FERNANDO BELADIEZ S/N.                                   |
| 320140003462 | S.I. | H19245158 | CDAD PROP AVDA BELEÑA 7                                     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. RIO LILLAS, FRENTE A CDAD. PROP. AVD. BELEÑA 7.            |
| 320140003463 | S.I. | H19245158 | CDAD PROP AVDA BELEÑA 7                                     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. RIO BULLONES, FRENTE A CDAD. PROP. AVDA. BELEÑA, 7.        |
| 320140003471 | S.I. | **6052**  | GIL MONEDERO MARGARITA                                      | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA DE LA IGLESIA DEL BARRIO DE TARACENA                                 |
| 320140003555 | S.I. | B19149343 | CONST JESUS CAÑAS E HIJOS SL                                | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. GUADALAJARA, N.º 9 DE TARACENA.                          |
| 320140003602 | S.I. | **2364**  | CASTILLO HITA FRANCISCO DEL                                 | 30,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS - 3 MS.- EN CL. VIRGEN DE LA SOLEDAD C/V CL. ESPIRITU SANTO, N.º 4. |
| 320140003612 | S.I. | B28293405 | GRUAS Y TRANSPORTES SANCHEZ SL                              | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON CAMION-GRUA EN TRAVESIA ALVARFAÑEZ DE MINAYA.                                            |
| 320140003621 | S.I. | **6031**  | JIMENEZ BLAS ISABEL                                         | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALVARGOMEZ DE CIUDAD REAL, N.º 16.                         |
| 320140003757 | S.I. | B19035666 | GUADHISLA S.L.                                              | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ZARAGOZA, N.º 21.                                          |
| 320140003973 | S.I. | **7989**  | SERRA RODRIGUEZ JUAN                                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. HERMANOS FERNANDEZ GALIANO, N.º 11 D.                      |
| 320140003982 | S.I. | **6020**  | DELGADO REBOLLO AMPARO                                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN EL CL. JUAN DIGES ANTON, N.º 25.                               |
| 320140003983 | S.I. | B19150234 | CONSTRUCCIONES LOS DORITOS SL                               | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN CL. SANTA MARIA DE LA CABEZA, N.º 16.                                |
| 320140004025 | S.I. | H19110378 | CDAD P GENERAL CL SANTA MARIA DE LA CABEZA 7                | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL SANTA MARIA DE LA CABEZA N.º 7                                             |
| 320140004026 | S.I. | **4089**  | EL MOUSSAOUI SAMIRA                                         | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTNEDOR EN CL. GENERAL MOSCARDO GUZMAN, N.º 97.                            |
| 320140004028 | S.I. | B84095900 | GEMR CERRAJEROS S L                                         | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE GENERAL MOSCARDO GUZMAN, 22.                                         |
| 320140004176 | S.I. | **7248**  | RIO NAVARRO VIRGILIO DEL                                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. JOSE MARIA ALONSO GAMO, N.º 13.                            |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                       | Importe | Texto Libre                                                                            |
|--------------|------|-----------|---------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 320140004240 | S.I. | **7248**  | RIO NAVARRO VIRGILIO DEL                          | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL LAYNA SERRANO DETRAS DE AV CASTILLA 14B            |
| 320140004241 | S.I. | **7248**  | RIO NAVARRO VIRGILIO DEL                          | 200,00  | FIANZA POR OVP CON GRUA EN CL LAYNA SERRANO DETRAS DE AV CASTILLA 14B                  |
| 320140004251 | S.I. | **9755**  | ALVARO MARTIN JOSE ANTONIO                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. POETA RAMON DE GARCIASOL S/N.      |
| 320140004257 | S.I. | **6386**  | MARTINEZ-ALCOCER BAQUERIN JESUS                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CHILE, N.º 7                       |
| 320140004263 | S.I. | E19005909 | CDAD. P. SAN JUAN DE DIOS 10                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SAN JUAN DE DIOS , N.º 10.         |
| 320140004321 | S.I. | **2467**  | SACEDA PERALES JUAN PABLO                         | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MIGUEL FLUITERS, N.º 1.            |
| 320140004478 | S.I. | B85223816 | DESIGN PLUS CONTRACT SL                           | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE DOCTOR FLEMING, 5.                           |
| 320140004528 | S.I. | H19110725 | CDAD PROP SAGRADA FAMILIA-ALCALA DE HENARES 2-4-6 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALCALA DE HENARES, N.º 2.          |
| 320140004782 | S.I. | B19280874 | RAISA MANTENIMIENTOS Y REFORMAS SL                | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION-GRUA EN PLAZA MAYOR, N.º 15-16.               |
| 320140004837 | S.I. | B19280874 | RAISA MANTENIMIENTOS Y REFORMAS SL                | 910,00  | FIANZA POR O.V.P. CON VALLA EN PLAZA MAYOR, nºs 15-16.                                 |
| 320140004889 | S.I. | **1146**  | IGLESIA MORENO ANGELES DE LA                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL RUFINO BLANCO, N.º 11.              |
| 320140005422 | S.I. | B62752316 | ABOLAFIO CONSTRUCCIONS S L                        | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL COMANDANTE BARBERAN N.º 2                          |
| 320140005423 | S.I. | B84299965 | RESTAURACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS SL           | 200,00  | FIANZA POR OVP CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CL TENIENTE FIGUEROA 6 Y JUAN CATALINA 2    |
| 320140005437 | S.I. | A46581666 | DRUNI SA                                          | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL ALFONSO LOPEZ DE HARO ESQ CL MAYOR                 |
| 320140005442 | S.I. | **3568**  | MELADO RAMOS ISAAC DEL                            | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL VIRGEN DE LA SOLEDAD N.º 20                        |
| 320140005588 | S.I. | B19149343 | CONST JESUS CAÑAS E HIJOS SL                      | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE LUIS PIZANO 11.                              |
| 320140005589 | S.I. | B62752316 | ABOLAFIO CONSTRUCCIONS S L                        | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON CAMION HORMIGONERA EN CALLE COMANDANTE BARBERAN 2.               |
| 320140005731 | S.I. | H19103506 | CDAD P ROMAN ATIENZA 4                            | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN CL. ROMAN ATIENZA, N.º 4.                    |
| 320150000002 | S.I. | B19272871 | GARO GRUPO DENTAL S.L.                            | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA CAPITAN BOIXAREU RIVERA, N.º 39. |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                  | Importe  | Texto Libre                                                                                          |
|--------------|------|-----------|----------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320150000062 | S.I. | B19175728 | EL CAFETIN DE GUADALAJARA S.L.               | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SIGUENZA, N.º 5, BAJO.                           |
| 320150000147 | S.I. | H19121847 | CDAD PROPIETARIOS CALLE ALCALA DE HENARES 11 | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. EN CALLE ALCALA DE HENARES 11.                                                     |
| 320150000247 | S.I. | **7643**  | SANDA MADALINA FLORENTINA                    | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD, 20.                                  |
| 320150000268 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                            | 80,00    | FIANZA PARA RESPONDER OVP CONTENEDOR EN CL CAPITAN ARENAS 2 DE GUADALAJARA                           |
| 320150000280 | S.I. | **4783**  | RENGEL ARVALO MILAGROS                       | 80,00    | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL PADRE TABERNERO 20                                               |
| 320150000283 | S.I. | **8775**  | DARABAN AUREL ALEXANDRU                      | 80,00    | FIANZA OVP CONTENEDOR EN CALLE COGOLLUDO 1 DE GUADALAJARA                                            |
| 320150000293 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                            | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. DR. ASUERO. N.º 15.                              |
| 320150000398 | S.I. | **1887**  | GAMO CASTEL FRANCISCO                        | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MOLINA DE ARAGON, N.º 3.                         |
| 320150000435 | S.I. | **3281**  | LOZANO DELGADO ROBERTO                       | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. FELIPE SOLANO ANTELO, N.º 17.                    |
| 320150000746 | S.I. | B86371184 | REPARACIONES Y REFORMAS TILGU SL             | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. TENIENTE FIGUEROA, N.º 12.                       |
| 320150000830 | S.I. | **0559**  | SANZ DEL CASTILLO RAUL                       | 60,00    | FIANZA POR O.V.P. CON 6 METROS DE ANDAMIO EN AVENIDA DE BARCELONA, 12 LA VAGUADA LOCAL 2.            |
| 320150000838 | S.I. | B19131481 | REPARACIONES BALLESTEROS S.L.                | 200,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION-GRUA EN PASEO DR. FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, N.º 8.            |
| 320150000939 | S.I. | H19126152 | CDAD PROPIETARIOS PERU 6                     | 150,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS - 15 MS.- EN CL. PERU, N.º 6.                             |
| 320150001299 | S.I. | B84428564 | PRAGARSANZ SL                                | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. DEL EJERCITO, N.º 11.                          |
| 320150001481 | S.I. | B19291129 | CARSEM VISION S.L                            | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. EXPOSICION, N.º 5 A.                             |
| 320150001635 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                            | 1.050,00 | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON VALLAS - 30 MS.- EN CL. VALENCIA Nº 1,3 ESQUINA CALLE ALAMIN N.º 6 |
| 320150001723 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                            | 1.190,00 | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON VALLAS - 34 MS. - EN CL. VALENCIA, N.º 2.                          |
| 320150001733 | S.I. | **6171**  | FUENTE BERNAL LUISA DE LA                    | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MANUEL PAEZ DE XARAMILLO, N.º 6.                 |
| 320150001744 | S.I. | **7880**  | LOPEZ ORTUÑO MARIA ISABEL                    | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. PASTRANA, N.º 5.                                 |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                | Importe | Texto Libre                                                                                |
|--------------|------|-----------|--------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320150001750 | S.I. | **5170**  | CASTILLO CASTILLO MARIA DOLORES            | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ROSAL, N.º 8.                          |
| 320150002089 | S.I. | B19173038 | RUIMANGUI SL                               | 437,50  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON VALLAS -12,50 MS.- EN CL. JULIAN GIL MONTERO N.º 1-3-5-7 |
| 320150002090 | S.I. | B19173038 | RUIMANGUI SL                               | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN CL. JULIAN GIL MONTERO N.º 1-3-5-7.              |
| 320150002124 | S.I. | B84790179 | PROIESCON SL                               | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL MAYOR 7                                                |
| 320150002175 | S.I. | H19215615 | CDAD PROPIETARIOS SEÑORIO DE LA ALCARRIA   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. DE VENEZUELA, N.º 17.                |
| 320150002183 | S.I. | A80223258 | GRUPO EL ARBOL DISTRIBUCION Y SUPERMERCADO | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. VIRGEN DE LA SOLEDAD, N.º 29.          |
| 320150002218 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                          | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE ADORATRICES, 14- UNIFAMILIAR 42.                 |
| 320150002229 | S.I. | **6976**  | GUTIERREZ DEL OLMO GONZALEZ ESTHER         | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PASEO DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 57.               |
| 320150002338 | S.I. | B19280874 | RAISA MANTENIMIENTOS Y REFORMAS SL         | 200,00  | FIANZA POR OVP CON CAMION GRUA EN PZA MARQUES DE VILLAMEJOR NUM 3                          |
| 320150002379 | S.I. | **0878**  | BARRILLO MARTINEZ JOSE MANUEL              | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE CUBA, 5 (CALLEJON PARQUE)                        |
| 320150002403 | S.I. | **8526**  | CORRAL MANZANO ANDRES                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. PAREJA SERRADA, S/N.                   |
| 320150002442 | S.I. | B02278158 | AUGEMATIC ALBACETE SL                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. DE CASTILLA, N.º 14 B                |
| 320150002663 | S.I. | H19215615 | CDAD PROPIETARIOS SEÑORIO DE LA ALCARRIA   | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN AVDA. VENEZUELA, N.º 17                          |
| 320150002700 | S.I. | **4373**  | SAENZ LORENTE FRANCISCO                    | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE TOLEDO 11 C.                                     |
| 320150002701 | S.I. | H19110956 | CDAD. P. CONSTITUCION N.º 16               | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CONSTITUCION, N.º 16.                  |
| 320150002707 | S.I. | **7097**  | BUENDIA VALDEOLIVAS CARMEN                 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. GENERAL MEDRANO DE MIGUEL, N.º 4.      |
| 320150002708 | S.I. | H19210590 | CDAD PROPIETARIOS LUIS DE LUCENA 2         | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MAQUINA ELEVADORA EN CL. LUIS DE LUCENA, N.º 2.          |
| 320150002756 | S.I. | H19114537 | CDAD.P. SAN GIL 2 Y 4                      | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CL. SAN GIL 2-4.                 |
| 320150002757 | S.I. | **1687**  | FUENTE DIAZ ANTONIO DE LA                  | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN TRAVESIA DE SAN ROQUE, S/N.                |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                            | Importe | Texto Libre                                                                                     |
|--------------|------|-----------|--------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320150002772 | S.I. | **8338**  | ORDÓÑEZ GUTIERREZ JESUS                                | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. HERMANOS FERNANDEZ GALIANO, N.º 5 B.        |
| 320150002815 | S.I. | B86470721 | COCIRSA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES              | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. FERIA. N.º 64 B.                            |
| 320150002830 | S.I. | **7457**  | SIMON DE LAS HERAS SANTIAGO A.                         | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE SANTANDER, 5.                                         |
| 320150002831 | S.I. | B19305234 | PEMAROCK S L                                           | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVENIDA DE CASTILLA 15.                                     |
| 320150002938 | S.I. | A46581666 | DRUNI SA                                               | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALFONSO LOPEZ DE HARO, ESQUINA CALLE MAYOR. |
| 320150003136 | S.I. | B84299965 | RESTAURACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS SL                | 30,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS - 3 MS.- EN CL. DR. RAMON Y CAJAL , N.º 20.          |
| 320150003168 | S.I. | E19263482 | AISLAVIVIENDA C B                                      | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON COMPRESOR EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD.                               |
| 320150003342 | S.I. | B19177583 | GARCIA VIEJO CONSTRUCCIONES ESPECIALES SL              | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PASEO DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 61.                    |
| 320150003441 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALCALA DE HENARES, N.º 3.                   |
| 320150003442 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. BUENAFUENTE, N.º 44.                        |
| 320150003443 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. LA ISABELA, N.º 19.                         |
| 320150003444 | S.I. | H19104298 | CDAD. P. INGENIERO MARIÑO,48-B                         | 50,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS - 5 MS.- EN CL. INGENIERO MARIÑO 48 B                |
| 320150003590 | S.I. | **7697**  | MALO OCAÑA ANGEL                                       | 24,00   | FIANZA POR O.V.P. CON 2 SACAS PARA ESCOMBRO EN CALLE FELIPE SOLANO ANTELO 12 A.                 |
| 320150004001 | S.I. | H19116177 | C.PROPIETARIOS DE GARAJES C/. SANTA MARIA DE LA CABEZA | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SANTA MARIA DE LA CABEZA, N.º 7.            |
| 320150004441 | S.I. | E19288877 | PROYECTOS ALEPAL CB                                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CON CONTENEDOR EN CL. CAPITAN LUIS PIZANO, N.º 11.            |
| 320150004447 | S.I. | **3331**  | FERNANDEZ DELGADO RAUL                                 | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL DR FLEMING 19 DE GUADALAJARA                     |
| 320150004546 | S.I. | **7834**  | ALCALDE FERNANDEZ VICTOR                               | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON CENTRO DE TRANSFORMACION EN CALLE TRAFALGAR, 16.                          |
| 320150004710 | S.I. | B19152560 | HENCHE GARCIA S.L.                                     | 350,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON VALLAS -10 MS.- EN CL. MARCELINO MARTIN S/N.                  |
| 320160000002 | S.I. | B83181420 | EXPERTOS EN OBRASL SL                                  | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. EN CALLE RUFINO BLANCO 11.                                                    |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                      | Importe | Texto Libre                                                                                                   |
|--------------|------|-----------|--------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320160000008 | S.I. | B19143395 | GUADADECOR SL                                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. DE CASTILLA, N.º 2.                                     |
| 320160000050 | S.I. | **2185**  | TOME ASENJO FERNANDO                             | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ZANJA - 2 MS.- EN CL. TRAFALGAR, N.º 16, POLIGONO EL BALCONCILLO.           |
| 320160000115 | S.I. | H19198035 | CDAD PROP JUANA QUILEZ 1-3-5                     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. JUANA QUILEZ ESQUINA CL. VENEZUELA.                       |
| 320160000172 | S.I. | B19291822 | ACESA FACILITY SERVICES SL                       | 200,00  | FIANZA POR OVP CON ANDAMIOS - 20 M - EN CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 16 A                                          |
| 320160000177 | S.I. | **1939**  | JIMENEZ BLANCO RAFAEL                            | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN BULEVAR ALTO TAJO, N.º 4.                                     |
| 320160000186 | S.I. | **6019**  | COTOLI MAESTRE GONZALO                           | 24,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIALES DE CONSTRUCCION (2 SACAS)- 2 MS.- EN CL. JULIAN BESTEIRO, N.º 8  |
| 320160000208 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. DE CASTILLA, N.º 20 A.                                  |
| 320160000282 | S.I. | H19120054 | CDAD PROP PASEO DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 17 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PASEO DEL DR. FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, N.º 17.                 |
| 320160000309 | S.I. | H19105535 | CDAD PROP MAYOR 34                               | 70,00   | FIANZA POR OVP CON ANDAMIOS -7M- EN CL MAYOR 34                                                               |
| 320160000341 | S.I. | **1019**  | MUÑOZ PEREZ PASCUAL                              | 190,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS - 19 MS.- EN CL. ALVARFAÑEZ DE MINAYA, ESQUINA AVDA. DEL EJERCITO. |
| 320160000344 | S.I. | **6450**  | CHAPULI ROMAN MARIA DEL CARMEN                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SALVADOR DALI, N.º 5.                                     |
| 320160000400 | S.I. | **2886**  | MINGUEZ SANZ ANGEL                               | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE SORIA, 4.                                                           |
| 320160000532 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL LAS HADAS 14                                                              |
| 320160000594 | S.I. | **0844**  | PEREIRA GOMEZ FRANCISCO JAVIER                   | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE CONSTITUCION 3.                                                     |
| 320160000699 | S.I. | **1194**  | BRAVO CABALLERO LUIS ALBERTO                     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MAGO DE OZ, N.º 7.                                        |
| 320160001037 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. DEL EJERCITO, N.º 10                                    |
| 320160001038 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                | 108,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIALES - 9 MS.- EN AVDA. DEL EJERCITO, N.º 10.                          |
| 320160001042 | S.I. | B19279652 | VIALCA HOSTELERIA SL                             | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA CAPITAN BOIXAREU RIVERA, N.º 11                         |
| 320160001121 | S.I. | H19108869 | CDAD.P. VIRGEN DEL AMPARO, 45                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. PADRE TABAERNERO, N.º 6                                   |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                             | Importe | Texto Libre                                                                                                  |
|--------------|------|-----------|---------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320160001167 | S.I. | B83564203 | CARTEAL 2002 SL                                         | 30,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS - 3 MS.- EN CL. AZUCENA, N.º 7.                                   |
| 320160001175 | S.I. | **0150**  | ARMENGOL SANZ RAFAEL                                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ANTONIO CAÑADAS, N.º 14.                                 |
| 320160001187 | S.I. | H19119163 | CDAD PROPIETARIOS ANTONIO NUÑEZ SIERRA 7                | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA FRENTE A FACHADAS DE CL. ANTONIO NUÑEZ SIERRA, N.º 7. |
| 320160001190 | S.I. | **8514**  | QUILES OROZCO JOSE VICENTE                              | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA.DE SANTA MARIA MICAELA , N.º 102.                       |
| 320160001239 | S.I. | A28328441 | ARPADA SA                                               | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON GRUA TELESCOPICA EN CALLE VIRGEN DE LA PEÑA S/N.                                       |
| 320160001241 | S.I. | **8030**  | IÑIGO MARTINEZ JUAN CARLOS                              | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE VIRGEN DEL AMPARO 44.                                              |
| 320160001359 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                       | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE ALHAMA 5 - 7.                                                      |
| 320160001517 | S.I. | **8507**  | VILANOVA GIL ROSA ENCARNACION                           | 24,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON SACAS -2- EN CL. FELIPE SOLANO ANTELO, N.º 6 A.                            |
| 320160001529 | S.I. | B19291327 | SAGOPEMA SL                                             | 160,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON 2 CONTENEDORES EN CL. SIGUENZA, N.º 16.                                    |
| 320160001594 | S.I. | **4926**  | BANTAIB KHALIL KARIM                                    | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE MIGUEL FLUITERS (ENTRE LOS N.ºs 5 Y 10)                            |
| 320160001607 | S.I. | B19311356 | POLONIO-SUAREZ INVERSIONES SL                           | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE VIRGEN DEL AMPARO 39.                                              |
| 320160001734 | S.I. | B91773317 | CARO IMAGINE GROUP SL                                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MIGUEL FLUITERS, N.º 5.                                  |
| 320160001737 | S.I. | B19311356 | POLONIO-SUAREZ INVERSIONES SL                           | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON ANDAMIO EN CALLE VIRGEN DEL AMPARO, 39, ESQUINA FRANCISCO MEDINA.                      |
| 320160001767 | S.I. | H19225341 | CDAD. PROPIETARIOS AVDA BELEÑA Y AVDA.DEL VADO, 2, 4, 6 | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN AVENIDA DEL VADO, 2.                                           |
| 320160001768 | S.I. | H19225341 | CDAD. PROPIETARIOS AVDA BELEÑA Y AVDA.DEL VADO, 2, 4, 6 | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVENIDA DE BELEÑA, 3A.                                                   |
| 320160001771 | S.I. | B19273226 | MALUCER PATRIMONIO SL                                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. JUAN BAUTISTA TOPETE, N.º 8                              |
| 320160001992 | S.I. | **0438**  | NAVARRO ORTIZ MERCEDES                                  | 150,00  | FIANZA POR O.V.P. CON ZANJA PARA CONDUCCION DE AGUA EN CALLE VIRGEN SOLEDAD 9.                               |
| 320160002201 | S.I. | H19124247 | CDAD P AVDA CASTILLA 12                                 | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVENIDA DE CASTILLA 12.                                                  |
| 320160002245 | S.I. | **8190**  | ALBA MARTINEZ ISIDORO                                   | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PARTE TRASERA PLAZA DAVALOS (BIBLIOTECA PUBLICA) .                       |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                  | Importe  | Texto Libre                                                                                                  |
|--------------|------|-----------|----------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320160002320 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                            | 1.400,00 | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON VALLAS - 40 MS.- EN CL. TOLEDO, N.º 24.                                    |
| 320160002365 | S.I. | B13459078 | ERBE LA MANCHA SL                            | 80,00    | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN AVDA DEL EJERCITO 9                                                         |
| 320160002476 | S.I. | B19291327 | SAGOPEMA SL                                  | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PASEO DEL DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 24.                             |
| 320160002560 | S.I. | **2232**  | ABAD GARRIDO MARIA ELENA                     | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE BRIHUEGA 19.                                                       |
| 320160002575 | S.I. | B19279652 | VIALCA HOSTELERIA SL                         | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CAPITAN BOIXAREU RIVERA, ESQUINA PLAZA DE SANTO DOMINGO. |
| 320160002643 | S.I. | **6030**  | ROJO HITA ANGELA                             | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN C/ COMANDANTE BARBERAN, ESQUINA PASEO FDEZ IPARRAGUIRRE.                 |
| 320160002832 | S.I. | B19269687 | ASESORIA DUMAS S.L.                          | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN BULEVAR CLARA CAMPOAMOR, S/N.                                |
| 320160002841 | S.I. | **6386**  | MARTINEZ-ALCOCER BAQUERIN JESUS              | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. DR. FLEMING, N.º 14.                                     |
| 320160002967 | S.I. | B19269687 | ASESORIA DUMAS S.L.                          | 150,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ZANJA -6 MS.- EN CL. ANA MARISCAL , ESQUINA CON BULEVAR CLARA CAMPOAMOR    |
| 320160003331 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                            | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ANTONIO BUERO VALLEJO, N.º 19.                           |
| 320160003332 | S.I. | **5289**  | CARO DIEZ EUGENIO                            | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. FERIA, N.º 50.                                           |
| 320160003338 | S.I. | A95075578 | I-D REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU        | 50,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON POSTE EN CL. FRANCISCO ARITIO, N.º 99.                                     |
| 320160003369 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                            | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. BUENAFUENTE, ESQUINA CL. ARCA DEL AGUA..                 |
| 320160003377 | S.I. | **8251**  | ABLANQUE CORTES CARMEN                       | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL SAN JUAN BAUTISTA, N.º 8 .                                |
| 320160003389 | S.I. | H19108828 | CDAD PROPIETARIOS ALCALA DE HENARES 16-18-20 | 160,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON 2 CONTENEDORES EN CL. ALCALA DE HENARES, N.º 18.                           |
| 320160003483 | S.I. | H19022169 | CDAD PROPIETARIOS ALCALA DE HENARES 15-17-19 | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZIAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALCALA DE HENARES, APARCAMIENTO:                        |
| 320160003484 | S.I. | B02479871 | CONSTRUCCIONES URBANAS MANCHEGAS SL          | 490,00   | FIANZA POR OVP CON 14 M2 CON VALLAS DE CERRAMIENTO EN PZA DE SANTO DOMINGO 3                                 |
| 320160003542 | S.I. | B87567939 | SIBIS REA ESTATE                             | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL TOLEDO, N.º 2.                                            |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                              | Importe | Texto Libre                                                                                                             |
|--------------|------|-----------|------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320160003703 | S.I. | **5289**  | CARO DIEZ EUGENIO                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL SIGUENZA, N.º 14.                                                    |
| 320160003852 | S.I. | B86371184 | REPARACIONES Y REFORMAS TILGU SL         | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE TENIENTE FIGUEROA 12.                                                         |
| 320160003888 | S.I. | **6257**  | ESTEBAN MARTIN RAUL FAUSTINO             | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE GENERAL MOSCARDO GUZMAN, 22.                                                  |
| 320160003918 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                        | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE FERIA 8.                                                                      |
| 320160003919 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                        | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CALLE FERIA 8.                                                            |
| 320160003920 | S.I. | H19215615 | CDAD PROPIETARIOS SEÑORIO DE LA ALCARRIA | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON CAMION GRUA EN CALLE PEÑALVER 1.                                                                  |
| 320160003922 | S.I. | H19157171 | CDAD PROPIETARIOS SEGOVIA 3              | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CALLE SEGOVIA, 3.                                                         |
| 320160004029 | S.I. | H19245158 | CDAD PROP AVDA BELEÑA 7                  | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION GRUA EN CL. RIO CILLAS Y BELEÑA.                                               |
| 320160004126 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                        | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN AL ALHAMA 3 DE GUADALAJARA                                                  |
| 320160004127 | S.I. | H19038389 | CDAD PROP CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA 7 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA, N.º 7.                                |
| 320160004494 | S.I. | **2750**  | NIETO ONSURBE HECTOR                     | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON CAMION GRUA.                                                                                      |
| 320170000004 | S.I. | A28482024 | FCC INDUSTRIAL SAU                       | 360,00  | FIANZA OVP CON MATERIALES DE CONTRUCCION -30 M2- (CAMION HORMIGONERA, GRUA, BOMBA HORMIGON) EN AVDA EDUARDO GUITIAN S/N |
| 320170000007 | S.I. | B19176908 | GRUAS FRAILE-II, S.L                     | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION-GRUA EN CL. CARLOS SANTISTEBAN S/N.                                            |
| 320170000011 | S.I. | **2234**  | JESUS DE FIGUEIREDO JOSE FERNANDO DE     | 160,00  | FIANZA POR O.V.P. CON 2 CONTENEDORES EN CALLE ALAMIN 37.                                                                |
| 320170000018 | S.I. | **0013**  | MARTIN MORATILLA ABRAHAM                 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL JULIAN BESTEIRO, N.º 17.                                             |
| 320170000026 | S.I. | B83059923 | ESTRUCTURAS METALCOM DE LA VERA SL       | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON AUTOGRUA PARA MONTAR UNA GRUA TORRE EN CL TEJERA S/N.                                 |
| 320170000030 | S.I. | B87445797 | DESARROLLOS ARGUIJO SL                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA DE OÑATE, N.º 1.                                                  |
| 320170000042 | S.I. | E19288877 | PROYECTOS ALEPAL CB                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. DEL EJERCITO, N.º 5.                                              |
| 320170000062 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                        | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL COGOLLUDO 1                                                                         |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                          | Importe | Texto Libre                                                                                                             |
|--------------|------|-----------|--------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320170000063 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                    | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CALLE COGOLLUDO 1                                                                      |
| 320170000087 | S.I. | E19033604 | CDAD. P. VIRGEN AMPARO 38            | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL VIRGEN DEL AMPARO 38                                                                |
| 320170000088 | S.I. | B19149343 | CONST JESUS CAÑAS E HIJOS SL         | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL FERNANDO PALANCA 6 DE GUADALAJARA                                        |
| 320170000089 | S.I. | E19033604 | CDAD. P. VIRGEN AMPARO 38            | 180,00  | FIANZA POR OVP CON MATERIALES - 15 M - EN CL. VIRGEN DEL AMPARO 38                                                      |
| 320170000307 | S.I. | A08015497 | GAS NATURAL SDG SA                   | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIO - 20 MS.- EN CL. DR. BENITO HERNANDO, N.º 22.                                 |
| 320170000387 | S.I. | G19128362 | ASOC. LAS ENCINAS                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. GENERAL MOSCARDO GUZMAN, N.º 14.                                    |
| 320170000550 | S.I. | **6386**  | MARTINEZ-ALCOCER BAQUERIN JESUS      | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL INGENIERO MARIÑO 28                                                                 |
| 320170000559 | S.I. | **0438**  | PEREZ SIMON MONTSERRAT               | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN ZONA VERDE EN CL. HOYA DE MARCHAN Y CL. AVUTARDA.                             |
| 320170000678 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MARUJA MALLO, N.º 9.                                                |
| 320170000689 | S.I. | B19187756 | CONST. PALOMAR MARTINEZ E HIJOS S.L. | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. BRIHUEGA, N.º 17.                                                   |
| 320170000855 | S.I. | **0307**  | PUEBLA PASTOR SONIA                  | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL SALVADOR EMBID, S/N.                                                 |
| 320170000856 | S.I. | G19103464 | CDAD PROP BOIXAREU RIVERA N.º 24     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. BOIXAREU RIVERA, N.º 24.                                            |
| 320170000899 | S.I. | B87077335 | SUPPORT MAN INDUSTRIAL, S.L.         | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE RUFINO BLANCO, 6.                                                             |
| 320170000920 | S.I. | A82009812 | ORANGE ESPAGNE SA                    | 575,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CANALIZACION DE TUBOS -23 MS.- E INSTALACION ARQUETA EN PZA. CAPITAN BOIXAREU RIVERA, 107 |
| 320170000921 | S.I. | A82009812 | ORANGE ESPAGNE SA                    | 250,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CANALIZACION DE TELECOMUNICACIONES EN PLAZA DE SANTO DOMINGO, N.º 3.                  |
| 320170000933 | S.I. | A82009812 | ORANGE ESPAGNE SA                    | 100,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ACOMETIDA DE GAS EN CL. SIGUENZA, N.º 12, POSTERIOR                                   |
| 320170000939 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. TOLEDO, N.º 11 B.                                                   |
| 320170000964 | S.I. | B19149343 | CONST JESUS CAÑAS E HIJOS SL         | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALONSO NUÑEZ DE REINOSO, N.º 3 A                                    |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                                       | Importe | Texto Libre                                                                                               |
|--------------|------|-----------|-------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320170001029 | S.I. | B04695029 | STAR JOKER SL                                                     | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL VIRGEN DEL AMPARO 23                                                  |
| 320170001033 | S.I. | **0876**  | GARCIA MORENO ANTONIO                                             | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. BUENDIA, N.º 20.                                    |
| 320170001144 | S.I. | B99288227 | A4 INTERIORISMO SL                                                | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. VIRGEN DEL AMPARO, N.º 14.                            |
| 320170001177 | S.I. | **9826**  | RODRIGUEZ ARRANZ FRANCISCO                                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. LA ISABELA, N.º 14.                                   |
| 320170001223 | S.I. | **3594**  | FLORES FANGACIO JOHANNA                                           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CONDESA DE LA VEGA DEL POZO, N.º 3.                   |
| 320170001229 | S.I. | **7007**  | RUBIO CASTRO MANUEL                                               | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL LA ISABELA, N.º 14                                     |
| 320170001256 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                                 | 360,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIALES - 30 MS.- EN CL. TOLEDO, N.º 11 B.                           |
| 320170001271 | S.I. | B19187756 | CONST. PALOMAR MARTINEZ E HIJOS S.L.                              | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. COGOLLUDO, N.º 24.                                    |
| 320170001278 | S.I. | B73002099 | PLAY ORENES SL                                                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. DE BARCELONA, N.º 14.                               |
| 320170001477 | S.I. | H19100262 | CDAD PROPIETARIOS BOIXAREU RIVERA 37-LA MINA 56                   | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CL BOIXAREU RIVERA, Nº 37- CL. LA MINA, N.º 56. |
| 320170001528 | S.I. | **1065**  | SANCHEZ ESQUINAS MARTA                                            | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL FEDERICA MONTSENY, N.º 10.                             |
| 320170001531 | S.I. | B99288227 | A4 INTERIORISMO SL                                                | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE VIRGEN DEL AMPARO, 14.                                          |
| 320170001654 | S.I. | B19305069 | SIERNEPLOT SL                                                     | 50,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON 2 CATAS EN AVDA. HAYEDO DE LA TEJERA NEGRA 20-22                        |
| 320170001660 | S.I. | H19119221 | CDAD PROPIETARIOS CL TOLEDO N.º 9                                 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. TOLEDO, N.º 9.                                        |
| 320170001686 | S.I. | B19176171 | CONSTRUCCIONES URBASA SL                                          | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL VIRGEN DEL AMPARO 5                                                   |
| 320170001700 | S.I. | B19166438 | BREZO DISEÑO S.L.                                                 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. Ferial, N.º 2.                                        |
| 320170001701 | S.I. | H19219765 | CDAD. PROPIETARIOS AVDA. BUENDIA 28-30 Y BULEVAR ENTREPEÑAS 14-16 | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION-GRUA EN AVDA. BULEVAR DE ENTREPEÑAS 14-16                        |
| 320170001772 | S.I. | B87435608 | AE21 TECNICO OBRAS Y SERVICIOS SL                                 | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA 8 DE GUADALAJARA              |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                        | Importe | Texto Libre                                                                                                      |
|--------------|------|-----------|----------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320170001798 | S.I. | **5947**  | ALBERRUCHE ANGUITA EUGENIO                         | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. VIRGEN DEL AMPARO, N.º 16.                                   |
| 320170001799 | S.I. | **8502**  | ANDREU YELA ANA MARIA                              | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. TOLEDO, N.º 42.                                              |
| 320170001927 | S.I. | **0136**  | LINARES AGUIRRE FEDERICO                           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SIGUENZA, N.º 13.                                            |
| 320170001960 | S.I. | **3928**  | ARIAS BLANCO SERGIO                                | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. GENERAL MOSCARDO GUZMAN, N.º 43.                             |
| 320170002073 | S.I. | **6386**  | MARTINEZ-ALCOCER BAQUERIN JESUS                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. VIRGEN DE LA SOLEDAD, N.º 16 A                               |
| 320170002088 | S.I. | H19120104 | CDAD P LUIS IBARRA LANDETE 29                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. LUIS IBARRA LANDETE, N.º 29.                                 |
| 320170002089 | S.I. | **3798**  | PADRINO MURILLO ANGEL                              | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CONCORDIA, N.º 1.                                            |
| 320170002119 | S.I. | B19305234 | PEMAROCK S L                                       | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD 35.                                               |
| 320170002280 | S.I. | **8949**  | AYBAR SANTANDER ENCARNACION                        | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA. 4.                                           |
| 320170002469 | S.I. | **4081**  | CORRAL ALONSO JOSE LUIS                            | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL FRANCISCO CUESTA 2                                                           |
| 320170002474 | S.I. | A95075578 | I-D REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU              | 100,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON 2 POSTES EN PLAZA DE LA IGLESIA , N.º 6 Y CL. JARDINES, N.º 8.                 |
| 320170002491 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                  | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. BUENAFUENTE, ESQUINA CON CL., ARCA DEL AGUA.                 |
| 320170002512 | S.I. | B19199355 | JUPER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SL | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL FRANCISCO ARITIO, N.º 122 ( CALLE TRASERA A)                  |
| 320170002664 | S.I. | **7233**  | MONTES BUQUERIN DANIEL                             | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN CL. SAN JUAN DE DIOS, N.º 12.                                          |
| 320170002692 | S.I. | B19312248 | DECERPOL SL                                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MIGUEL FLUITERS, FRENTE A N.º 18.                            |
| 320170002762 | S.I. | B83088674 | SERDURAN CONSTRUCCIONES                            | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. VIZCONDESA DE JORBALAN. N.º 2.                               |
| 320170002775 | S.I. | A95075578 | I-D REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU              | 100,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON 2 APOYOS DE MADERA PARA TENDIDO DE RED AEREA EN CL. AMARGURA, N.º 12 DE USANOS |
| 320170002781 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                  | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON MAQUINA ELEVADORA EN CALLE FRANCISCO MEDINA, 19.                                           |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                      | Importe  | Texto Libre                                                                                                               |
|--------------|------|-----------|--------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320170002825 | S.I. | H19012749 | CDAD PROP PLAZA SANTO DOMINGO 12                 | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. LA MINA, N.º 20.                                                      |
| 320170002826 | S.I. | H19012749 | CDAD PROP PLAZA SANTO DOMINGO 12                 | 30,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS - 3 MS.- EN CL. LA MINA, N.º 20.                                               |
| 320170003454 | S.I. | **9857**  | DELGADO GOMEZ MARIA SACRAMENTO                   | 80,00    | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL ROMERAL 9                                                                             |
| 320170003645 | S.I. | B19318922 | ALMAG MARKET SL                                  | 200,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION EN CL. VIZCONDESA DE JORBALAN , N.º 2, ESQUINA ARCIPRESTE DE HITA                |
| 320170003724 | S.I. | **6316**  | QUEMADA CALVO MARGARITA                          | 90,00    | FIANZA POR O.V.P. CON ANDAMIO EN CALLE LA LECHUGA DEL BARRIO DE TARACENA.                                                 |
| 320170003855 | S.I. | **2803**  | MARTINEZ ANCIZAR JACQUELINE                      | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALCALA DE HENARES, N.º 16.                                            |
| 320170003859 | S.I. | **7695**  | SANTOS MAZA JUAN VALERO                          | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL CAPITAN BOIXAREU RIVERA, N.º 113                                       |
| 320170004008 | S.I. | B19287507 | ACUACANAL SL                                     | 200,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA - BRAZO ARTICULADO SOBRE CAMION- EN CL. MAYOR, N.º 23, ESQUINA CL. BENITO CHAVARRI |
| 320170004048 | S.I. | **1513**  | HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA CRISTINA               | 80,00    | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL ANA MARISCAL NUM 10                                                                   |
| 320170004112 | S.I. | **3068**  | CHICHARRO URIGUEN DARIO                          | 80,00    | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL CAPITAN LUIS PIZAÑO 4                                                                 |
| 320170004239 | S.I. | H19168210 | C P TIRSO DE MOLINA, 14 - 16 - LA MERCED 7 A-B-C | 200,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CAMION GRUA EN CALLE LA MERCED 7 A-B-C.                                                             |
| 320170004408 | S.I. | E19288877 | PROYECTOS ALEPAL CB                              | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CAPITAN LUIS PIZAÑO, N.º 11.                                          |
| 320170004415 | S.I. | B19204833 | EXCAVACIONES Y ZAHORRAS SANCHEZ RAMOS S.L        | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SORIA, N.º 26.                                                        |
| 320170004517 | S.I. | B45820958 | CUAVITA Y FERSA SL                               | 1.750,00 | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON VALLAS - 50 MS - EN CL. CARMEN CONDE NUMEROS 1,3,5,7 Y 9                                |
| 320170004526 | S.I. | B84522226 | CAD 3 SALUD S L                                  | 80,00    | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE ZARAGOZA, 27.                                                                   |
| 320170004731 | S.I. | H19230341 | CDAD PROPIETARIOS VIA APICOLA 5                  | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. PEÑALVER, N.º 6.                                                      |
| 320170005067 | S.I. | B19152560 | HENCHE GARCIA S.L.                               | 700,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON VALLAS -35 MS.- EN CL. FRANCISCO ARITIO, N.º 25.                                        |
| 320170005209 | S.I. | B19143395 | GUADADECOR SL                                    | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. FERIAL, N.º 2.                                                        |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                                  | Importe | Texto Libre                                                                                                              |
|--------------|------|-----------|--------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320170005395 | S.I. | H19129543 | CDAD PROP CL VIZCONDESA DE JORBALAN 10 C/V SAN SEBASTIAN 2 A | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA DE FINCA CL VIZCONDESA DE JORBALAN 10 C/V A CL. SAN SEBASTIAN, 2 A |
| 320170005465 | S.I. | **0616**  | CASADO CASTAÑO MANUEL                                        | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN PASEO SAN ROQUE 1                                                                       |
| 320170005481 | S.I. | B86689650 | SERVICIOS INTEGRALES KALIW SL                                | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SIGUENZA, N.º 11.                                                    |
| 320170005628 | S.I. | A15166523 | CICRON CONSTRUCCIONES S.A.                                   | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN C/ERMITA 32 A CORUÑA                                                                 |
| 320180000022 | S.I. | A80400724 | CONST Y CONTRATAS DUQUE SA                                   | 700,00  | FIANZA PARA RESPONDER OVP VALLAS (20 M) EN CALLE FRANCISCO TORRES 1 DE GUADALAJARA                                       |
| 320180000027 | S.I. | E19010503 | CDAD P. VIRGEN DE LA SOLEDAD 26 RUFINO BLANCO 9              | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL RUFINO BLANCO, N.º 9.                                                 |
| 320180000032 | S.I. | B19272871 | GARO GRUPO DENTAL S.L.                                       | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA CAPITAN BOIXAREU RIVERA, N.º 66.                                   |
| 320180000065 | S.I. | B19298645 | EDITS GESTION INTEGRAL S.L                                   | 36,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIALES -3 MS.- EN INTERSECCION DE CL. MARGARITA XIRGU CON CL. MARUJA MALLO, ...    |
| 320180000072 | S.I. | B84685122 | SERMAR ACRISTALAMIENTOS SL                                   | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION-GRUA EN PLAZA CAPITAN BOIXAREU RIVERA, N.º 10.                                  |
| 320180000081 | S.I. | B86183852 | PESQUERA REFORMAS SL                                         | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL HOSPITAL 2A-2B DE GUADALAJARA                                             |
| 320180000083 | S.I. | **3569**  | MARTIN DIAZ DAVID                                            | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CHORRON, N.º 22.                                                     |
| 320180000091 | S.I. | A19122209 | HERCESA INMOB. S.A.                                          | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN BULEVAR CLARA CAMPOAMOR, ESQUINA CON CL. MARUJA MALLO. SP-04             |
| 320180000095 | S.I. | B18943845 | VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA SL                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL ALFONSO LOPEZ DE HARO, N.º 1.                                         |
| 320180000170 | S.I. | B97688626 | METROLINEAL MANTENIMIENTOS                                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CAPITAN BOIXAREU RIVERA, N.º 33                                      |
| 320180000175 | S.I. | **1241**  | ZAFRA DE LLERA VIRGINIA                                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. RUFINO BLANCO, N.º 9.                                                |
| 320180000176 | S.I. | **3592**  | PARPOLOWICZ ROJAS FRANCISCO JOSE                             | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. GENERAL MEDRANO DE MIGUEL,, N.º 28.                                  |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                             | Importe | Texto Libre                                                                                              |
|--------------|------|-----------|-----------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320180000185 | S.I. | B80790892 | SATOFOR SL                              | 80,00   | FIANZA PARA O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA, S/N.                              |
| 320180000186 | S.I. | **4384**  | RAMIREZ TORRES MARFA DE LOURDES         | 80,00   | FIANZA OVP CON CONTENEDOR EN CL MAYOR S/N DE GUADALAJARA                                                 |
| 320180000188 | S.I. | **3171**  | MERINO RODRIGUEZ DAVID                  | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN TRAVESIA DE SAN ROQUE, S/N.                              |
| 320180000214 | S.I. | **8545**  | CASAS LOPEZ ANA MARIA                   | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL ANGEL MARTIN PUEBLA 37                                    |
| 320180000215 | S.I. | A95075578 | I-D REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU   | 300,00  | FIANZA POR OVP CON ZANJA ELECTR. (3 M) EN AVD DEL VADO 12-23, AV PALMACES DE J 5-7 Y CL LA TAJERA        |
| 320180000220 | S.I. | B19310309 | CONST Y REHABILITACIONES GUADALAJARA SL | 200,00  | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON PLATAFORMA EN CL MARQUES 5 DE GUADALAJARA                                  |
| 320180000245 | S.I. | B19314194 | OLIVARES REHABILITACION Y REFORMAS SL   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA BOIXAREU RIVERA, N.º 29.                           |
| 320180000252 | S.I. | A80400724 | CONST Y CONTRATAS DUQUE SA              | 910,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON VALLAS - 26 MS.- EN CL. FRANCISCO TORRES, N.º 1 C/V A PLAZA DE ESPAÑA. |
| 320180000317 | S.I. | **1532**  | BORJA DIAZ MIGUEL ANGEL                 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. GENERAL VIVES CAMINO , N.º 5 B.                      |
| 320180000465 | S.I. | G19128362 | ASOC. LAS ENCINAS                       | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. GENERAL VIVES CAMINO, N.º 24.                        |
| 320180000572 | S.I. | **8259**  | GUIJARRO PEREZ ELENA                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MATADERO, N.º 5.                                     |
| 320180000596 | S.I. | **6821**  | TORRES BAHAMONDE EDIKSON                | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SOPERAN, N.º 1                                       |
| 320180000597 | S.I. | **9501**  | LOPEZ MARTINEZ MONTSERRAT               | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SAN ANTON, N.º 6.                                    |
| 320180000600 | S.I. | B87436457 | MADRIDECOR DESIGN & PROJECT SL          | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. JOSE DE JUAN, N.º 97.                                |
| 320180000634 | S.I. | A82018474 | TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.             | 100,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P CON 2 CALAS EN CL. SIGUENZA N.º 14 Y 18                                     |
| 320180000710 | S.I. | H19284223 | CDAD PROPIETARIOS CALLE HOLANDA 4       | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN CL. AUSTRIA, ESQUINA CON CL. HOLANDA.                          |
| 320180000801 | S.I. | B19216688 | PROMOCASA ALCARREÑA SANCHEZ SL          | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALONSO NUÑEZ DE REINOSO, N.º 2 B.                    |
| 320180000937 | S.I. | **7977**  | MONJE ARENAS LUIS                       | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA CAPITAN BOIXAREU RIVERA 113 (PLAZA DE APARCAMIENTO).           |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                              | Importe | Texto Libre                                                                                                            |
|--------------|------|-----------|----------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320180000994 | S.I. | H19290832 | CDAD PROPIETARIOS MARUJA MALLO 1                         | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION EN CL MARIA GOÑI, N.º 2.                                                      |
| 320180000996 | S.I. | **5289**  | CARO DIEZ EUGENIO                                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. FELIPE SOLANO ANTELO, N.º 14.                                      |
| 320180001009 | S.I. | **5289**  | CARO DIEZ EUGENIO                                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ANTONIO LOZANO VIÑES , N.º 14.                                     |
| 320180001079 | S.I. | **2914**  | GONZALEZ BLAS ISMAEL                                     | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION-GRUA FRENTE A N.º 11 DE CL. ALEMANIA.                                         |
| 320180001288 | S.I. | **5854**  | CARRION MATAMOROS GONZALO VICENTE                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CAPITAN LUIS PIZAÑO, S/N.                                          |
| 320180001289 | S.I. | H19201284 | CDAD PROPIETARIOS DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 11 13 15 | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN PASEO DR. FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, N.º 11-13-15.              |
| 320180001290 | S.I. | H19201284 | CDAD PROPIETARIOS DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 11 13 15 | 350,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON VALLAS - 10 MS.- EN CALLE TRASERA AL PORTAL 15 DEL PASEO DR. FERNANDEZ IPARRAGUIRRE. |
| 320180001404 | S.I. | **2889**  | BELLIARD TIOL FREDDY                                     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. LA TORRE, N.º 6.                                                   |
| 320180001433 | S.I. | **8645**  | CANO VINDEL ANGEL LUIS                                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. FERNANDO PALANCA, N.º 4.                                           |
| 320180001555 | S.I. | **0100**  | VEGA PULIDO PEDRO JOSE                                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. HOSPITAL, N.º 6.                                                   |
| 320180001574 | S.I. | **2832**  | GARCES ROSADO RICARDO                                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MARCELO MARTIN, N.º 3.                                             |
| 320180001579 | S.I. | H19199157 | CDAD. P. JARABA 2                                        | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON BRAZO ARTICULADO (GRUA) EN CALLE BUENAFUENTE CON ESQUINA CALLE JARABA, 2-                        |
| 320180001606 | S.I. | **9922**  | CARRILLO LIGERON ERLIN                                   | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN C/ SAN JUAN BAUTISTA 5                                                                |
| 320180001618 | S.I. | **2148**  | PAIS GOMEZ LUS CARLOS                                    | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL CONSTITUCION 31                                                                    |
| 320180001625 | S.I. | B71254288 | BANUR SOLUCIONES COMERCIALES SL                          | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION EN PASEO DEL OCIO, S/N.                                                       |
| 320180001677 | S.I. | B19272871 | GARO GRUPO DENTAL S.L.                                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA CAPITAN BOIXAREU RIVERRA, N.º 66.                                |
| 320180001678 | S.I. | **7768**  | ESTEBAN CAACON RUBEN                                     | 48,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIALES DE CONSTRUCCION - 4 MS.- EN CL. ALONSO NUÑES DE REINOSO, N.º 13           |
| 320180001706 | S.I. | R1900313F | PARROQUIA SAN DIEGO DE ALCALA DE GUADALAJARA             | 30,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS - 3 MS.- EN VDA. ALCORLO, S/N.                                              |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                                 | Importe | Texto Libre                                                                                        |
|--------------|------|-----------|-------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320180001816 | S.I. | **1837**  | OLMO EXPOSITO RUDIGUNDI                                     | 80,00   | FIANZA PARA O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. VIRGEN DEL AMPARO, N.º 16.                                |
| 320180001838 | S.I. | **0261**  | GARCIA RUBIO RUBEN                                          | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. RIO SALADO, N.º 26.                            |
| 320180001869 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                           | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON MAQUINA BRAZO TELESCOPICO EN CALLE FERIA 8.                                  |
| 320180001873 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                                           | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON PLATAFORMA DE BRAZO ARTICULADO.                                              |
| 320180001899 | S.I. | A80592462 | HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA SA                             | 425,00  | FIANZA POR O.V.P. CON ZANJA EN CALLE MARIJA MAYO.                                                  |
| 320180001917 | S.I. | B13295225 | CONSTRUCCIONES MARIANO 1999 SL                              | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE PADRE TABERNERO 23.                                      |
| 320180001924 | S.I. | **3854**  | MENASALVAS GALLEGO-CASILDA IVAN                             | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL FEDERICO LOPEZ 114 DE GUADALAJARA                   |
| 320180001931 | S.I. | H19110378 | CDAD P GENERAL CL SANTA MARIA DE LA CABEZA 7                | 160,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON 2 CONTENEDORES EN CL. SANTA MARIA DE LA CABEZA, N.º 7.           |
| 320180001944 | S.I. | **1906**  | GUTIERREZ APARICIO ALFONSO                                  | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.C.P. CON CONTENEDOR EN CL. GENERAL MEDRANO DE MIGUEL, N.º 26.             |
| 320180001955 | S.I. | **0136**  | LINARES AGUIRRE FEDERICO                                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ZARAGOZA, N.º 47.                              |
| 320180001957 | S.I. | H19163161 | CDAD. PROPIETARIOS APARCAMIENTOS DE VIRGEN DE LA SOLEDAD, 3 | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD 3.                                  |
| 320180002007 | S.I. | A19122209 | HERCESA INMOB. S.A.                                         | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN BULEVAR CLARA CAMPOAMOR PARCELA I-1/2 Sp-04.                   |
| 320180002055 | S.I. | A19122209 | HERCESA INMOB. S.A.                                         | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE SIERRA 2.                                                |
| 320180002056 | S.I. | A19122209 | HERCESA INMOB. S.A.                                         | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CALLE SIERRA N.º 2 y 4.                              |
| 320180002057 | S.I. | **2275**  | SERRANO NIETO JUAN FRANCISCO                                | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALL BOIXAREU RIVERA 105.                                      |
| 320180002094 | S.I. | H19100429 | CDAD PROP CL FERIA 48                                       | 120,00  | FIANZA POR O.V.P. CON PASARELA DE PASO A PORTAL.                                                   |
| 320180002111 | S.I. | E19031111 | CDAD P ISABELA 14                                           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL LA ISABELA, N.º 14.                             |
| 320180002145 | S.I. | B88114830 | GRANPAN 2018 SL                                             | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. VIRGEN DE LA SOLEDAD, N.º 4 (FRENTE A N.º 3 B) |
| 320180002199 | S.I. | B65472789 | APROTECNIC GROUP, S.L.                                      | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR                                                                   |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                             | Importe | Texto Libre                                                                                                           |
|--------------|------|-----------|---------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320180002200 | S.I. | B65472789 | APROTECNIC GROUP, S.L.                                  | 250,00  | FIANZA POR O.V.P. EN CUESTA DEL MATADERO                                                                              |
| 320180002432 | S.I. | **4561**  | SIERRA GARCIA DAVID                                     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. VIRGEN DEL AMPARO, NUM 44.                                        |
| 320180002495 | S.I. | **7665**  | RODRIGUEZ AVILA ALBA JUDITH                             | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. DE GUADALAJARA, N.º 38, DE TARACENA.                            |
| 320180002531 | S.I. | B84272657 | DECORACIONES FEYGO SL                                   | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION CESTA EN CL. ANTONIO BUERO VALLEJO, S/N.                                     |
| 320180002558 | S.I. | A65768780 | ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS SA                    | 375,00  | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ZANJA (FOBRA OPTICA) EN AVDA DEL EJERCITO CON CALLE GRAL MOSCARDO GUZMAN DE GUADALAJARA |
| 320180002565 | S.I. | **3409**  | GONZALEZ VAZQUEZ EUGENIO JOSE                           | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL DOCTOR GONZALEZ HIERRO 2 DE GUADALAJARA                                |
| 320180002601 | S.I. | **1463**  | ACERO CASTAÑEDA ALBERTO                                 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALAMEDA, N.º 2.                                                   |
| 320180002609 | S.I. | H19117415 | CDAD. P. ENRIQUE BENITO CHAVARRI N.º 8                  | 200,00  | FIANZA POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON PLANTAFORMA ELEVADORA EN CL ENRIQUE BENITO CHAVARRI 8                         |
| 320180002646 | S.I. | A73012569 | EMURTEL S.A                                             | 50,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CALA ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES EN CL ALAMIN 121 DE GUADALAJARA                       |
| 320180002653 | S.I. | **1536**  | GONZALEZ ALEJANDRE LUIS MIGUEL                          | 96,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIALES DE CONSTRUCCION - 8 MS.- EN CL. MAESTRO PINILLA, N.º 4.                  |
| 320180002666 | S.I. | **8506**  | FELIPE GOMEZ PILAR ISABEL                               | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CONDESA DE LA VEGA DEL POZO, N.º 4.                           |
| 320180002667 | S.I. | H19257443 | CDAD PROP PINTOR CASTO PLASENCIA                        | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION EN CL. RIO HENARES, N.º 13.                                                  |
| 320180002702 | S.I. | H19225341 | CDAD. PROPIETARIOS AVDA BELEÑA Y AVDA.DEL VADO, 2, 4, 6 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. DEL VADO, N.º 6.                                                |
| 320180002707 | S.I. | **9717**  | BALLESTEROS DONCEL JUAN PABLO                           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MANUEL PAEZ DE XARAMILLO, N.º 1.                                  |
| 320180002762 | S.I. | **2542**  | FUENTE AGUADO JAVIER DE LA                              | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA CAPITAN BOIXAREU RIVERA, N.º 113.                               |
| 320180003006 | S.I. | H19163963 | CDAD. PROPIETARIOS MIRASIERRA                           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA MIRASIERRA, AVDA. DE BARCELONA, N.º 30.                         |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                       | Importe | Texto Libre                                                                                   |
|--------------|------|-----------|-----------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320180003072 | S.I. | H19103928 | CDAD PROP RESIDENCIAL BAILEN      | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION-GRUA EN BOCACALLE DE C/JULIAN BESTEIRO, N.º 5.       |
| 320180003078 | S.I. | **8907**  | RODRIGO MILLA ELENA               | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL VIRGEN DEL AMPARO 1 (VUELTA) DE GUADALAJARA    |
| 320180003156 | S.I. | **3409**  | GONZALEZ VAZQUEZ EUGENIO JOSE     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. VIRGEN DEL AMPARO, N.º 48.                |
| 320180003200 | S.I. | **2690**  | ORTEGA SERRANO IVAN               | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL SEVILLA, S/N.                              |
| 320180003369 | S.I. | A19122209 | HERCESA INMOB. S.A.               | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN BULEVAR CLARA CAMPOAMOR, N.º 25-31            |
| 320180003370 | S.I. | A19122209 | HERCESA INMOB. S.A.               | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN BULEVAR CLARA CAMPOAMOR, N.º 25-31. |
| 320180003503 | S.I. | A96911482 | QUABIT INMOBILIARIA, S.A.         | 80,00   | AVAL PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. FRESNEDA, N.º 9.                            |
| 320180003985 | S.I. | H19171164 | CDAD PROPIETARIOS CALLE BOLIVIA 4 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. BOLIVIA, N.º 10.                          |
| 320190000001 | S.I. | **0725**  | PALERO ALDEANUEVA ERNESTO         | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE SANTA TERESA DE JESUS 1.                            |
| 320190000016 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                 | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN AVDA. DEL VADO, N.º 2.              |
| 320190000017 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                 | 120,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIALES -10 MS.- EN AVDA. DEL VADO, N.º 2.               |
| 320190000029 | S.I. | **1837**  | OLMO EXPOSITO RUDIGUNDI           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR POR CONTENEDOR DE 6 M3, EN CALLE ROTUNDIFOLIA, N.º 3                   |
| 320190000041 | S.I. | **9444**  | IRUESTE VILLA ADORACION           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ZARAGOZA, N.º 4.                          |
| 320190000164 | S.I. | **4944**  | BARGHOU BENAMAR MIMOUN            | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. DON QUIJOTE, N.º 1.                       |
| 320190000259 | S.I. | **4231**  | VAZQUEZ VAZQUEZ GUILLERMO         | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ANTONIO NUÑEZ SIERRA, N.º 14.             |
| 320190000300 | S.I. | A19122209 | HERCESA INMOB. S.A.               | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL SEÑORIO DE MOLINA, N.º 11, PARCELA RM-7..  |
| 320190000360 | S.I. | **2923**  | CASADO AGUILERA VICTOR MANUEL     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVENIDA DE BARCELONA, N.º 6.                  |
| 320190000361 | S.I. | **5129**  | PASTOR TELLO MANUELA              | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. INGENIERO MARIÑO, N.º 46.                 |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                                    | Importe | Texto Libre                                                                                                                     |
|--------------|------|-----------|----------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320190000368 | S.I. | B19216688 | PROMOCASA<br>ALCARREÑA SANCHEZ<br>SL                           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR<br>POSIBLES DAÑOS, C/RUFINO<br>BLANCO, 3 LOCAL POR<br>CONTENEDOR                                         |
| 320190000696 | S.I. | H19201284 | CDAD PROPIETARIOS<br>DOCTOR FERNANDEZ<br>IPARRAGUIRRE 11 13 15 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN PASEO<br>DOCTOR FERNANDEZ<br>IPARRAGUIRRE, N.º 13.                           |
| 320190000698 | S.I. | H19201284 | CDAD PROPIETARIOS<br>DOCTOR FERNANDEZ<br>IPARRAGUIRRE 11 13 15 | 288,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON MATERIALES DE<br>CONSTRUCCION - 24 MS.- EN<br>PASEO DR. FERNANDEZ<br>IPARRAGUIRRE, N.º 13. |
| 320190000768 | S.I. | **9362**  | BLANQUEZ MARTINEZ<br>MARIA DEL CARMEN                          | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL<br>REMEDIOS VARA, N.º 40.                                                 |
| 320190000796 | S.I. | **6496**  | MUNTEAN IOANA<br>ALEXANDRA                                     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CALLEJON<br>POSTERIOR A CL. CARDENAL<br>GONZALEZ<br>DE MENDOZA, 7.           |
| 320190000882 | S.I. | A79189940 | SERANCO, S.A.                                                  | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL.<br>ALONSO NUÑEZ DE REINOSO, N.º<br>2.                                    |
| 320190001199 | S.I. | H19228501 | CDAD PROPIETARIOS<br>ALCARRIA 8 TRAV DE LA<br>ALCARRIA 2 Y 4   | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN TRAVESIA DE LA<br>ALCARRIA-VEREDA IRIEPAL.                                               |
| 320190001219 | S.I. | B19255827 | REGECONS 2008 SL                                               | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL VIRGEN<br>DEL AMPARO, N.º 25.                                             |
| 320190001301 | S.I. | **5474**  | LOBATO MIGUELEZ<br>ALEJANDRO                                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL. DE LA<br>ISABELA, N.º 19.                                                |
| 320190001363 | S.I. | H19227115 | C- P. MAYOR N.º 37                                             | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON ANDAMIO<br>EN CALLE MAYOR 37.                                                                             |
| 320190001530 | S.I. | **1546**  | CIASTOWSKI GRZEGORZ                                            | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL.<br>CUESTA DE HITA, S/N.                                                  |
| 320190001596 | S.I. | **6530**  | ATANCE BEJAR MARIA<br>JESUS                                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL. JOSE<br>MARIA ALONSO GAMO, N.º 12.                                       |
| 320190001611 | S.I. | **2848**  | IONUT ALEXANDRU<br>POPESCU                                     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR LA VIA<br>POR OCUPACION CON<br>CONTENEDOR, EN LA CALLE<br>FRANCISCO MEDINA 13                            |
| 320190001934 | S.I. | **1912**  | VILLASVERDE BARRERO<br>JESUS                                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL. DR.<br>SANTIAGO RAMON Y CAJAL, N.º<br>18.                                |
| 320190001954 | S.I. | B19280874 | RAISA MANTENIMIENTOS<br>Y REFORMAS SL                          | 80,00   | FIANZA PARA GRANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL.<br>FUENSANTA, N.º 7.                                                      |
| 320190001956 | S.I. | H19287192 | CDAD PROPIETARIOS<br>BELGICA                                   | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON PLATAFORMA MOVIL EN CL.<br>BELGICA, CL. ALEMANIA Y CL.<br>AUSTRIA.                         |
| 320190002033 | S.I. | **7726**  | MUELA MORATILLA<br>GLORIA                                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL. TRILLO,<br>S/N.                                                          |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                  | Importe | Texto Libre                                                                                                              |
|--------------|------|-----------|----------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320190002217 | S.I. | **8059**  | DONCEL GARCIA MARIA JESUS                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. BARRIONUEVO, N.º 2.                                                  |
| 320190002233 | S.I. | **8073**  | DONGIL SIGUENZA JOSE ANTONIO                 | 24,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIALES DE CONSTRUCCION - 2 SACAS, 2 MS.- EN TRAVESIA DE HERMANOS ROS EMPERADOR, 6  |
| 320190002263 | S.I. | **4756**  | RODRIGUEZ CASTRO SERGIO                      | 200,00  | FIANZA PARA GARNTIZAR O.V.P. CON CAMION EN CL. MAJUELO DE LA CALCETA, N.º 55.                                            |
| 320190002315 | S.I. | A19012210 | ALAMOS BINGO, S.A.                           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALONSO NUÑEZ DE REINOSO, S/N.                                        |
| 320190002317 | S.I. | **2479**  | MARTINEZ DE LUCAS CORAL                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. BULEVAR DE ALTO TAJO, N.º 23.                                        |
| 320190002320 | S.I. | **0019**  | POBRE CALVO BEATRIZ                          | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE ALVARGOMEZ DE CIUDAD REAL, 2.                                                  |
| 320190002378 | S.I. | H19230820 | CDAD PROPIETARIOS ORDESA 8-10-12             | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR LA VIA POR OCUPACION CON CONTENEDOR, EN C/ ORDESA ESQUINA C/ PICOS DE EUROPA                      |
| 320190002424 | S.I. | **0713**  | CORDOBA GALINDO JOSE CARLOS                  | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD, 24B.                                                     |
| 320190002430 | S.I. | B85084135 | AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL        | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR LA VIA POR OCUPACION CON CAMION GRUA EN CALLE JUAN EMILIO PEREZ GARCIA ESQUINA MARIA LEJARRAGA    |
| 320190002437 | S.I. | **3706**  | DEAC FLORIN                                  | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA DE SANTO DOMINGO, S/N.                                             |
| 320190002440 | S.I. | B19025170 | AGARFA SL                                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVENIDA DEL EJERCITO, N.º 8.                                             |
| 320190002459 | S.I. | B19319516 | BIOSFERA DE AURUM SL                         | 80,00   | FIANZA POR OVP CON CONTENEDOR EN CL SAN ESTEBAN 10                                                                       |
| 320190002460 | S.I. | B86415734 | GLOBAL RIVERLAND SL                          | 42,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIALES DE CONSTRUCCION - 3,5 MS.- EN CL. PAREJA SERRADA, N.º 14.                   |
| 320190002638 | S.I. | H19100429 | CDAD PROP CL FERIA 48                        | 120,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PASARELA -12 MS.- DE PASO AL PORTAL EN CL. FERIA, N.º 48.                              |
| 320190002639 | S.I. | H19133040 | CDAD PROPIETARIOS LA VAGUADA FASE I          | 150,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PASARELA - 15 MS.- EN CL. ZARAGOZA 21A A 21F, CL. CASTELLºN 1 A 7, AVDA. BARNA 10 A 18 |
| 320190002733 | S.I. | H19204759 | CDAD PROPIETARIOS TENIENTE GONZALO HERRANZ 2 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL/ ZARAGOZA, S/N.                                                       |
| 320190002777 | S.I. | A46103834 | MERCADONA S.A.                               | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVENIDA DE BARCELONA, 10.                                                            |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                               | Importe | Texto Libre                                                                                                    |
|--------------|------|-----------|-------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320190002842 | S.I. | H19106905 | CDAD PROPIETARIOS CHORRON 8               | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL.. CHORRON, N.º 8.                                           |
| 320190002843 | S.I. | H19214451 | CDAD PROPIETARIOS CHORRON 32              | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CHORRON, N.º 32.                                           |
| 320190002942 | S.I. | B19143387 | NOEDELIS SL                               | 100,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS - 10 MS.- EN CL FRANCISCO ARITIO, N.º 20.                           |
| 320190002961 | S.I. | B84670470 | RAYET MEDIO AMBIENTE S.L                  | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CESTA TELESCOPICA EN CL. FRESNEDA, N.º 12-14.                                |
| 320190003186 | S.I. | **7665**  | RODRIGUEZ AVILA ALBA JUDITH               | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. DE GUADALAJARA, N.º 38 DE TARACENA.                      |
| 320190003241 | S.I. | **4874**  | PAU DENIS JOHN                            | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. PEDRO PASCUAL, N.º 9.                                      |
| 320190003296 | S.I. | B19326016 | CLINICA EL CARMEN SL                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. BARRIONUEVO, N.º 2.                                        |
| 320190003315 | S.I. | B82353020 | PROGUMIEL, S.L.                           | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE VIRGEEN DE VALBUENA 11.                                              |
| 320190003316 | S.I. | H19030832 | COMUNIDAD PROPIETARIOS FERIA, 1           | 30,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR LA VIA POR OCUPACION CON ANDAMIO (3 metros lineales), EN LA CALLE FERIA 1, OBRA FACHADA |
| 320190003515 | S.I. | B19143395 | GUADADECOR SL                             | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. DE CASTILLA, N.º 15.                                     |
| 320190003516 | S.I. | **8359**  | VALCARCEL DUEÑAS CARMEN                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MIGUEL FLUITERS, N.º 39.                                   |
| 320190003529 | S.I. | H19120765 | CDAD PROPIETARIOS EDIFICIO BAILEN         | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN CL. JULIAN BESTEIRO, N.º 6.                                          |
| 320190003562 | S.I. | **8694**  | GUTIERREZ HERNANDO PEDRO                  | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. LUIS PIZAÑO, S/N.                                          |
| 320190003564 | S.I. | **6236**  | MARES IONUT                               | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE DOCTOR BENITO HERNANDO, 24.                                          |
| 320190003594 | S.I. | B86708724 | VENTOCITY SERVICIOS INTEGRALES SL         | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR PARA RECOGIDA DE PODA EN CL. IBARRA LANDETE, S/N.                 |
| 320190003595 | S.I. | B86708724 | VENTOCITY SERVICIOS INTEGRALES SL         | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN CL. LUIS IBARRA LANDETE, S/N.                                        |
| 320190003696 | S.I. | H19111426 | CDAD PROPETARIOS PERU 8                   | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CESTA ELEVADORA EN CL. PERU, N.º 8.                                          |
| 320190003790 | S.I. | B19204833 | EXCAVACIONES Y ZAHORRAS SANCHEZ RAMOS S.L | 600,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. POR RETIRADA Y COLOCACION DE 2 BOLARDOS EN TRAVESIA DE SANTO DOMINGO, N.º 3.     |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                                 | Importe | Texto Libre                                                                                               |
|--------------|------|-----------|-------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320190003804 | S.I. | H19163161 | CDAD. PROPIETARIOS APARCAMIENTOS DE VIRGEN DE LA SOLEDAD, 3 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. VIRGEN DE LA SOLEDAD, N.º 3.                          |
| 320190003833 | S.I. | **2032**  | FREIRE GOMEZ FERNANDO                                       | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MARQUES DE SANTILLANA, N.º 11 B.                      |
| 320190003915 | S.I. | **2968**  | ABAD GARRIDO DANIEL                                         | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. COGOLLUDO, N.º 10.                                    |
| 320190003989 | S.I. | H19208636 | CDAD.PROPIETARIOS CALLE SAN ISIDRO DEL 1 AL 19              | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SAN ISIDRO, N.º 11.                                   |
| 320190003990 | S.I. | H19110790 | CDAD P FELIPE SOLANO ANTELO PORTAL 12A                      | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CL. FELIPE SOLANO ANTELO, N.º 12 A.             |
| 320190004216 | S.I. | B86939444 | SALA 7 GESTION, S.L.                                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR LA VIA POR OCUPACION CON CONTENEDOR, EN CALLE LUIS PIZANO                          |
| 320190004363 | S.I. | **2690**  | ORTEGA SERRANO IVAN                                         | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CON CONTENEDOR EN CL. SEVILLA, N.º 77.                                  |
| 320190004397 | S.I. | H19022169 | CDAD PROPIETARIOS ALCALA DE HENARES 15-17-19                | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR LA VIA POR OCUPACION CON CONTENEDOR, C/ALCALA DE HENARES, N.º.19                   |
| 320190004410 | S.I. | **7561**  | GUTIERREZ GARCIA JOSE MARIA                                 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. BENITO CHAVARRI, S/N.                                 |
| 320200000143 | S.I. | H19168210 | C P TIRSO DE MOLINA, 14 - 16 - LA MERCED 7 A-B-C            | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE LA MERCED 7.                                                    |
| 320200000841 | S.I. | **9615**  | VIVES TORIJA JOSE JORGE                                     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL ROSAL, N.º 14-16.                                      |
| 320200001316 | S.I. | H19031012 | CDAD PROPIETARIOS MARQUES DE SANTILLANA 12                  | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR OVP CON CONTENEDOR EN CL MARQUES DE SANTILLANA 12                                  |
| 320200002178 | S.I. | H19268432 | CDAD PROPIETARIOS EXPOSICION 7 GARAJES EDIFICIO EL FORO     | 80,00   | EXPEDIENTE GESTIONA N.º6650/2020 - FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON CONTENEDOR EN C/ EXPOSICION 7 |
| 320200003058 | S.I. | **4778**  | FUENTES LORIENTE MARIA JESUS                                | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON CONTENEDOR EN AVDA DEL ATANCE 11                                 |
| 320200003123 | S.I. | **4473**  | GONZALEZ FIERRO JOSE                                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR LA VIA POR OVP CON CONTENEDOR, EN AVDA. DEL EJERCITO, 17                           |
| 320200000012 | S.I. | **7322**  | PEREZ HERRERAS MARIA LUISA                                  | 12,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIAL DE CONSTRUCCION - 1 M.- EN CL. ALEMANIA, N.º 5.                |
| 320200000018 | S.I. | H19115468 | CDAD. P. AVENIDA PEDRO SANZ VAZQUEZ 7                       | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION EN AVDA. DE PEDRO SANZ VAZQUEZ, N.º 7.                           |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                       | Importe | Texto Libre                                                                                                             |
|--------------|------|-----------|---------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320200000025 | S.I. | H19113919 | CDAD PROP TRAVESIA SAN MIGUEL 3                   | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION EN TRAVESIA DE SAN MIGUEL, N.º 5 - 8.                                          |
| 320200000028 | S.I. | H19116318 | CDAD P SAN JUAN BAUTISTA 5                        | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR LA VIA POR OCUPACION EN C/SAN JUAN BAUTISTA, 5 , CON PLATAFORMA ELEVADORA.                       |
| 320200000029 | S.I. | **1628**  | ROMERA DE LUZ EVA                                 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR LA VIA POR OCUPACION CON CONTENEDOR, EN LA C/MARUJA MALLO, 1                                     |
| 320200000030 | S.I. | **5068**  | ABAD SAMPEDRO MARIA LUISA                         | 24,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR LA VIA POR OCUP. CON SACOS RECOGIDA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, EN LA C/FELIPE SOLANO ANTELO,17 |
| 320200000036 | S.I. | B85477008 | PALACIO DE CORUÑA SL                              | 200,00  | FIANZA POR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CALLE MAYOR 43.                                                           |
| 320200000181 | S.I. | **0755**  | LOPEZ BRAVO LOURDES                               | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR LA VIA POR OCUPACION CON CONTENEDOR, EN C/LA ESTRELLA, N.º11                                     |
| 320200000191 | S.I. | **4782**  | BARRIO PEDRO RAMOS ALEJANDRO                      | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN CL. SANTA MARIA DE HITA, N.º 9 D, IRIEPAL.                                    |
| 320200000208 | S.I. | A80592462 | HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA SA                   | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA PARA DESMONTAJE EN CL. MAJUELO DE LA CALCETA, N.º 3.                             |
| 320200000287 | S.I. | **6501**  | ALONSO GONZALEZ MARIA ISABEL                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR ENCL. ALCALA DE HENARES, N.º 3.                                            |
| 320200000290 | S.I. | B87939070 | OPROSER SL                                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ZARAGOZA, N.º 21, ESQ. CL. CORDOBA.                                 |
| 320200000291 | S.I. | H19110725 | CDAD PROP SAGRADA FAMILIA-ALCALA DE HENARES 2-4-6 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALCALA DE HENARES, N.º 2.                                           |
| 320200000292 | S.I. | H19133040 | CDAD PROPIETARIOS LA VAGUADA FASE I               | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVDA. DE BARCELONA, N.º 16.                                             |
| 320200000318 | S.I. | **5183**  | CALVO ROMERO JUAN CARLOS                          | 24,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIAL DE CONSTRUCC. - 2 SACAS- EN CL. DR. ROMAN ATIENZA, N.º 4.                    |
| 320200000325 | S.I. | H19110923 | CDAD PROPIETARIOS SAN JUAN BAUTISTA 6 B           | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CL. SAN JUAN BAUTISTA, N.º 6 B.                               |
| 320200000451 | S.I. | **8358**  | MARIN PEREZ MARIA JOSEFA                          | 80,00   | FIANZA POR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CALLE CONSTITUCION 31.                                                              |
| 320200000457 | S.I. | H19021708 | C.P.AVENIDA DEL EJERCITO, 11 A-B-C-D-E            | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION EN AVDA. DEL EJERCITO, N.º 11.                                                 |
| 320200000591 | S.I. | **8669**  | ABAD RIVAS ALICIA                                 | 90,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ANDAMIO FACHADA EN TRAV. DE SAN ROQUE 27 DE GUADALAJARA                                   |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                  | Importe | Texto Libre                                                                                                    |
|--------------|------|-----------|----------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320200000592 | S.I. | **8669**  | ABAD RIVAS ALICIA                            | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CONTENEDOR FRENTE VIVIENDA TRAV. DE SAN ROQUE 27 DE GUADALAJARA                      |
| 320200000593 | S.I. | B85321677 | CONSTRUCCIONES ULTAVA SL                     | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN PASEO DR. FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, N.º 1.                             |
| 320200000695 | S.I. | **4673**  | RUIZ PEREZ ALFONSO                           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. FUENTE, N.º 5, USANOS.                                     |
| 320200000706 | S.I. | H19319714 | CDAD PROPIETARIOS MIGUEL FLUITERS 26         | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIALES DE CONSTRUCCION EN CL. FRANCISCO CUESTA, N.º 2.                   |
| 320200000842 | S.I. | **5153**  | RIAN EL AMINE                                | 24,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIAL DE CONSTRUCCION - 2 SACAS- EN CL. POETA RAMON DE GARCIASOL, N.º 12. |
| 320200000845 | S.I. | **9309**  | HITA ANDRES LUIS                             | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. PINTOR CARLOS SANTIESTEBAN, S/N.                           |
| 320200001041 | S.I. | B47484530 | AMBUIBERICA S.L.                             | 200,00  | FIANZA PARA OVP CON CAMION EN PASEO DEL OCIO S/N EL DIA 27.04.2020                                             |
| 320200001317 | S.I. | H19256874 | CDAD PROP TERESA CLARAMUNT 3                 | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR OVP CON CAMION GRUA EN CALLE TERESA CLARAMUNT 3                                         |
| 320200001320 | S.I. | B88394275 | PILOTI INVERSIONES SL                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR OVP CON CONTENEDOR EN C/ TOLEDO 10 B                                                    |
| 320200001733 | S.I. | **2115**  | HERNANDEZ PAVON MARTA                        | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS EN OVP POR REPARACION DE FACHADA EN PLAZA MANANTIALES 4                           |
| 320200002106 | S.I. | B19240506 | INTERGEST 2006 SL                            | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON CONTENEDOR EN CL FERIAL 10 - 12                                       |
| 320200002181 | S.I. | **2014**  | REMIRO PALACIOS GUSTAVO                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON CONTENEDOR EN C/ VIRGEN DE LA SOLEDAD 16 B                            |
| 320200002268 | S.I. | **9927**  | CAMPILLO SACRISTAN CARLOS JAVIER             | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON CONTENEDOR EN AVDA DEL EJERCITO 11 B                                  |
| 320200002280 | S.I. | **1509**  | GUIJARRO MARGUENDA GEMA                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON CONTENEDOR EN C/ VIRGEN DE PEÑAHORA 10                                |
| 320200002315 | S.I. | **7172**  | RODAS SALEM VICTOR JOSE                      | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON CONTENEDOR EN C/ LEON FELIPE 8                                        |
| 320200002328 | S.I. | H19118389 | COMUNIDAD PROPIETARIOS PLAZA DE LOS CAIDOS 1 | 30,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON ANDAMIOS 3 M EN PLAZA DE ESPAÑA 1                                     |
| 320200002331 | S.I. | **0449**  | NIETO CASTAÑO IVAN                           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON CONTENEDOR EN C/ ANA MARISCAL S/N                                     |
| 320200002353 | S.I. | B83921973 | REYCON CUATRO SL                             | 80,00   | EXPEDIENTE GESTIONA Nº 7308/2020 - FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON CONTENEDOR EN C/ CUTAMILLA 6       |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                      | Importe  | Texto Libre                                                                                                               |
|--------------|------|-----------|--------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320200002354 | S.I. | **3589**  | YAGUE MOLINA MARIA                               | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS EN OVP POR CONTENEDOR EN CL FERIA 50                                                         |
| 320200002392 | S.I. | H19148303 | COMUNIDAD PROPIETARIOS JORGE LUIS BORGES 10 - 16 | 200,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP PARA REPARACION DE FACHADA 15 M EN C/ ANTONIO BUERO VALLEJO                          |
| 320200002525 | S.I. | B19199058 | CONSTRUCCIONES MARTINEZ PLAZA E HIJO SL          | 200,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ PINTOR CASTO PLASENCIA 4                              |
| 320200002526 | S.I. | **5289**  | CARO DIEZ EUGENIO                                | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON CONTENEDOR EN C/ DR. BENITO HERNANDO 12                                          |
| 320200002532 | S.I. | B88394275 | PILOTI INVERSIONES SL                            | 200,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON CAMION EN CL TOLEDO ESQ AVDA CASTILLA 26                                         |
| 320200002534 | S.I. | B19147735 | PROMOCIONES SOLANO PROVENCIO SL                  | 1.155,00 | EXPEDIENTE 7444/2020 - FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON VALLAS POR OBRA 33 M2                                     |
| 320200002546 | S.I. | **6377**  | MILLAN MENA JESUS                                | 120,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON MATERIALES 10 M2 EN AVDA JUAN PABLO II 14                                        |
| 320200002547 | S.I. | **7501**  | SACRISTAN RODRIGUEZ JAVIER                       | 200,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON PLATAFORMA ELEVADORA EN AVDA DE CASTILLA 21                                      |
| 320200002674 | S.I. | **3232**  | MIRIAM GONZALEZ MENENDEZ                         | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN TRAVESIA DE NUEVO ALAMIN, N.º 3.                                          |
| 320200002684 | S.I. | B85273365 | TRANSPORTES Y GRUAS AGUADO SL                    | 200,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN AVENIDA DEL EJERCITO, N.º 8.                                                    |
| 320200002759 | S.I. | **0958**  | IBARRA LORENTE MANUEL                            | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEODR EN CL. FANTASIA, N.º 7.                                                      |
| 320200002883 | S.I. | B19143395 | GUADADECOR SL                                    | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. MARUJA MALLO, N.º 1.                                                  |
| 320200002885 | S.I. | A80592462 | HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA SA                  | 200,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN CL. ANGEL GARCIA DIEZ ESQ. CL. MARUJA MALLO S/N . SR N 242                      |
| 320200002890 | S.I. | **3828**  | CORRAL NOLASCO JORGE                             | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALMONACID DE ZORITA, S/N.                                             |
| 320200002910 | S.I. | B87540704 | AREA SOLUTIONS RETAIL & DESIGN SL                | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CONSTITUCION, N.º 3.                                                  |
| 320200002922 | S.I. | A80400724 | CONST Y CONTRATAS DUQUE SA                       | 50,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS - 5 MS. - EN CL. FERNANDO PALANCA, N.º 2.                                      |
| 320200002931 | S.I. | H19116219 | CDAD PROPIETARIOS SANTA TERESA DE JESUS 3        | 100,00   | FIANZA GARANTIZAR O.V.P. CON ZANJA PARA ACOMETIDA DE LLAVE DE PASO HASTA LOCAL COMERC. EN C. SANTA TERESA DE JESUS N.º 3. |
| 320200002978 | S.I. | B19311760 | ENGLISH ACADEMY QUEEN'S LANGUAGE SCHOOL S.L.     | 80,00    | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. FRANCISCO CUESTA, N.º 3.                                              |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                                                   | Importe | Texto Libre                                                                                                               |
|--------------|------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320200002983 | S.I. | **1364**  | CONDADO CASTELLOTE MARTA                                                      | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL CARMEN CONDE 26 DE GUADALAJARA                                             |
| 320200003022 | S.I. | **0745**  | PAREJA BALSEBRE GERARDO                                                       | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL ARCIPRESTE DE HITA 7 DE GUADALAJARA                                        |
| 320200003053 | S.I. | B82134297 | CARRILLO Y CENTENERA SL                                                       | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP EN C/ MANUEL PAEZ XARAMILLO 5                                                        |
| 320200003067 | S.I. | E19308824 | GURAFEM, CB                                                                   | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CONDESA DE LA VEGA DEL POZO, N.º 8.                                   |
| 320200003218 | S.I. | H19265339 | CDAD PROP LA ROTONDA- AVENIDA MERCEDES GAIBROIS 2 Y BULEVAR CLARA CAMPOAMOR 7 | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P.CON PLATAFORMA ELEVADORA EN AVDA. CLARA CAMPOAMOR, ESQUINA CON CL. MERCEDES GAIBROIS, N.º 2. |
| 320200003250 | S.I. | H19241272 | CDAD PROP MIGUEL FLUITERS 29-SAN JUAN DE DIOS 3                               | 280,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON VALLAS EN CL. MIGUEL FLUITERS, N.º 29.                                                  |
| 320200003297 | S.I. | **9021**  | FERNANDEZ SEBASTIAN CELIA                                                     | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR FRENTE A TRAVESIA DE SANTO DOMINGO, N.º 16.                                  |
| 320200003305 | S.I. | **9923**  | ANA MARIA RODRIGUEZ CRISTOBAL                                                 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. DR. LAYNA SERRANO, N.º 2.                                             |
| 320200003309 | S.I. | B19176908 | GRUAS FRAILE-II, S.L                                                          | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION- GRUA EN CL. CASTEJON , N.º 19.                                                  |
| 320200003514 | S.I. | H19021708 | C.P.AVENIDA DEL EJERCITO, 11 A-B-C-D-E                                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR ( 1º) EN AVENIDA DEL EJERCITO, N.º 11, PARTE TRASERA.                        |
| 320200003515 | S.I. | H19021708 | C.P.AVENIDA DEL EJERCITO, 11 A-B-C-D-E                                        | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR (2º) EN AVENIDA DEL EJERCITO, N.º 11, PARTE TRASERA.                         |
| 320200003520 | S.I. | H19024694 | CDAD PROPIETARIOS CALLE TOLEDO 44                                             | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. TOLEDO, N.º 44.                                                       |
| 320200003538 | S.I. | B19315837 | PLANETA MONTO, S.L.                                                           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVENIDA DE BARCELONA, N.º 31.                                             |
| 320200003551 | S.I. | H19133263 | CDAD PROPIETARIOS CUTAMILLA CL10                                              | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. CUTAMILLA, N.º 10.                                                    |
| 320200003559 | S.I. | B82353020 | PROGUMIEL, S.L.                                                               | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CUESTA DE CALDERON, N.º 8.                                                |
| 320200003560 | S.I. | **3409**  | GONZALEZ VAZQUEZ EUGENIO JOSE                                                 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SIGUENZA, N.º 10-14,                                                  |
| 320200003564 | S.I. | E19301027 | ESPAYRU CB                                                                    | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION-GRUA EN TRAVESIA DE SAN ROQUE, N.º 25.                                           |



| Nº Operacion | Fase | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                                | Importe | Texto Libre                                                                                               |
|--------------|------|-----------|------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320200003565 | S.I. | A80400724 | CONST Y CONTRATAS DUQUE SA                                 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. SALVADOR ALLENDE (CEIP RIO TAJO)                      |
| 320200003612 | S.I. | A82850611 | ANTICIMEX 3 D SANIDAD AMBIENTAL SAU                        | 200,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN CL. MEJICO PROXIMA A ESQ. CL. TRAFALGAR                         |
| 320200003613 | S.I. | A28181485 | CONSTRUCTORA ALAMIN S.A.                                   | 100,00  | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS - 10 MS.- EN PLAZA CAPITAN BOIXAREU RIVERA, N.º 20.            |
| 320200003679 | S.I. | B19143395 | GUADADECOR SL                                              | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. TOLEDO, N.º 19.                                       |
| 320200003684 | S.I. | A80400724 | CONST Y CONTRATAS DUQUE SA                                 | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PASEO DEL CASTAÑAR, N.º 9.                                |
| 320200003707 | S.I. | B19287853 | HIGH INNOVATION OBRAS Y SERVICIOS SL                       | 200,00  | FIANZA POR OVP CON CON AUTOGRUA EN CALLE MARUJA MALLO PARCELA UH-03 UH-04 DEL SECTOR SP-05 DE GUADALAJARA |
| 320200003743 | S.I. | **4612**  | SANCHEZ CASTELL MARIO                                      | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN BULEVAR DE ENTREPEÑAS 2 DE GUADALAJARA                        |
| 320200003745 | S.I. | **3374**  | SOBRINO HERRANZ JUAN ENRIQUE                               | 80,00   | FIANZA PARA RESPONDER OVP CON CONTENEDOR EN CL CONSTITUCION 31 DE GUADALAJARA                             |
| 320200003756 | S.I. | H19262427 | CDAD PROPIETARIOS CALLE LA LUNA 4-6                        | 50,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ZANJA PARA ACOMETIDA DE AGUA EN CL. LA ESTRELLA S/N                     |
| 320200003763 | S.I. | **2371**  | XIMENEZ VERRESEN INGRID                                    | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL.ISABEL MUÑOZ CARAVACA, N.º 40.                         |
| 320200003882 | S.I. | B87095410 | LEXIA ABOGADOS Y ECONOMISTAS SLP                           | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVENIDA HAYEDO DE LA TEJERA NEGRA, N.º 17,                |
| 320200003940 | S.I. | A80241789 | SERVEO SERVICIOS S.AU. ( antes FERROVIAL SERVICIOS, S.A. ) | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN PLAZA DEL CONCEJO, N.º 8.                                 |
| 320200003945 | S.I. | **0542**  | GONZALEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN                         | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. ALVARGOMEZ DE CIUDAD REAL, N.º 7.                     |
| 320200003967 | S.I. | **4136**  | ESTEBAN RUBIO SUSANA                                       | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN CL. LAS HADAS, N.º 18.                                    |
| 320200004052 | S.I. | B19284165 | LECETA ARQUITECTOS SL                                      | 72,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON ANDAMIOS EN CL. MAYOR, N.º 21, PARROQUIA DE SAN NICOLAS EL REAL.        |
| 320200004056 | S.I. | B84302728 | FAMILIA HEREDIA MARTINEZ SL                                | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVENIDA DEL EJERCITO, N.º 11.                             |
| 320200004092 | S.I. | B84302728 | FAMILIA HEREDIA MARTINEZ SL                                | 80,00   | FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CONTENEDOR EN AVENIDA DEL EJERCITO, N.º 11.                             |



| Nº Operacion                 | Fase        | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                          | Importe    | Texto Libre                                                                                                                   |
|------------------------------|-------------|-----------|------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              |             |           | Subtotal S.I.                                        | 112.596,60 |                                                                                                                               |
| 320090001144<br>320080001430 | ONP<br>S.I. | H19106319 | CDAD P ARGUMOSA 13<br>FLEMING 11                     | 2.100,00   | DEVOLUCION FIANZA PARA<br>RESPONDER OVP CON VALLAS, 60<br>M, EN CL ARGUMOSA 13- FLEMING<br>11 DE GUADALAJARA                  |
| 320100000707<br>320090003940 | ONP<br>S.I. | **8996**  | DOMINGUEZ<br>ALMOGUERA MANUEL                        | 80,00      | DEVOLUCION FIANZA PARA<br>RESPONDER OVP CONTENEDOR<br>EN CL PRADO DE TARACENA 9 DE<br>GUADALAJARA                             |
| 320120000370<br>320110002092 | ONP<br>S.I. | B19133057 | GARAJES RESIDENCIAL<br>LA VAGUADA 1 FASE             | 80,00      | DEVOLUCION FIANZA PARA<br>RESPONDER POR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN CL. ZARAGOZA,<br>N.º 21.                                  |
| 320120000657<br>320110003237 | ONP<br>S.I. | H19116383 | COMUNIDAD<br>PROPIETARIOS SAN<br>ROQUE 18            | 200,00     | DEVOLUCION FIANZA POR OVP<br>CON CAMION GRUA EN CL SAN<br>ROQUE 18                                                            |
| 320120003479<br>320120001547 | ONP<br>S.I. | E19034487 | CDAD PROP CONDESA<br>VEGA DEL POZO 12<br>CALNUEVAS 5 | 200,00     | DEVOLUCION FIANZA PARA<br>RESPONDER POR O.V.P. CON<br>PLATAFORMA ELEVADORA EN CL.<br>CONDESA DE LA VEGA<br>DEL POZO, N.º 1.2  |
| 320130000408<br>320120003240 | ONP<br>S.I. | B86027729 | NEUMATICOS PADDOCK<br>S L                            | 80,00      | DEVOLUCION FIANZA POR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CALLE<br>FRANCISCO ARITIO 117.                                              |
| 320130001583<br>320120005244 | ONP<br>S.I. | B84892389 | GARCIA HERAS<br>REPARACIONES SL                      | 100,00     | DEVOLUCION FIANZA PARA<br>RESPONDER POR O.V.P. CON<br>CALICATA - 0,5 MS.- EN CL.<br>CALLEJON DEL CASTILLO, N° 3<br>- IRIEPAL- |
| 320140000401<br>320130001020 | ONP<br>S.I. | H19117019 | CDAD P GENERAL<br>MOSCARDO GUZMAN 36                 | 80,00      | DEVOLUCION FIANZA POR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CL<br>GENERAL MOSCARDO GUZMAN<br>36.                                        |
| 320140002426<br>320130003910 | ONP<br>S.I. | E19022490 | CDAD P RUFINO BLANCO<br>7                            | 80,00      | DEVOLUCION FIANZA POR OVP<br>CON CONTENEDOR EN CL RUFINO<br>BLANCO 7                                                          |
| 320140002464<br>320130004578 | ONP<br>S.I. | **3101**  | CANALEJAS ROJO JOSE                                  | 200,00     | DEVOLUCION FIANZA PARA<br>GARANTIZAR O.V.P. CON GRUA EN<br>CL. FRANCISCO ARITIO, N.º 87.                                      |
| 320140004032<br>320130004851 | ONP<br>S.I. | H19229988 | CDAD PROPIETARIOS CL<br>TOLEDO 40                    | 210,00     | DEVOLUCION FIANZA POR OVP<br>CON 6 M DE VALLA EN CALLE<br>TOLEDO N.º 40                                                       |
| 320140004035<br>320140000300 | ONP<br>S.I. | E19016559 | CDAD, PROPIETARIOS<br>JARABA 15                      | 200,00     | DEVOLUCION FIANZA PARA<br>RESPONDER OVP CON CAMION<br>GRUA EN CL JARABA 15 DE<br>GUADALAJARA                                  |
| 320150000769<br>320120004709 | ONP<br>S.I. | H19161769 | CDAD PROP JUAN<br>RAMON JIMENEZ 6                    | 200,00     | DEVOLUCION FIANZA PARA<br>RESPONDER POR O.V.P. CON<br>GRUA EN CL. JUAN RAMON<br>JIMENEZ, N.º 6.                               |
| 320150003383<br>320140004129 | ONP<br>S.I. | H19218650 | C P JOSE LUIS<br>VALCARCEL 1                         | 80,00      | DEVOLUCION FIANZA POR O.V.P.<br>CON CONTENEDOR EN CALLE JOSE<br>LUIS VALCARCEL 1.                                             |
| 320150004375<br>320150000753 | ONP<br>S.I. | R2801923J | IGLESIA MINISTERIO PAZ<br>Y VIDA                     | 80,00      | DEVOLUCION FIANZA PARA<br>GARANTIZAR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN CL.<br>ALVARGOMEZ DE CIUDAD REAL,<br>N.º 6.                  |



| Nº Operacion                 | Fase        | DNI/CIF   | Nombre Ter.                                                | Importe | Texto Libre                                                                                                      |
|------------------------------|-------------|-----------|------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320160000959<br>320150000277 | ONP<br>S.I. | B19278795 | ACTIVIDAD DE<br>CONTRATAS SERVICIOS<br>Y REHABILITACION SL | 60,00   | DEVOLUCION FIANZA POR O.V.P.<br>CON MATERIALES EN BULEVAR<br>ALTO TAJO 6.                                        |
| 320160002626<br>320160000030 | ONP<br>S.I. | **4625**  | SOTELO PALQUE<br>ALEJANDRO                                 | 80,00   | DEVOLUCION FIANZA PARA<br>GARANTIZAR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN CL. CERVANTES,<br>N.º 14.                       |
| 320170000239<br>320160001101 | ONP<br>S.I. | H19230341 | CDAD PROPIETARIOS VIA<br>APICOLA 5                         | 80,00   | DEVOLUCION FIANZA PARA<br>GARANTIZAR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN CL. PEÑALVER,<br>N.º 6.                         |
| 320170000275<br>320160001712 | ONP<br>S.I. | **2789**  | VERA CORONEL<br>CRISTHIAN                                  | 80,00   | DEVOLUCION FIANZA PARA<br>GARANTIZAR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN CL. JARABA, N.º<br>15.                          |
| 320170004261<br>320170000496 | ONP<br>S.I. | F19001957 | CDAD PROP GENERAL<br>VIVES CAMINO 6, 8, 10,<br>12          | 80,00   | DEVOLUCION DE FIANZA POR OVP<br>CON CONTENEDOR EN CL<br>GENERAL VIVES CAMINO 6, 8, 10,<br>12                     |
| 320180000473<br>320170002929 | ONP<br>S.I. | **6402**  | MATEO SANZ LOURDES                                         | 80,00   | DEVOLUCION DE FIANZA PARA<br>GARANTIZAR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN CL. CAPITAN<br>BOIXAREU RIVERA, N.º 21.      |
| 320180000507<br>320170001147 | ONP<br>S.I. | H19116094 | CDAD PROP CARABAÑA<br>3                                    | 80,00   | DEVOLUCION DE FIANZA PARA<br>GARANTIZAR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN CL CARABAÑA,<br>N.º 3.                       |
| 320180000544<br>320170005075 | ONP<br>S.I. | H19116037 | CDAD PROP BOLIVIA 2                                        | 200,00  | DEVOLUCION DE FIANZA POR OVP<br>CON PLATAFORMA ELEVADORA EN<br>CL BOLIVIA 2                                      |
| 320180003781<br>320170003702 | ONP<br>S.I. | A19151612 | CDAD P DOCTOR<br>FLEMING 19                                | 80,00   | DEVOLUCION DE FIANZA PARA<br>RESPONDER OVP CONTENEDOR<br>EN CL DOCTOR FLEMING 19 DE<br>GUADALAJARA               |
| 320180003802<br>320150000020 | ONP<br>S.I. | B19301316 | KEPERAN HOSTELERIA<br>SL                                   | 80,00   | DEVOLUCION DE FIANZA PARA<br>GARANTIZAR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN BULEVAR CLARA<br>CAMPOAMOR, N.º 18 D.        |
| 320180003820<br>320180000086 | ONP<br>S.I. | **2021**  | HERNANDEZ DELGADO<br>JAVIER                                | 80,00   | DEVOLUCION DE FIANZA PARA<br>GARANTIZAR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN AVDA. BULEVAR<br>ALTO TAJO, N.º 11, LOCAL 6. |
| 320190002747<br>320180002896 | ONP<br>S.I. | H19109560 | COMUNIDAD<br>PROPIETARIOS CL.SAN<br>JUAN BAUTISTA 5 A      | 200,00  | DEVOLUCION DE FIANZA PARA<br>GARANTIZAR LA VIA PUBLICA, EN<br>CALLE SAN JUAN BAUSTISTA 5A                        |
| 320200000102<br>320190002123 | ONP<br>S.I. | **4685**  | WANG HENG                                                  | 80,00   | DEVOLUCION DE FIANZA PARA<br>GARANTIZAR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN AVENIDA DEL<br>EJERCITO, S/N.                |
| 320200000111<br>320190001802 | ONP<br>S.I. | **7748**  | SANTANDER BELTRAN<br>PILAR                                 | 80,00   | DEVOLUCION DE FIANZA PARA<br>GARANTIZAR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN CL FELIPE<br>SOLANO ANTELO, N.º 8 A.         |
| 320200000126<br>320190000963 | ONP<br>S.I. | **1697**  | PEREIRA LOPEZ RAUL                                         | 80,00   | DEVOLUCION DE FIANZA PARA<br>GARANTIZAR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN CL EXPOSICION,<br>N.º 3.                     |
| 320200001232<br>320190003797 | ONP<br>S.I. | **7057**  | TOLEDANO TARRIZA<br>JOSE LUIS                              | 80,00   | DEVOLUCION DE FIANZA PARA<br>GARANTIZAR O.V.P. CON<br>CONTENEDOR EN CL. ROMERAL,<br>N.º 50.                      |



| Nº Operacion                 | Fase        | DNI/CIF   | Nombre Ter.                | Importe    | Texto Libre                                                                                                           |
|------------------------------|-------------|-----------|----------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 320200002585<br>320190000331 | ONP<br>S.I. | H19135367 | C P TIRSO DE MOLINA 13     | 200,00     | DEVOLUCION DE FIANZA POR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CALLE TIRSO DE MOLINA 13.                                 |
| 320200002612<br>320200000209 | ONP<br>S.I. | **3505**  | PEÑAS DE PABLO JOSE MIGUEL | 315,00     | DEVOLUCION DE FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON VALLAS - 9 MS.- EN CL. SAN ESTEBAN, N.º 2.                            |
| 320200002631<br>320190003985 | ONP<br>S.I. | **3833**  | GARCIA ROBLES JOSE MARIA   | 12,00      | DEV. FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MATERIAL DE CONSTRUCCION (SACA) - 1 M.- EN CL. FELIPE SOLANO ANTELO, N.º 19 B. |
| 320200003978<br>320200001736 | ONP<br>S.I. | **3900**  | MACHO LOSCOS PAULA         | 80,00      | DEVOLUCION FIANZA PARA GARANTIZAR DAÑOS POR OVP CON CONTENEDOR EN AVDA AGUAS VIVAS S/N                                |
|                              |             |           | Subtotal ONP               | 6.077,00   |                                                                                                                       |
|                              |             |           | TOTAL                      | 118.673,60 |                                                                                                                       |

Guadalajara, 16 octubre 2025. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda.  
Alfonso Esteban Señor.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL

---

**3089**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 26 de Septiembre de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://aytosacecorbo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Sacecorbo, a 8 de octubre de 2025. El Alcalde- Presidente Jorge Arroyo López



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS

**3090**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de septiembre de 2025, se aprobó el PROGRAMA DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Habiendo cumplido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, el Programa está aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación.

#### 1. Acuerdo plenario:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Programa de Gestión de las Colonias Felinas del Ayuntamiento de Trijueque.

SEGUNDO. Someter el Programa a información pública por un plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación definitiva.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://trijueque.sedelectronica.es>

#### 2. TEXTO DEL PROGRAMA

##### PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE TRIJUEQUE

##### I.- INTRODUCCIÓN

El artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales establece que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.
- b. La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias



Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.

- c. La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- d. El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.
- e. La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.
- f. El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:
  - 1. Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.
  - 2. Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
  - 3. Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.
  - 4. Protocolos de gestión de conflictos vecinales.
- g. Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.

Se considera colonia felina, en virtud del artículo 3.º) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La existencia de estas colonias felinas en nuestro territorio municipal, y su necesaria gestión y control, justifican la redacción del presente Programa.

## II.-DEFINICIONES

CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos



comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Esterilización: método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

Gato comunitario: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

Adopción de animales: transmisión de la titularidad de animales abandonados, desamparados o decomisados, realizada por un centro de protección animal o entidad de protección animal en favor de un tercero, formalizada como tal a través del correspondiente contrato, en los términos dispuestos en la normativa vigente.

Programa de esterilización CER (Captura - Esterilización - Retorno): programa que comprende la captura, esterilización, identificación, retorno a su lugar de hábitat, control sanitario, alimentación, gestión de zonas de eliminación, desinfección y limpieza del entorno, programa de adopciones de gatos sociables.

Colaborador autorizado: Tendrá esta consideración la persona que, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento en la consolidación y control de las



colonias felinas.

Colonia urbana controlada: población de gatos urbanos ferales sobre la que se aplica el método CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de ésta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

#### ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto del presente Programa es regular las condiciones y normas de desarrollo de la gestión de colonias felinas, así como fomentar la participación voluntaria de los ciudadanos implicados en el cuidado y alimentación de los gatos, con el fin de garantizar la protección y bienestar de los animales.

Para ello, se adoptarán las medidas necesarias, en función de los recursos disponibles del Ayuntamiento, pudiéndose establecer convenios de colaboración con cualquier entidad que pudiera participar en las cuestiones previstas en el presente Programa.

#### ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

El presente Programa es de aplicación en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Triunfo (Guadalajara).

#### ARTÍCULO 3. Gestión de las colonias felinas

Tal y como establece el artículo 3.w) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se entiende por gestión de colonias felinas el procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

La gestión de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen, mediante el método CER (Captura - Esterilización - Retorno: definido por el artículo 3.n) como el método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales), siguiendo las condiciones y pautas que se les indiquen, con la intervención de un profesional veterinario colegiado.

El método CER presenta las siguientes ventajas:

- a. Mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo.
- b. Controlar la agresividad entre gatos.
- c. Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas.
- d. Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de gatos sexualmente activos.

#### ARTÍCULO 4. Esterilización, vacunación y desparasitación



De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se procederá a la esterilización quirúrgica de todos los gatos de la colonia, tanto hembras como machos, mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica.

El artículo 3.s) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la esterilización como el método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

Asimismo, se procederá a la esterilización temprana de animales prepúberes, aproximadamente a los 4 meses de vida. La esterilización tiene que ser realizada con unas garantías técnicas que aseguren la inocuidad del procedimiento.

Antes del retorno de los gatos a su colonia de origen, se procederá al marcaje auricular de los mismos, extirpando el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la oreja de los machos que se hayan esterilizado.

En el momento de la esterilización se procederá, en su caso, a la vacunación de los gatos de las colonias, bajo el criterio de un profesional veterinario colegiado.

Asimismo, en el momento de la esterilización, se procederá a desparasitar a todos los gatos con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos.

La desparasitación frente a parásitos internos se realizará en todo caso bajo criterio de un profesional veterinario colegiado y frente a los parásitos externos, de igual manera bajo criterio de un profesional veterinario colegiado.

#### ARTÍCULO 5. Identificación y registro

De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, los gatos serán identificados, en el momento de su captura, esterilización y marcaje, mediante microchip, registrados bajo la titularidad del Ayuntamiento.

Los datos relativos a los gatos de la colonia serán incluidos en un registro creado al efecto, que deberá recoger los siguientes aspectos:

- Evaluación sanitaria: estado general, existencia de parásitos, etc.
- Colonia de procedencia
- Fecha captura, esterilización, marcaje y suelta.
- Imagen fotográfica de identificación del gato.
- Localización del marcaje auricular.
- Otras observaciones que se deban de llevar a cabo.

#### ARTÍCULO 6. Alimentación

Se colocarán un número adecuado y proporcional de comederos y bebederos,



estancos, distribuidos en varios puntos discretos, de bajo impacto visual.

Se evitará el suministro de alimento cerca de centros docentes, centros sanitarios, parques infantiles, centros deportivos, solares o viviendas particulares, restaurantes y/o bares y cafeterías o en la proximidad de vías de tráfico continuo o intenso.

Los gatos deben ser alimentados con pienso seco. El pienso húmedo podrá ser suministrado para su captura o para tratamientos sanitarios. El alimento no se dejará en el suelo y los restos de alimento serán limpiados, si es posible, diariamente, con el fin de evitar riesgos sanitarios.

El suministro de alimento y agua se realizará diariamente en la cantidad necesaria para el número de gatos de la colonia. Para determinar si la cantidad suministrada a una colonia es suficiente se deberá atender a la siguiente regla: si la ración se consume en un tiempo inferior a quince minutos, se deberá aumentar la cantidad de alimento suministrado; si, por el contrario, la ración suministrada permanece por tiempo superior a una hora, la ración deberá ser reducida.

#### ARTÍCULO 7. Mantenimiento y limpieza del entorno

Se mantendrá la correcta limpieza de las zonas de alimentación, eliminación y refugio.

Las zonas de alimentación deben mantenerse limpias, sin restos de comida, basuras u otros. Los recipientes donde se dispensa comida y agua deben ser lavados y desinfectados, y ser sustituidos convenientemente cuando su estado de conservación así lo aconseje.

Las zonas habilitadas para el uso como refugio contra las inclemencias del tiempo por los animales deberán estar contruidos con materiales que faciliten la limpieza y la desinfección de forma segura y eficaz, y ser sustituidos cuando su estado impida el desempeño para el que fueron destinados.

Para las necesidades de eliminación se colocarán, si resultase necesario, bandejas de arena, en zonas alejadas del paso de viandantes y de las zonas de alimentación. Estas áreas serán limpiadas con la máxima frecuencia posible.

#### ARTÍCULO 8. Personas cuidadoras de las colonias felinas

Tendrán la consideración de personas cuidadoras de colonias felinas las personas, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

El artículo 3.p) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la persona cuidadora de colonia felina como aquella que, debidamente autorizada, atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Las personas cuidadoras recibirán formación sobre el control, la gestión y el



seguimiento de colonias felinas por parte del personal competente.

A las personas cuidadoras de colonias felinas se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Suelta de los mismos, una vez registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado y de agua limpia y fresca a los gatos de la colonia.
- Limpieza periódica de las zonas destinadas a la alimentación y a las deposiciones.
- Información al Ayuntamiento sobre cualquier problema o incidencia en la colonia.
- Cumplimiento del presente Programa o sus posibles modificaciones.

#### ARTÍCULO 9. Gestión de las personas cuidadoras

Las personas que, de manera voluntaria, deseen comprometerse con el cuidado y atención de los gatos de las colonias felinas, deberán presentar solicitud de persona cuidadora autorizada en el correspondiente registro del Ayuntamiento.

Se creará un listado de personas cuidadoras autorizadas, proporcionándoles un carnet identificativo.

Cualquier persona cuidadora de colonias felinas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, debiéndolo comunicar al Ayuntamiento con antelación mínima de 15 días hábiles.

En caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones o de lo previsto en el presente Programa, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión de las colonias felinas, se dará lugar a la pérdida de la condición de persona cuidadora.

#### ARTÍCULO 10. Obligaciones de los ciudadanos

En virtud del artículo 41 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, las personas, en su convivencia natural con las colonias felinas, deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos, así como las instalaciones de comida y refugio, propias del programa de gestión de gatos comunitarios.

Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.

#### ARTÍCULO 11. Prohibiciones

El artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece que quedan prohibidas, en relación con las



colonias felinas, las siguientes actuaciones:

- El sacrificio de los gatos, excepto por motivos de sanitarios. El sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.
- El confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo las actuaciones necesarias en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.
- El abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia.
- La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.
- El aprovechamiento cinegético de los gatos.
- La retirada de gatos de su colonia, con las siguientes excepciones:
  - a. Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.
  - b. Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.
  - c. Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.
- La reubicación o el desplazamiento de gatos, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:
  - a. Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
  - b. Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos.
  - c. Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
  - d. Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.
- Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento en otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo los informes que sean precisos.

#### ARTÍCULO 12. Seguimiento y vigilancia de las colonias felinas

Las personas cuidadoras de colonias felinas realizarán un seguimiento, supervisión y control de la colonia asignada.

Asimismo, se realizará un control de la inmigración, con el fin de detectar la incorporación de nuevos animales, para su posterior captura, esterilización y suelta.

Se deberá informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pudiera producirse.

#### ARTÍCULO 13. Funciones del Ayuntamiento

Fomentar la participación ciudadana en la gestión de colonias felinas, a través de formación e información.

Establecer medios de comunicación entre las personas cuidadoras de colonias y los servicios veterinarios.



Actuar como intermediario entre las personas cuidadoras de colonias y los servicios veterinarios.

Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.

Distribuir las colonias por zonas.

Asignar una colonia concreta para cada persona cuidadora.

Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas comprobando el buen funcionamiento de las colonias y la correcta aplicación del Programa.

#### ARTÍCULO 14. Vigencia del Programa

El contenido del presente Programa permanecerá en vigor durante el periodo de 4 años, entendiéndose prorrogado automáticamente si concluido el plazo de vigencia no hubiera sido aprobado otro que lo sustituya.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Programa entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y de conformidad, no obstante, con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Trijueque, a 14 de octubre de 2025. El alcalde, Javier Vela Valderas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

**APROBACION INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024**

---

**3093**

IRENE VICENTE GONZÁLEZ, ALCALDESA del Ayuntamiento de VALDESOTOS (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2024 junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Valdesotos a 8 de octubre de 2025, La Alcaldesa, Irene Vicente González



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

### APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

---

**3091**

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2025 acordó la aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdesotos a 8 de octubre de 2025, Irene Vicente González, Alcaldesa



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

### APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO PARA RODAJES CINEMATOGRAFICOS Y EVENTOS PRIVADOS

---

**3092**

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2025 acordó el establecimiento y aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA RODAJES CINEMATOGRAFICOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdesotos a 8 de octubre de 2025, Irene Vicente González, Alcaldesa